

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°44 ORDINARIA. 02-07-2019

SESION ORDINARIA. N°44 DEL 02-07-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas

SÍNDICOS PROPIETARIOS

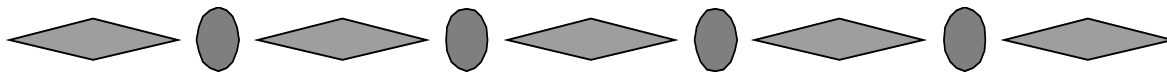
Geison Valverde Méndez
Katherine Mendoza Montero (Sust. Johnny Córdoba Hernández)
Juan Luis Gómez Gómez
Dafne Padilla Monge (Sust. Luis Ángel Rodríguez González)
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Ana Patricia Rosales Valverde
Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

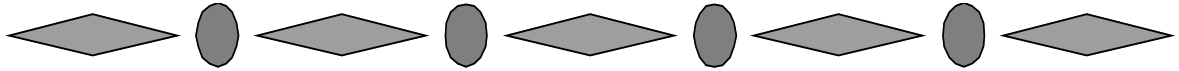


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1365 al 1394	I	Correspondencia
1395 al 1396-1	II	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
1397 al 1399	III	Mociones
1400 a 1402	IV	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°42 Ordinaria del 25-06-2019, Acta N°43 Extraordinaria del 28-06-2019.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 1365

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda procede a nombrar en comisión al Regidor Bernardo Veach Davis, Domingo Matarrita Gutiérrez, Síndicos Johnny Córdoba Hernández, Javier Jiménez Villalobos.

ACUERDO N° 1366

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Zeidy Cruz S cédula N°6-166-724, Teléf.: 8861-10-08, dice:

Yo Zeidy Cruz Segura, vecina del Distrito de Cariari 100 mts este del Banco Nacional, tengo 3 locales comerciales de los cuales dos de ellos están desocupados hace 6 meses. No había solicitado dando tiempo para esta dura la situación, la solicitud es para pedirles muy respetuosamente que mande una inspección para verificar que los locales están desocupados.

Creo que no es justo para esos derechos donde no están generando nada de basura por estar vacíos, ahí les mando unas fotos de los dos locales por eso apelo a que me ayuden a esta situación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitarle a la Alcaldía mandar inspección al respecto y verificar lo solicitado para ser atendido eventualmente el rebajo de los cobros de servicios, Se Dispensa del Trámite de comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1367

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0174-2019.

Asunto: Solicitud de desembolso a la empresa AMC de Sarapiquí S.A.

Mediante oficio DHM-79-2019 del MAF. Mauricio Garita Valera coordinador de Hacienda Municipal, presenta el borrador de la resolución para cancelar las facturas generadas por concepto de servicio de seguridad para las instalaciones municipales, que a pesar del debido proceso en la licitación abreviada para la contratación del servicio nuevo en tiempo y forma, se dieron retrasos en la adjudicación. Lo anterior, ocasionó la necesidad de mantener el servicio que brindada la empresa que en ese momento estaba brindando el servicio, ocasionando un compromiso, una obligación por parte de este municipalidad con la empresa, (se adjunta copia del oficio para mayor detalle).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por lo tanto, mediante resolución RES-DA-27-2019 se presentan los antecedentes y los detalles del giro que corresponde a ¢1.373.785,00 (un millón trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco colones exactos).

Por lo tanto, se le solicita al honorable Concejo autorizar a la señora Alcaldesa girar el monto correspondiente.

RES-DA-27-2019**AL SER LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA SE RESUELVE: RESULTANDO**

PRIMERO: Que la empresa AMC de Sarapiquí S.A. ha venido prestando a la Municipalidad de Pococí los Servicios de Seguridad, desde el año pasado, mediante al contrato DPM-36-2018, orden de compra 5292 y 1835, mismo que tuvo vigencia hasta el día 15 de mayo de 2019. Paralelo a esto se cursó licitación abreviada 2019LA-000002-CL01.

SEGUNDO: Que habiendo finalizado el contrato de seguridad con la empresa AMC de Sarapiquí S.A. en el mes de abril 2019, se inicia trámite para contrato adicional en el periodo 2019 por un mes más y el mismo se encontró en ejecución hasta el día 15 de mayo, para efectos de la seguridad principal de los sitios habituales como el parque, edificio, plantel, centro cívico y oficinas de Cariari.

La nueva licitación para los servicios generales de seguridad fue adjudicada en el mes de abril, específicamente, mediante Acuerdo N°30 del 30 de abril de 2019, generando la nueva orden de compra N°1872 con fecha 20 de abril por un periodo de nueve meses.

La citada apelación presentó recursos en sede administrativa, así como diversas consultas de los oferentes. No obstante lo anterior, se hizo necesario obtener de la empresa AMC de Sarapiquí S.A. servicios de vigilancia, mientras se dejaba en firme y normalizada la situación jurídica de la nueva contratación, así como la logística necesaria para tomar los puestos correspondientes, en el sentido de la extensión de lugares que ha requerido contratar el gobierno local y por tanto se incurrió en las obligaciones en que se detallan a continuación:

a) Factura Electrónica 001000010100000000580 (¢1.373.785,00), por servicios del 16 al 20 de mayo de 2019, inclusive. Periodo de transición mientras la nueva empresa SEVIN tomó los puestos. El total adeudado es de ¢1.373.785,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TERCERO: Que existiendo la necesidad de brindar seguridad tanto en el Parque de Guápiles, plantel municipal, edificio principal así como oficinas municipales en el distrito de Cariari, se requirió que la seguridad de la empresa AMC de Sarapiquí S.A., siguiera con los servicios de vigilancia, mientras se hacía entrega de la totalidad de puestos. En virtud de lo anterior, por aspectos propios de la técnica en la materia de contratación y detalles logísticos, se tuvo que continuar con servicios por parte de AMC de Sarapiquí S.A. que ascienden al monto total de \$1.373.785,00 (un millón trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco con 0/100). Por un plazo de cinco (5) días, de esta forma se hizo obligatorio contar con la vigilancia, para resguardar los activos municipales y todo el quehacer institucional.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que así mismo como ya la jurisprudencia lo ha indicado de formas reiteradas, de no cubrirse por el Estado las sumas erogadas como resultado de adquisición de bienes o servicios, se producirían un enriquecimiento sin causa del mismo Estado, pues en este caso el municipio tomó ventaja, haciendo uso de los servicios de seguridad por los imprevistos descritos y no podría causar un perjuicio económico a la empresa en mención. Bajo esta misma tesis, además procede recordar, al efecto, que constituye un principio general de Derecho la existencia de una: "...obligación de restitución del valor de la ventaja ingresada en virtud de una atribución patrimonial sin causa que, pese a su anomalía, se consiente o consolida por el ordenamiento" Parte de la ruptura de un equilibrio patrimonial que no tendría otra forma de restaurarse que esa obligación, y la acción para exigirla, que ese principio general de prohibición de los enriquecimientos sin causa sustenta..." M, REBOLLO PUIG: El enriquecimiento injusto de la Administración Pública, Marcial Pons, 1995, p. 161.

SEGUNDO: Que tomando en cuenta el considerando primero, segundo y tercero de esta resolución y una vez verificado que el servicio de seguridad privada fue prestado a la Municipalidad, por parte de la empresa AMC de Sarapiquí S.A. durante los días y razones ya indicadas, se hace necesario que el honorable Concejo Municipal autorice al titular de la Alcaldía a cancelar la suma de **\$1.373.785,00 (un millón trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco con 0/100)**. Por los servicios de seguridad en los lugares señalados.

TERCERO: Que es claro que la presente resolución se constituye en un mecanismo extraordinario que pretende cumplir con el objetivo de asumir las obligaciones que tiene la corporación municipal con la citada empresa y que para las actividades ordinarias del gobierno local, por lo que de no hacer ningún reconocimiento pecuniario en una hipótesis tal, colocaría a la Municipalidad de Pococí frente a la hipótesis de un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, como se ha indicado líneas atrás, siempre que se

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

compruebe que esa prestación fue correctamente ejecutada y en evidente provecho de la Municipalidad, o sea, se está ante un beneficio patrimonial a favor de la corporación, sin causa jurídica lícita, que obliga, exclusivamente, a indemnizar al sujeto cuyo patrimonio se vio afectado, con fundamento en principios de equidad y de no enriquecimiento sin causa, derivados del propio artículo 45 de la Constitución Política.

Otro elemento de relevancia es que el proveedor presta su servicio bajo un principio de buena fe, al respecto la Contraloría General de la República ha señalado, en reiteradas ocasiones: “La buena fe puede ser entendida como la conciencia en el sujeto de que su conducta está acomodada a Derecho, pues no existe ninguna razón, en su fuero interno, para pensar que obra injusta o ilegalmente al llevar a cabo la obra o servicio para el que se le ha contratado, por lo que los efectos de la nulidad no pueden impedirle el pago de lo que hubiere ejecutado, por lo que es legítima la expectativa de su oportuno reconocimiento.”

Así las cosas, se desprende de lo anterior, que bajo ninguna circunstancia la corporación municipal, podría hacer caso omiso a la obligación que tiene ante el proveedor y que lo procedente para este caso es indemnizar a quien suministró el servicio, en el entendido que como también lo ha señalado la Contraloría: 7a compensación económica que se otorgue, deberá ser a título de indemnización y no de ‘pago’ (puesto que) el pago es un consecuencia directa de una obligación válidamente originada y en esta clase de casos, no podemos establecer esa condición.”

Corolario de lo anterior, resulta improcedente dejar de asumir el monto señalado en la factura 001000010100000000580, cuando es fácilmente demostrable el servicio prestado, mismo que puede ser constatado hasta por la propias cámaras de vigilancia de la institución, ante cualquier fiscalización, es decir el objetivo previsto fue cumplido, lo que resta es enmendar la ausencia sin mala intención, sino fortuita, del procedimiento ordinario de contratación, para el respectivo desembolso.

POR TANTO

Con base a los argumentos de hecho y derecho expuestos, solicito respetuosamente se autorice a cancelar el monto de **¢1.373.785,00 (un millón trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco con 0/100)**. Por los servicios indicados de vigilancia privada en el Parque de Guápiles, plantel, Edificio municipal, Oficina Municipal en Cariari, así como el Centro Cívico. Se adjuntan copia de la factura del caso en cuestión. Notifíquese a la Hacienda Municipal y Administración Financiera, para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@munipococi.go.cr



Guápiles, 25 de Junio de 2019.

DHM-79-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	<i>[Firma]</i>
N° CÉDULA	
FIRMA	
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	<i>Rafael Rojas</i>
N° CÉDULA	
FIRMA	
FECHA	25-6-2019
HORA	2:40 pm

Asunto: remisión de borrador de resolución para diferencia pendiente.

Respetable señora:

Pese a que esta Coordinación de Hacienda, tomó las previsiones necesarias, desde el mes de febrero e inició los procesos de contratación para la nueva licitación, correspondiente al 2019, existieron retrasos que no corresponden a la injerencia del suscrito. La citada licitación abreviada, se resolvió y fue adjudicada en la Sesión Ordinaria 30 del 30 de abril del presente año y fue remitido el Acuerdo Municipal el pasado 06 de mayo.

Aunado a lo anterior, se procedió a generar un contrato adicional por un mes, con el objetivo de mantener cubiertas las diversas instalaciones municipales, pero aun así, por situaciones ajenas a la competencia de esta Coordinación no estaba listo el proceso específicamente en cuanto al perfeccionamiento contractual y se procedió a solicitar 5 días a la empresas anterior, con el objetivo de resguardar los activos y operación municipal. Así las cosas, se remite borrador de resolución para atender la obligación pendiente con la empresa.

Sin otro particular,

[Firma]
Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda



Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AL SER LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 07 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA SE RESUELVE:

RESULTANDO

PRIMERO: Que la empresa AMC de Sarapiquí S.A. ha venido prestando a la Municipalidad de Pococí los Servicios de Seguridad, desde el año pasado, mediante al contrato DPM-36-2018, orden de compra 5292 y 1835, mismo que tuvo vigencia hasta el día 15 de mayo de 2019. Paralelo a esto se cursó licitación abreviada 2019LA-000002-CL01.

SEGUNDO: Que habiendo finalizado el contrato de seguridad con la empresa AMC de Sarapiquí S.A. en el mes de abril 2019, se inicia trámite para contrato adicional en el periodo 2019 por un mes más y el mismo se encontró en ejecución hasta el día 15 de mayo, para efectos de la seguridad principal de los sitios habituales como el parque, edificio, plantel, centro cívico y oficinas de Cariari.

La nueva licitación para los servicios generales de seguridad fue adjudicada en el mes de abril, específicamente, mediante Acuerdo N°30 del 30 de abril de 2019, generando la nueva orden de compra N°1872 con fecha 20 de abril por un periodo de nueve meses.

La citada apelación presentó recursos en sede administrativa, así como diversas consultas de los oferentes. No obstante lo anterior, se hizo necesario obtener de la empresa AMC de Sarapiquí S.A. servicios de vigilancia, mientras se dejaba en firme y normalizada la situación jurídica de la nueva contratación, así como la logística necesaria para tomar los puestos correspondientes, en el sentido de la extensión de lugares que ha requerido contratar el gobierno local y por tanto se incurrió en las obligaciones en que se detallan a continuación:

- a) Factura Electrónica 001000010100000000580 (¢1.373.785,00), por servicios del 16 al 20 de mayo de 2019, inclusive. Periodo de transición mientras la nueva empresa SEVIN tomó los puestos. El total adeudado es de ¢1.373.785,00

TERCERO: Que existiendo la necesidad de brindar seguridad tanto en el Parque de Guápiles, plantel municipal, edificio principal así como oficinas municipales en el distrito de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cariari, se requirió que la seguridad de la empresa AMC de Sarapiquí S.A., siguiera con los servicios de vigilancia, mientras se hacía entrega de la totalidad de puestos.

En virtud de lo anterior, por aspectos propios de la técnica en la materia de contratación y detalles logísticos, se tuvo que continuar con servicios por parte de AMC de Sarapiquí S.A. que ascienden al monto total de **¢1.373.785,00 (un millón trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco con 0/100)**. Por un plazo de cinco **(5)** días, de esta forma se hizo obligatorio contar con la vigilancia, para resguardar los activos municipales y todo el quehacer institucional.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que así mismo como ya la jurisprudencia lo ha indicado de formas reiteradas, de no cubrirse por el Estado las sumas erogadas como resultado de adquisición de bienes o servicios, se producirían un enriquecimiento sin causa del mismo Estado, pues en este caso el municipio tomó ventaja, haciendo uso de los servicios de seguridad por los imprevistos descritos y no podría causar un perjuicio económico a la empresa en mención.

Bajo esta misma tesis, además procede recordar, al efecto, que constituye un principio general de Derecho la existencia de una: "...obligación de restitución del valor de la ventaja ingresada en virtud de una atribución patrimonial sin causa que, pese a su anomalía, se consiente o consolida por el ordenamiento" Parte de la ruptura de un equilibrio patrimonial que no tendría otra forma de restaurarse que esa obligación, y la acción para exigirla, que ese principio general de prohibición de los enriquecimientos sin causa sustenta..." M, REBOLLO PUIG: El enriquecimiento injusto de la Administración Pública, Marcial Pons, 1995, p. 161.

SEGUNDO: Que tomando en cuenta el considerando primero, segundo y tercero de esta resolución y una vez verificado que el servicio de seguridad privada fue prestado a la Municipalidad, por parte de la empresa AMC de Sarapiquí S.A. durante los días y razones ya indicadas, se hace necesario que el honorable Concejo Municipal autorice al titular de la Alcaldía a cancelar la suma de **¢1.373.785,00 (un millón trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco con 0/100)**. Por los servicios de seguridad en los lugares señalados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TERCERO: Que es claro que la presente resolución se constituye en un mecanismo extraordinario que pretende cumplir con el objetivo de asumir las obligaciones que tiene la corporación municipal con la citada empresa y que para las actividades ordinarias del gobierno local, por lo que de no hacer ningún reconocimiento pecuniario en una hipótesis tal, colocaría a la Municipalidad de Pococí frente a la hipótesis de un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, como se ha indicado líneas atrás, siempre que se compruebe que esa prestación fue correctamente ejecutada y en evidente provecho de la Municipalidad, o sea, se está ante un beneficio patrimonial a favor de la corporación, sin causa jurídica lícita, que obliga, exclusivamente, a **indemnizar** al sujeto cuyo patrimonio se vio afectado, con fundamento en principios de equidad y de no enriquecimiento sin causa, derivados del propio artículo 45 de la Constitución Política,

Otro elemento de relevancia es que el proveedor presta su servicio bajo un principio de buena fe, al respecto la Contraloría General de la República ha señalado, en reiteradas ocasiones: *“La buena fe puede ser entendida como la conciencia en el sujeto de que su conducta está acomodada a Derecho, pues no existe ninguna razón, en su fuero interno, para pensar que obra injusta o ilegalmente al llevar a cabo la obra o servicio para el que se le ha contratado, por lo que **los efectos de la nulidad no pueden impedirle el pago de lo que hubiere ejecutado**, por lo que es legítima la expectativa de su oportuno reconocimiento.”*

Así las cosas, se desprende de lo anterior, que bajo ninguna circunstancia la corporación municipal, podría hacer caso omiso a la obligación que tiene ante el proveedor y que lo procedente para este caso es indemnizar a quien suministró el servicio, en el entendido que como también lo ha señalado la Contraloría: *“la compensación económica que se otorgue, deberá ser a título de indemnización y no de ‘pago’ (puesto que) el pago es un consecuencia directa de una obligación válidamente originada y en esta clase de casos, no podemos establecer esa condición.”*

Corolario de lo anterior, resulta improcedente dejar de asumir el monto señalado en la factura 001000010100000000580, cuando es fácilmente demostrable el servicio prestado, mismo que puede ser constatado hasta por la propias cámaras de vigilancia de la institución,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ante cualquier fiscalización, es decir el objetivo previsto fue cumplido, lo que resta es enmendar la ausencia sin mala intención, sino fortuita, del procedimiento ordinario de contratación, para el respectivo desembolso.

POR TANTO

Con base a los argumentos de hecho y derecho expuestos, solicito respetuosamente se autorice a cancelar el monto de **¢1.373.785,00 (un millón trescientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco con 0/100)**. Por los servicios indicados de vigilancia privada en el Parque de Guápiles, plantel, Edificio municipal, Oficina Municipal en Cariari, así como el Centro Cívico. Se adjuntan copia de la factura del caso en cuestión. Notifíquese a la Hacienda Municipal y Administración Financiera, para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Factura Electrónica N° 00100001010000000580 Ver. 4.2 Clave Numérica 50621051900310163818400100001010000000580193786813		Fecha de Emisión: 21/05/2019 3:29 p.m																		
	AMC DE SARAPIQUI SA		Teléfono: +(506) 2710-5178/8494-2830																	
	AMC DE SARAPIQUI SA		Correo: amcdesarapiquisa@gmail.com																	
	Cédula Jurídica: 3-101-638184		Dirección: LIMON, POCOCI, GUAPILES, BARRIO SINAI DE SUPER ALMENDRO 50 OESTE.																	
Receptor: Municipalidad de Pococi Cédula Jurídica: 3-014-042125 Teléfono: +(506) 2713-6561 Correo: mgaritav@yahoo.es Destinatario: Mauricio Garita Dirección: Guapiles		Condición de Venta: Contado Medio de Pago: Transferencia-Depósito Bancario																		
Líneas de Detalle																				
Código	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del Producto/Servicio	Precio Unitario	Descuento	Naturaleza del Descuento	SubTotal	Monto Impuestos												
	1.00	Servicios Profesionales	Servicio de Seguridad y vigilancia en las instalaciones Municipales de 16 al mayo al 20 mayo 2019 por extension del servicio.	1,373,785.00	0.00		1,373,785.00	0.00												
Notas:				<table border="1"> <tr> <td>Subtotal Neto:</td> <td>¢</td> <td>1,373,785.00</td> </tr> <tr> <td>Imp. de Ventas:</td> <td>¢</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Impuestos:</td> <td>¢</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total Factura:</td> <td>¢</td> <td>1,373,785.00</td> </tr> </table>					Subtotal Neto:	¢	1,373,785.00	Imp. de Ventas:	¢	0.00	Otros Impuestos:	¢	0.00	Total Factura:	¢	1,373,785.00
Subtotal Neto:	¢	1,373,785.00																		
Imp. de Ventas:	¢	0.00																		
Otros Impuestos:	¢	0.00																		
Total Factura:	¢	1,373,785.00																		
				UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES.																
				Código Único de Consulta: A5tdR1519I2129 Consulta en www.facturaelectronica.cr																
																				
Emitida conforme lo establecido en la resolución de Facturación Electrónica, N° DGT-R-48-2016 del 7 de octubre del 2016 de la Dirección General de Tributación.																				
Generada por GTI, www.facturaelectronica.cr Versión del Documento Electrónico: 4.2																				

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a cancelar el monto de ¢1.373.785,00. Por los servicios indicados de vigilancia privada en el parque de Guápiles, plantel, edificio municipal, oficina Municipal en Cariari, Centro Cívico. RES-DA-27-2019. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1368

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Franklin Barrantes Montero, Coordinador Oficina Local Cariari, PANI, teléfono oficina: 2767-06-55, los habitantes de Barrio Las Palmas de Cariari, correo: fbarrantes@pani.go.cr

Reciban un cordial saludo de la Administración y equipo profesional de la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia PAÑI de Cariari, como es de todos conocido esta oficina se inauguró el 7 de agosto de 2017, desde entonces se viene atendiendo los casos que presuntamente violentan los derechos de las y los menores de edad en nuestra área de competencia territorial que comprende los distritos de la Cariari, La Rita, Roxana y Colorado.

Esta oficina atiende más de mil denuncias por año, siendo que para 2019 según nuestras proyecciones se va a superar dicha cifra. Además de la atención de esa casuística, se ofrece diversos servicios como Academias de Crianza, Talleres socioeducativos, atención individualizada psico social y todas aquellas consultas que el público usuario demanda de esta oficina local del PAÑI.

Dichos servicios hacen que a esta oficina se presente un alto flujo de público usuario todos los días, tanto adultos como menores de edad, niños y niñas de brazos, niños y niñas de primera infancia y adolescentes, incluso adultos mayores, en aras de ser atendidos según las necesidades y búsqueda de servicios arriba citados.

Ese público usuario se ve severamente afectado por el mal estado del Camino frente a nuestras instalaciones, toda vez que en días de verano cuando el terreno se seca el polvo afecta con seriedad a las personas y funcionarios, generando alergias y afecciones respiratorias por el tipo de material que se aspira, también se afecta por ese medio los equipos informáticos y otros.

En época de lluvias la afectación la tenemos con el empozamiento de las aguas, inundando todo el sector que va de la entrada de la Calle Vargas desde la carretera que va a Formosa hasta la entrada a la Foresta. El ingreso de agua a nuestras instalaciones es frecuente cuando la lluvia es más intensa. Se dificulta la movilidad de personas adultas mayores y personas con capacidades especiales que suelen usar silla de ruedas, muletas u otros, habida cuenta del agua que se empoza en toda la calle.

Por estos motivos, apelamos a ustedes, señoras y señores como Concejo Municipal, para que se proceda con la mejora del camino mencionado, se canalicen las aguas debidamente y se asfalte el trecho a que hemos hecho referencia en aras de que se pueda

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

brindar un mejor servicio a las y los usuarios y en especial la niñez y adolescencia de estos distritos que no obstante la violación a sus derechos en sus núcleos familiares también se debe enfrentar una condición deplorable en el estado del camino y afectación de las aceras.

A este respecto deseamos reconocer que en meses atrás han aplicado maquinaria para el allanamiento del lastre en este camino, pero el material como es de todos conocido se lava fácilmente y muy rápidamente aparecen huecos producto del rodamiento de los vehículos, ayudando al proceso de erosión y empozamiento de las aguas.

Quedamos a la espera de una respuesta positiva a esta gestión, en aras de un mejor ambiente en nuestra comunidad y de los servicios que, como instituciones al servicio de las y los habitantes, nos corresponde brindar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Señores Concejo Municipal

Por este medios los habitantes del Barrio las Palmas en Cariari nos dirigimos a ustedes deseandoles primeramente el mayor de los éxitos.

El motivo de nuestra carta es dar a conocer el caso que sucede en nuestro barrio el cual tiene un problema en su calle ya que al no estar decididamente asfaltada produce gran cantidad de polvo lo cual esta perjudicando la salud de los habitantes en este barrio tenemos adultos mayores y niños con problemas de asma y oros que requieren un cuidado especial y no pueden exponerse a las grandes nubes de polvo que ingresa en nuestras casas ya que como bien se sabe no solo ingresa polvo sino también gran cantidad de bacterias. por lo cual solicitamos muy amablemente nos colaboren con el asfaltado de dicha calle ya que también si revisan en los planos esta calle es una vía alterna muy importante para descongestionar el centro de Cariari.

Esperamos nos puedan brindar toda la ayuda que este a su alcance para así ayudar con la calidad de vida de los habitantes del Barrio las Palmas en Cariari.

Firmamos Ate:

Andy Carranza Porras 7-0139-210
Dennis Camacho M. 7073482
German Camacho Campos 3154932.
Eduardo Lubilo Garcia 103030979
Arilery Cobillo Salazar 702160768
Pelayo Campos 103820445
Irvin Vallejos Martinez 7204-086.
Ana L Salazar Araya Nu 2-491-021
Emilce Mesén Jumez 601420247 Emilce Mj
Guz B Cobillo Campos 1-775-1414
Alexander Porras Espadas 6174950
Eduardo V. 7-076-848
Andy Vega Marroquin 3-0340-0717
Kattia Alvarado Mesen 7-143-906 Kattia AM
Sonethaw Maudrigal Perez- 7-147-494

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Fabiana López Trejos 702610483
 Jacqueline Trejos Mora 701240566
 Marielo Palomo f. 1546019
 Anallancy Pérez Calvo 20500585.
 Yoselyn Carmona Vargas 115220878.
 Eilyn Amores Céspedes 206300971 ~~MA~~
 Ronny Villegas Valles 70670837
 Cristina Arias Vargas 7227476
 Grace Gudiño Arico 6-140-158.
 Eduardo Urebe Arico 702310193 ~~MA~~
 Ertus Gordon Beckford 7-091-575
 Edwin Arrieta Calvo 7-090937
 Edwin Aranda Vega 702160155 ~~MA~~
 Malick Fuentes Jiménez 2-561-451
 Ramiro Vega Vega 9-095-703
 Daniel José Barboza 7-137-305
 Antonia R.S. 9-099308.
 Nubia González Carranza 3-336-234
 Karla Garro Molina 7-0201-0610
 Joceline Solano Oses 7-227-045
 Jerclyn López Álvarez 701930081
 Ronald Fonsera Vargas 114070019
 Karlen Zamora 6-257-848
 Yacdan Núñez Jara 7227882
 Sue Benedict Barboza 7190754.

Jeannine Jimenez Coto
 5260620

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada el acuerdo a la Regidora Martha Salguera, que presente un informe al respecto ya que ella es la representante del Concejo ante el PANI de Cariari.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1369

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Braulio Carrillo, de Colonia Zeledón, CED: 7-030-866. TEL: 838589638, dice:

ASUNTO: REUNIÓN VICEALCALDE DON GUIDO SÁNCHEZ Y DON HEINER ALFARO.
Reciban el saludo cordial y respetuoso de siempre.

Nos reunimos con don Guido y don Heiner el cuatro de junio del corriente, en Colonia Zeledón. Participaron cuatro miembros de la Asoc. de Desarrollo y vecinos de la comunidad. Todos participamos en franca armonía proponiendo la urgencia de atender la parte del camino que no se ha intervenido, además, los pasos a seguir por etapas hasta que lleguemos al asfaltado total de los caminos. Etapas que serán técnicamente priorizadas por UTGVM.

Enfatizamos, que se le debe dar mantenimiento cada seis meses mientras se avanza con las obras. Razón por la cual insistimos en que se le asignen fondos para el año 2020. Sabemos que están haciendo un gran esfuerzo por rescatar nuestros caminos con sus ramales y no queremos dejar de manifestar el agradecimiento profundo por esto.

Sin embargo, estamos a la expectativa que la UT inicie los estudios de las prioridades y costos del próximo año y sean aprobados como corresponde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

BO2

Colonia Zeledón 04 de junio 2019.

ACTA DE CONSTATAción DE NECESIDADES DE LOS CAMINOS CODIFICADOS 7-02-012

Y SUS RAMALES



REUNIDOS MIEMBROS DIRECTORES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COLONIA ZELEDÓN LAGOS, QUE A TÍTULO PERSONAL SE HICIERON PRESENTES DON PAULINO NÚÑEZ VENEGAS, DON LUIS A. SALAS BRENES, DOÑA SARA MURILLO TORRES, Y GERARDO ALFARO VARGAS; MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DON CARLOS AVALOS QUIRÓS, DANNY MUÑOZ MURILLO, DON RAFAEL A. MOLINA PÉREZ, DOÑA EYLIN MUÑOZ TORRES Y BRAULIO CARRILLO MONTOYA CON LOS SEÑORES DON GUIDO SÁNCHEZ, VICEALCALDE Y EL SEÑOR HEINER ALFARO MÉNDEZ A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LA CASA DE DON BRAULIO CARRILLO MONTOYA EL DÍA MARTES CUATRO DE JUNIO 2019.

DON BRAULIO MANIFIESTA SU COMPLACENCIA DE QUE VECINOS, DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN SE HAYAN HECHO PRESENTES PARA DARLE LA BIENVENIDA A DON GUIDO Y DON HEINER. AGRADECIENDO EL ESFUERZO QUE REALIZAN. DE INMEDIATO INICIAMOS LA CONVERSACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE RETOMAR LOS CAMINOS 7-02-012, 7-02-0103 Y SUS RAMALES.

- 1- DON BRAULIO EXPONE QUE SE DEBE INTERVENIR DE INMEDIATO EL CUNETEO Y BOMBEO DE LOS LAGOS POR LAS CONDICIONES EXTREMAS DE MALAS EN QUE SE ENCUENTRA. ASI MISMO ENTRE COLONIA ZELEDÓN Y LOS LAGOS, DE LA MISMA FORMA ATENDER LOS RAMALES.
- 2- UNA VEZ HECHO EL CUNETEO COLOCAR MATERIAL EN LAS PARTES MÁS URGENTES Y COMPACTARLOS.
- 3- QUE CADA SEIS MESES SE LES HAGA UN CUNETEO, SE LE COLOQUE MATERIAL Y SE COMPACTE.
- 4- COLOCAR LAS ALCANTARILLAS FALTANTES A UN MÍNIMO DE DIEZ METROS DE ANCHO.
- 5- CONSTRUIR LOS CABEZALES DE LOS PASOS DE AGUA, DE IGUAL MANERA LOS NUEVOS PASOS DE AGUA QUE SON NECESARIOS EN ESTOS MOMENTOS.
- 6- DARLE MANTENIMIENTO INMEDIATO A LOS PUENTES.
- 7- CONSTRUIR LOS DESAGÜES CON LAS RESPECTIVAS CAJAS DE REGISTRO
- 8- PREVENIR EL CORDÓN DE CAÑO Y LAS ACERAS.
- 9- COLOCAR MUERTOS PARA EVITAR LAS ALTAS VELOCIDADES Y SEÑALES TRÁNSITO.

ECEPTO EL BOMBEO Y CUNETEO DE LOS CAMINOS, COLOCANDO ALGUNAS ALCANTRILLAS EN LOS LUGARES DONDE EL AGUA NO TIENE UNA SALIDA DAÑANDO LA CALZADA, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO CADA SEIS MESES DE LA CALZADA TODAS LAS OTRAS OBRAS SE REALIZARÁN POR ETAPAS DURANTE LOS PROXIMOS CINCO AÑOS HASTA QUE QUEDEN LISTOS PARA ASFALTARLOS. ESTO PORQUE SI EXISTE UNA BUENA PLANICACIÓN NO SE DESPERDICIAN LOS RECURSOS.

DON GUIDO HACE UNA EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ATIENDEN TODAS LAS NECESIDADES DE LOS CAMINOS, PERO QUE DE VERDAD HACEN GRANDES ESFUERZOS Y QUE HAN ATENDIDO UNOS DOSCIENTOS KILOMETROS EN LO QUE VA DEL AÑO.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROPUISO LA COMPRA DE UNA COMPACTADORA, NIVELADORA, BACK HOE Y UN TANQUE DE AGUA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS CAMINOS. PIDIÓ APOYO PARA QUE SE APRUEBE.

QUE HAY PROBLEMAS POLÍTICOS QUE IMPIDEN REALIZAR UNA MEJOR GESTIÓN TÉCNICA RAZÓN POR LA CUAL HAY DARLE SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES PARA QUE LOS REGIDORES NO SE LES OLVIDEN LAS NECESIDADES COMUNALES. HAY QUE ESTAR RECORDÁNDOLES QUE DEBEN ASIGNAR FONDOS.

EXPLICA, ADEMÁS, QUE CUANDO SE ASIGNA UNA CANTIDAD DE MATERIAL PARA UN CAMINO, SI ESA CANTIDAD ES MUY GRANDE Y OTRO CAMINO NECESITA MÁS NO SE PUEDE CAMBIAR EL DESTINO PORQUE PUEDEN SER ACUSADOS POR DESVIAR ESOS MATERIALES A OTRO LUGAR.

HASTA PARA CORTAR UN ÁRBOL QUE NECESITA SER DERRIBADO HAY QUE PEDIR PERMISO Y ESO EN OCASIONES ATRASAN LAS OBRAS.

TIENE RAZÓN DON BRAULIO CUANDO DICE QUE UN PROYECTO BIEN PLANIFICADO PERMITE QUE SE TERMINE Y QUE LOS RECURSOS INVERTIDOS NO SE PIERDAN. ESE ES NUESTRO ANHELO

MANIFIESTA TAMBIÉN LA AYUDA QUE HA BRINDADO BANDECO Y OTRAS EMPRESAS PARA HACER OBRA,

DON HEINER ALFARO EXPLICA QUE UNO DE LOS PROBLEMAS QUE AFRONTAN ES QUE HAY LUGARES A QUIENES SE LES ASIGNAN MATERIALES SON, EN MUCHOS CASOS, INSUFICIENTES. EN OTROS SOBRAN LOS MATERIALES, PERO EL SOBRANTE HAY QUE COLOCARLO, AUNQUE PODRÍAN SER UTILIZADOS DONDE HIZO FALTA DE TAL FORMA QUE NO SE ARREGLÓ NINGUN CAMINO, SIENDO LO MEJOR COMPLETAR LOS ARREGLOS. EXPLICA QUE SE CLASIFICAN LOS CAMINOS SEGÚN SU ESTADO Y SE EMPIEZAN POR LOS MALOS Y SE PROCURA DAR MANTENIMIENTO A LOS QUE ESTÁN EN MEJORES CONDICIONES. SIN EMBARGO, POLÍTICAMENTE ESTE PROCESO ES MUY A MENUDO QUEBRANTADO.

DON CARLOS AVALOS PREGUNTA SI ESOS BENEFICIOS PARA UNAS COMUNIDADES PUEDEN SER INVESTIGADAS PORQUE PARECEN UN TRÁFICO DE INFLUENCIAS.

DOÑA EYLIN MUÑOZ DICE: QUE ES PREOCUPANTE EL ABUSO DE VELOCIDAD QUE SERÍA BUENO PONER MUERTOS.

DON PAULINO NÚÑEZ EXPLICA QUE HAY LUGARES DONDE HAY SOLO CUATRO CASAS DE RICOS Y ESA CALLE ESTA SIEMPRE DE PRIMERA, PIDE LE EXPLIQUEN DONDE ENCONTRAR LA PROGRAMACIÓN PUES EL ING RIVERA LE PROMETIO, HACE MÁS DE UN AÑO QUE LE IBAN A CONSTRUIR LOS CABEZALES Y PASÓ EL TIEMPO Y NO CUMPLIÓ, QUE PEDIRÁ AL CONCEJO QUE INVESTIGUE A LA UNIDAD TÉCNICA. AGREGA QUE SI LLEGA ASER SÍNDICO ESTE CAMINO NO ESTARÍA ASÍ. QUE LE HAN PROMETIDO QUE LOS VISITARÍAN Y NUNCA CUMPLIERON.

DON GUIDO EXPLICA: QUE EN CUANTO A LOS BENEFICIOS PARA UNOS Y NEGATIVAS PARA OTROS EL ASUNTO ES QUE SON PARTIDAS ESPÉCIFICAS QUE ES PROHIBIDO DESVIARLAS PORQUE PUEDEN SER ACUSADOS DE MALVERSAR LOS RECURSOS.

LA COLOCACIÓN DE LOS MUERTOS SOLO INGENIERÍA DE TRÁNSITO PUEDE AUTORIZARLOS, LA OFICINA ESTÁ EN SIQUIRRES.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DON BRAULIO EXPLICA QUE LAS RAZONES POR LAS CUALES ÉL INTERVIENE SON: PRECISAMENTE EL HECHO QUE SE NOS HA HECHO MUCHAS PROMESAS NO CUMPLIDAS. ESTO LO CONSIDERO UNA BURLA PUES LAS PERSONAS QUE SOLICITAN LAS VISITAS SON BUENAS Y MUY HUMILDES. NO SE TRATA PELEAR Y FALTAR EL RESPETO A LAS AUTORIDADES ES EL DERECHO A TENER UN TRATO JUSTO Y DIGNO Y QUE VENGAN LAS SOLUCIONES. OTRA COSA EN QUE PUSIERON LOS RECURSOS DE AMPARO EN UNA PROGRAMACION QUINQUENAL, PERO ABANDONARON LOS TRABAJOS NO CUMPLIERON. DEFIENDO NUESTRA DIGNIDAD. PIDE A DON GUIDO QUE ASUMA EL COMPROMISO QUE ESTÉ EN SUS MANOS.

DON GUIDO DICE QUE HARÁ EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CONCEJO MUNICIPAL. ADEMÁS, LO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS CAMINOS ESO SI SE COMPROMETE Y DEL RESTO LA UNIDAD TÉCNICA LE CORRESPONDE PLANIFICAR EL RESTO. INVITA A DON BRAULIO, A LA ASOCIACIÓN Y A LA COMUNIDAD A QUE SOLICITEN A LOS REGIDORES LOS RECURSOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS CAMINOS.

DESPEDIMOS A LAS PERSONAS Y SALIMOS HACER UN RECORRIDO PARA HACER LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE Y DON NHEINER LEVANTÓ UNA LISTA DE NECESIDADES INMEDIATAS.

NOS PUSIMOS DE ACUERDO EN QUE EL MIÉRCOLES CERO DE JUNIO NOS ENCONTRARÍAMOS EN LA MUNICIPALIDAD PARA LEER EL ACTA Y FIRMARLA Y TENDRÁ UNA COPIA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COLONIA ZELEDÓN LAGOS Y LA COMUNIDAD.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Junta Vial Cantonal.

ACUERDO N° 1370

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Arnoldo Chaves, Presidente ADI Sagrada Familia, dice:

Por medio de la presente se les saluda, y a la vez necesitamos por favor nos ayuden con carácter de urgencia a dar el alineamiento para derecho de vía, Ya que el ingeniero nos visitó y dio las medidas mas no nos ha dado la resolución de la misma. Y ya ha pasado 2 años tras su visita sin ninguna respuesta, inclusive el material ya está comprado.

Requerimos por favor su ayuda inmediata con este tema y ya que ha pasado tanto tiempo requerimos también nos ayuden con la mano de obra para dicho proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y a la Junta Vial para lo que corresponda.

ACUERDO N° 1371

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Arnoldo Chaves, Presidente ADI Sagrada Familia, dice:

Por medio de la presente se les saluda, y a la vez se les ruega por favor nos ayuden en la reparación de la carretera ya que esta en demasiado mal estado Por lo cual todos los servicios de transportes de bus y taxis ya se rehúsan en brindarnos sus servicios por el mal estado de la misma. Ya en muchísimas ocasiones hemos pedido su ayuda con este tema de la carretera, y esperamos de su urgente respuesta si no tendremos que llegar a otras instancias que reiteramos no serían necesarias si ustedes nos dieran la mano con nuestra carretera ya que se ha convertido ya inclusive en un tema de salud pública. Inclusive existen reparaciones al otro lado del puente del Tortuguero y han desviado el tránsito por la vía de sagrada familia estando tal carretera en un estado completamente desastroso. Sin más y esperando su urgente respuesta para o tener que tomar medidas más drásticas se despide.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y a la Junta Vial para lo que corresponda.

ACUERDO N° 1372

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Arnoldo Chaves, Presidente ADI Sagrada Familia, dice:

Por medio de la presente se les saluda, y a la vez se les ruega por favor nos ayuden a poner en regla una vecina de nuestra comunidad, llamada Yanory Lorena Delgado Salazar cédula 7-102-240, dicha vecina está invadiendo parte de propiedad municipal, ya ustedes tienen conocimiento de este caso y dicha persona no es muy comunicativa ni sociable y por ese motivo necesitamos que ustedes la notifiquen que la misma se ponga a derecho al plano que le corresponde se adjunta plano de propiedad municipal .Sin más y esperando su pronta respuesta se despide muy atentamente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 1203883
 Año Inscripción: 2007

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1203883
Año Inscripción:	19 Jul 2007	Área Plano:	2,754.63
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	259800.0
Coordenada Este:	567000.0	CRTM Norte:	1144787.0
CRTM Este:	530699.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
500770700	EDGAR	GUZMAN	CASTRO
104910475	GERMAN ORLANDO	GUZMAN	NAVARRO

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	88350	000			
7 - LIMÓN	46591	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	122808	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	559232	1999
7 - LIMÓN	929493	1990

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 122808---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 122808 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR

SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : GERMAN ORLANDO GUZMAN NAVARRO

SUR : GERMAN ORLANDO GUZMAN NAVARRO

ESTE : ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, MAUREN PATRICIA VIGLIO CAMPOS, LILIAM JOSEFINA CAMPOS CAMPOS, MANUEL FERNANDEZ RUBI, CALLE PUBLICA CON 10,00 MTS LINEALES, ROSA RODRIGUEZ ALFARO, YENORY DELGADO Y SANTOS ESPINOZA

OESTE : GERMAN ORLANDO GUZMAN NAVARRO

MIDE: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS
CUADRADOS

PLANO: L-1203883-2007

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00088350	000	FOLIO REAL
7-00122807	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0574-00020950-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21 DE ABRIL DE 2008

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

CONDIC-RESERV
CITAS: 386-15716-01-0925-001
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

PROHIBICIONES
CITAS: 386-15716-01-0926-001
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 26-Junio-2019 a las 09.44.08 horas

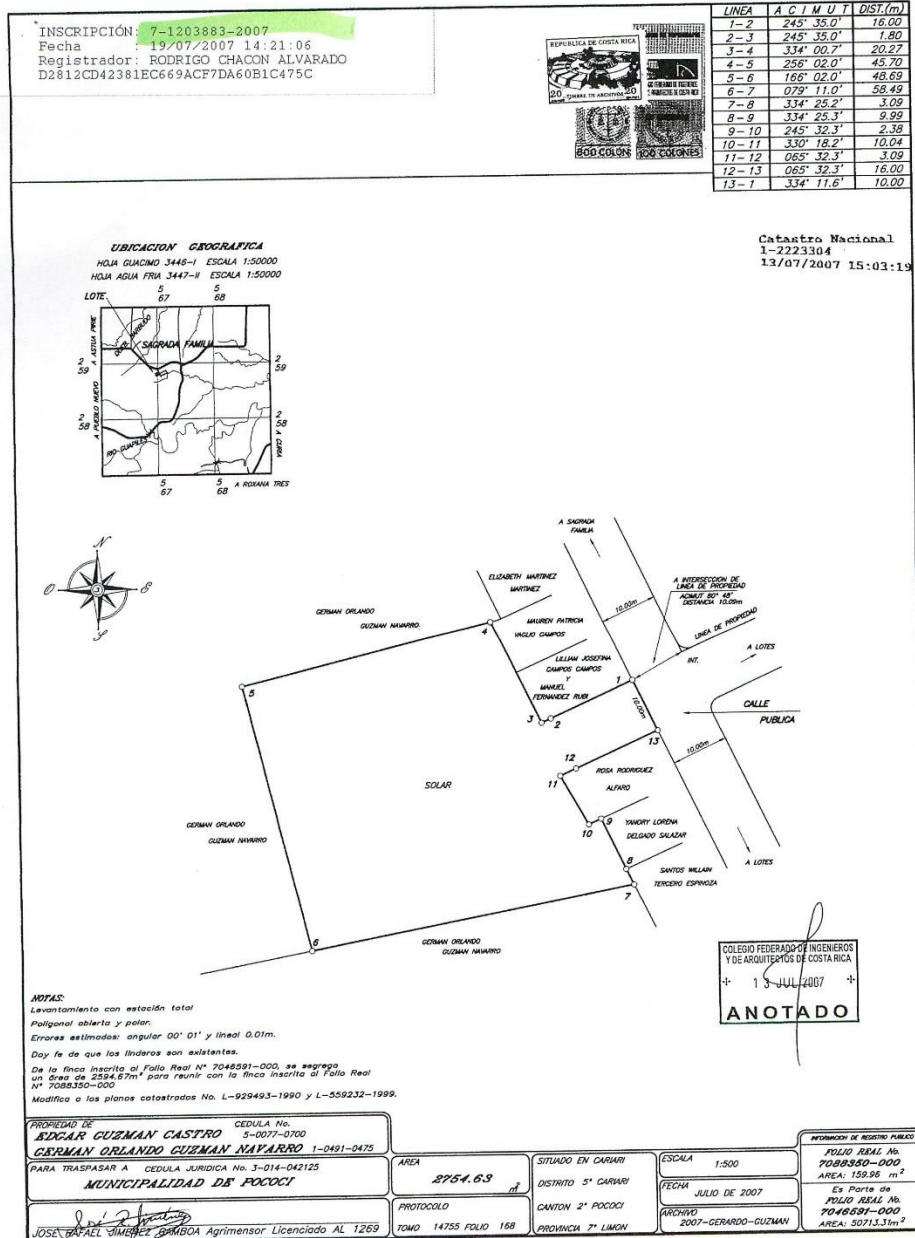
Emitido el 26-06-2019 a las 09:45 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y a la Junta Vial para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1373

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal CAPROBA, dice:

Reciban un cordial saludo; por instrucciones de la Presidencia a.i se les convoca a Sesión Ordinaria 05-2019 para el sábado 29 de junio al ser las 13:00 pm en la sala de sesiones de reuniones de la Federación CAPROBA.

Artículo I: Oración.

Artículo II: Comprobación del Quorum.

Artículo III: Aprobación de actas anteriores.

Artículo IV: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

Artículo V: Control y seguimiento de acuerdos.

Artículo VI: Mociones y Asuntos Varios.

Artículo VII: Clausura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1374

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Marvin Muñoz Núñez, céd. 5-0238-0896, teléfono: 8567-80-60, correo electrónico: adicocotales@gmail.com,. ADI Cocotales, dice:

Reciba un cordial saludo de las Asociaciones de Desarrollo del sector de la Bajura de Primavera de La Rita. Con todo respeto le solicitamos pronta respuesta a nuestras peticiones que hemos hecho por escrito, algunas cuentan con más de un año sin obtener respuesta, presentamos copia de los documentos recibidos por esta corporación.

Esto violenta el Derecho Constitucional establecido en la Constitución Política en sus artículos 11, 27, 30 y 50. Sra. Alcaldesa, solicitamos una respuesta inmediata y soluciones reales a nuestras peticiones.

Hemos sido muy tolerantes en espera de una respuesta, esperamos no llegar hasta Sala Constitucional para ejercer el derecho que nos corresponde. Es una obligación del Municipio mantener las calles transitables y en buenas condiciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

5-9-2018

Municipalidad de pococi

DEP.

Junta vial

Reciban un saludo de la asociación de Desarrollo Integral de Cocotales.

Por este medio le solicitamos presupuesto para Relastreo de Calle publica código 544, es la calle central de la comunidad que da acceso a la escuela y área comunal solicitamos ampliación cunetas y bacheo mecánico, esto para mejorar la calidad de vida de nuestro adulto mayor y la comunidad estudiantil.

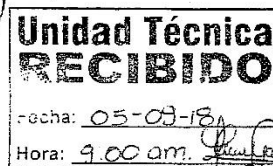
Proyecto según plan de trabajo de la ADI

Agradeciendo todo su ayuda, trayecto a intervenir 3 km

Heverin Díaz Llos

Pr.

Tel 85648060



06/04/2018

MUNICIPALIDAD DE POCOSI SEÑORES JUNTA VIAL:

Asunto: Programación de maquinaria para el sector de la Unión zonal de las bajuras.

Reciban un cordial saludo de parte de la unión zonal de Hamburgo, Tournon, Cocotales, primavera y Agriportica y la comunidad de San Carlos.

Solicitamos la compactadora, la niveladora y material para intervenir las calles internas y principales de estas comunidades ya que las calles internas tienen más de 4 años de no intervenir así mismo les solicitamos nuestra petición quede en firme.

Agradecemos de antemano su colaboración.



Asoc. de Desarrollo específica
Pro-mejoras de Tournon Pocosi Limón

Seid/LG

Fecha 06-04-2018
Céd. Jurid: 3-002-498987

ADI DE PRIMAVERA DE LA
RITA POCOSI, LIMÓN
Céd. Jurid: 3-002-694893

Unidad Técnica
RECIBIDO
Fecha: 09/04/18
Hora: 9:14



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
AGRIPORTICA
Cedula Juridica: 3-002-434397
La Rita, Pocosi, Limón

Mano a mano
Tel 8567 8060

Nota: Es un aproximado de 20 km Relastreo y Conformación
Todas estas calles a intervenir son codificadas
Esperando pronta Respuesta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Agropecuaria
cod. 443

Viernes 28 de septiembre del 2018.

Departamento Junta Vial
Municipalidad de Pococi.
Guápiles.

Reciban un cordial saludo, esperando se encuentren gozando de excelente motivación tanto personal y a nivel espiritual grandeza en sus proyectos.

De la misma manera nosotros las Asociaciones de Desarrollo de Primavera, Cocotales, Agroportica y Tournon, les queremos solicitar muy respetuosamente la ampliación de la calle Ciudadela Hamburgo hasta los portones de la Piñera esta que se reabra según plano catastrado de cada vecino ya que esta es calle publica codificada y la misma está muy estrecha, por otro lado también se les solicita nos ayuden con las alcantarillas para los pasos solicitados por cada comunidad ya en varias ocasiones ya que contamos con algún pasos de importancia con malos desagües y que generan obstrucción en alguno de los casos, favor su ayuda con las calles que ya se solicitaron incluir a codificar.

Sin más por el momento se despiden muy cordiales esperando de antemano nos puedan ayudar.

ADI DE PRIMAVERA DE LA
RITA, POCCO, LIMON
CED. JURID. 3-902-694893

ADI PRIMAVERA [firma] SELLO

ADI COCOTALES Josy R2 SELLO

ADI TOURNON Sedy López García SELLO

ADI AGROPORTICA [firma] SELLO

plaza
4700m
Hamburgo
11 metros
vía

Chap.
1170
Tournon
Suroeste 160

falta copia
de plano ubicado
frente a esta calle

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

A71

UNIÓN ZONAL SECTOR LA PRIMAVERA

COCOTALES, 9 DE ABRIL 2019.

SEÑORES Y SEÑORAS CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL.

RECIBAN UN CORDIAL SALUDO DE LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR DE LA PRIMAVERA, COCOTALES, PORTICA Y TORNÓN.

1 – SOLICITAMOS A ESTE HONRABLE CONCEJO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “32 KILÓMETROS” ^{Presupuesto} 3- etapa

AGRADECIENDO TODO EL ESFUERZO QUE HA HECHO ESTA ADMINISTRACIÓN POR MANTENER LAS CALLES PÚBLICAS TRANSITABLES, ESPECIALMENTE EN LAS BAJURAS.

2 – SOLICITAMOS PRESUPUESTO, PARA LA COMPRA DEL TERRENO DE DON OSCAR SOLANO. PRETENDEMOS CONSTRUIR EL CENTRO DE LAS ASOCIACIONES, C.C.S.S., FUERZA PUBLICA, CASA ADULTO MAYOR, RED DE CUIDO, CEMENTERIO CUYO PRIMER PASO ES LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO.

3 – COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EL INGENIERO FREDY RIVERA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA, REALIZÓ UNA INSPECCIÓN DE DIECIOCHO KILÓMETROS, EL VEINTIOCHO DE ENERO, DONDE CON URGENCIA ES NECESARIA LA INTERVENCIÓN INCLUYENDO EL PUENTE DE PRIMAVERA 2 Y PUENTE PAULINO EN COCOTALES CON TUBOS DE CEMENTO. A LA FECHA NO CONOCEMOS EL RESULTADO DE DICHA INSPECCIÓN Y SOLICITAMOS EL INFORME CORRESPONDIENTE Y LO QUE ESTÁ HACIENDO.

ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE SE NOS ADJUDIQUEN LOS RECURSOS SOLICITADOS POR CUANTO ELLO AYUDARÁN AL DESARROLLO DE ESTAS COMUNIDADES

AGRADECEMOS SU ESPECIAL ATENCIÓN.


ADI COCOTALES

adicocotales@gmail.com


ADI PRIMAVERA
ADI PORTICAADI DE PRIMAVERA DE LA
RITA, POCOCÍ, LIMÓN
CED. JURÍDICA: 3-002-659319ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
AGRIPORTICA
Cedula Jurídica: 3-002-434397
La Rita, Pococí, Limón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

12-6-19

Municipalidad
DE
POCOCI

DRA: Elibeth Venegas
SRA: Alcaldesa

Reciba un cordial saludo de las Asociaciones de
Desarrollo del Sector la Primavera.

Con todo Respeto solicitamos copia de la
liquidación del Puente Agriportica.

Solicitamos copia del convenio actual con
INDER

Solicitamos la intervención urgente del
puente quebrada la Sirena, ubicado 100mts
oeste antes del Colegio de Agriportica.

Es de su conocimiento el mal estado del Puente
y es de su conocimiento que hay pasan 800
estudiantes diarios mas la población civil
y es de su conocimiento que si pasa algun
accidente en dicho puente es Responsabilidad
de la Corporación Municipal.

Solisitamos de inmediato un puente de cajon,
Alcantarilla de Cuadro, Intervencion de esa Calle
publica, codigo 473

Se despide muy cordialmen su servidor

Marvin Muñoz Nuñez

Marvin Muñoz Nuñez
telefono 3567 8060
ddicocotales@gmail.com



CC. Consejo Municipal
de Pococi

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMAVERA
LA RITA, POCOCÍ, LIMÓN CÉDULA 3-002-694893
FUNDADA EN EL 2014

Señora:
Elibeth Venegas
Alcaldesa Municipal.
Municipalidad de Pococi.

Primavera 28 de mayo del 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	
NOMBRE	Raquel Rojas
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA 28-5-2019	HORA 8:30 am

Por este medio nos dirigimos hacia usted esperando goce de excelente motivación personal y apacienten de un excelente y provechoso día.

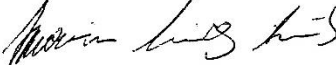
Del mismo modo nosotros la asociación de Primavera les solicitamos nuevamente muy respetuosamente se nos colabore con lo siguiente: anteriormente se ha expuesto la problemática que existe con la empresa BANDECO ubicada en San Pedro, la Rita, Pococi y es sobre la plantación de yute que está sembrada a la orilla de la calle en el tramo Primavera camino hacia el Rotulo, ya en 3 ocasiones según nuestro conocimiento se les hizo saber a ellos la importancia de quitar esto ya que sirve de escondite para que los ladrones hagan de las suyas al menos 2 veces por semana, estando el puente canalón en mal estado este paso antes mencionado es el único que se encuentra habilitado para el tránsito de todas las personas que se dirigen hacia sus trabajos, por ejemplo el día 23 de mayo en horas de la madrugada 7 personas que se dirigían hacia sus trabajos fueron interceptados en este trayecto donde los ladrones permanecieron ocultos detrás de estas sepas, se les solicita su ayuda para dar ultimátum a esta empresa y que colabore con esta petición dicho sea de paso esta carretera no cuenta con los 14 metros que por ley corresponde ya que este sembradío obstaculiza las medidas como tal.

Sin más por el momento nos despedimos muy cordial y quedamos a la orden y velando por darle seguimiento al proceso y la ejecución de este punto.


Edgar Abarca Arias
Ced 900710745
Tel: 8982 38 42

Presidente Asociación de Desarrollo Integral.

ADICOCOTALES


85678060

ADI DE PRIMAVERA
De La Rita, Pococi, Limón
CÉD JURID.: 3-002-694893

 **ADI COCOTALES**
3-002-699319

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad 25/11/2016
DE
POCOCI

SRA:
Alcaldesa

Doctora Elibet Venegas

Asunto: Puente la Manchoza

Reciba un cordial saludo de parte de la
Asociación de desarrollo de cocotales.

La presente es para informarle que este
puente fue afectado por la crecida de la
quebrada, dejándolo destruido sin paso ase
más de 11 años la Comisión de Emergencia
levantó el incidente.

Y en la actualidad cuenta con el estudio
de suelo ya echo. Se le solicita se le tome
en cuenta en el Decreto de Emergencia de este
año, cual Ing. Fredy Varela tiene conocimiento
agradeciendo toda su ayuda.

att

Araceli Arce
Tel 85648060
Correo Electronica
adocotales@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	Araceli Arce
NOMBRE	
N° CÉDULA	
FECHA	26-01-2019
HORA	10:10 AM

UNION ZONAL DEL SECTOR LA PRIMAVERA

Agenda reunión lunes 21 de enero del 2019.

Plan de trabajo:

1. Tercer etapa 36 kilómetros (Préstamo 60 millones)
 - Cuando.
 - como se va a distribuir.
 - Quienes van a meter mano para comprometerse
2. Conformación de camino hay un acuerdo de Junta vial que comprende
 - San Pedro, hasta el nuevo arreglo de la rotonda de Agroportica trayecto de 4 kilómetros.
 - Primavera trayecto 5 kilómetros y las calles internas que también son públicas.
 - Cocotales ampliación y conformación 5 kilómetros
 - Tapesco 2 kilómetros
3. Alcantarillas, traslado de alcantarillado del puente búfalos a Primavera 2, además para Primavera faltaría.
 - Faltan 2 alcantarillas de 42 cm
 - Faltan 6 alcantarillas de 30 cm
 - Faltan 8 alcantarillas de 24 cm (Paso Douglas Castro)
4. Para Portica faltaría 36 alcantarillas de 24 cm y coordinar el acarreo del 10 viajes de material que ya está pago en el tajo.
5. Para Cocotales faltaría 16 alcantarillas de 24 cm.
6. Proyecto de Impacto Social Oscar Solano.
 - Aporte
 - Compromiso

Firmas por parte de Funcionarios de la Municipalidad:

Nombre del Funcionario	Cedula	Firma
<i>Guillermo Vargona</i>	161121	<i>[Firma]</i>
<i>Edgar Villalobos Ruiz</i>	5-265-747	<i>[Firma]</i>
<i>Freddy P. V. U</i>	1-1352084	<i>[Firma]</i>
<i>Rhona Lopez Cano</i>	5174827	83907214
<i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Guayaquil. → Mercurio

UNION ZONAL DEL SECTOR LA PRIMAVERA *\$6/m³*

Agenda reunión lunes 21 de enero del 2019. *20 mil metros*

Plan de trabajo:

Tercer etapa 36 kilómetros (Préstamo 60 millones) ✓

- Cuando. ✓ *II Trimestre.*
- como se va a distribuir. ✓
- Quienes van a meter mano para comprometerse

tajo. Malagueña.
Alquiler equipo.
Pedro Campos.

Conformación de camino hay un acuerdo de Junta vial que comprende

- San Pedro, hasta el nuevo arreglo de la rotonda de Agroportica trayecto de 4 kilómetros.
- Primavera trayecto 5 kilómetros y las calles internas que también son públicas.
- Cocotales ampliación y conformación 5 kilómetros
- Tapesco 2 kilómetros

Frutera → La Vuelta Zopilota → Camino (hecho) (S)

Alcantarillas, traslado de alcantarillado del puente búfalos a Primavera 2, además para Primavera faltaría.

- Faltan 2 alcantarillas de 42 cm
- Faltan 6 alcantarillas de 30 cm
- Faltan 8 alcantarillas de 24 cm (Paso Douglas Castro)

Olger. ya visto -
S. S. S.

4. Para Portica faltaría 36 alcantarillas de 24 cm y coordinar el acarreo del 10 viajes de material que ya está pago en el tajo.

5. Para Cocotales faltaría 16 alcantarillas de 24 cm.

6. Proyecto de Impacto Social Oscar Solano.

- Aporte
- Compromiso

No titidos. estrechamiento
6 hectareas. 60 millones

Firmas por parte de Funcionarios de la Municipalidad:

Nombre del Funcionario	Cedula	Firma

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

UNION ZONAL DEL SECTOR LA PRIMAVERA

Nombre del Funcionario	Cedula	Firma

Asistencia Personal de las Asociaciones u otras.

Nombre	Cedula	Firma
Alvaro Pantoja	6-115 578	<i>[Firma]</i>
Exaltado del Gas	6-204 563	<i>[Firma]</i>
Senis Aulst	5157574	<i>[Firma]</i>
Guillermo Quendy Alvarado	2394407	<i>[Firma]</i>
	9-083 888	<i>[Firma]</i>
Hector Camacho R	2353 714	<i>[Firma]</i>
Manuel Meneses	7119345	<i>[Firma]</i>
Patricia Badilla C.	7027 0589	<i>[Firma]</i>
Lucy Hernandez H.	90021 0473	<i>[Firma]</i>

Acordamos en Primavera el día 21 de enero del 2019, al ser las 4 pm.

Sellos:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGRIPORTICA
Cedula Juridica: 3-002-434397
La Rita, Pococi, Limón

ADI DE PRIMAVERA
De La Rita, Pococi, Limón
CÉD JURID.: 3-002-694893

Agradecemos de antemano su buena disposición para con nuestras comunidades. Se despide cordialmente, su servidor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y a la Junta Vial. Entregar una copia al regidor Reinaldo Benavides.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1375

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Junta Directiva INVU, dice:

CJD-041-2019

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el Artículo III, Inciso 2), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6388 del 20 de junio del 2019 que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau SE ACUERDA: Trasladar al Departamento de Urbanismo el oficio SMP-1078-19 del Concejo Municipal de Pococí, con el que comunican el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°36 del 28 de mayo del 2019, según el cual autorizan "a la señora Alcaldesa Municipal a proceder con todos los trámites necesarios para la aplicación de las herramientas de agilización contenidas en el Decreto 39150." Se insta al Departamento de Urbanismo para que a la brevedad tome contacto con la Municipalidad y brinde la asesoría requerida para la implementación. ACUERDO FIRME

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1376

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal, dice:

Sirva la presente para solicitarles dos días de vacaciones, del 08 al-12 de julio 2019 el cual corresponde del periodo 2019, integrando a laborar el día 15-julio-2019, quedando en mi cargo le Sra. Magaly Venegas Vargas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar las Vacaciones del Sr. Guillermo Delgado Orozco. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1377

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Enrique Obando Vargas, Presidente Planta Recicladora de Basura, Tortuguero, dice:

Por este medio hacemos solicitud formal para que la municipalidad nos atienda el pedido que respetuosamente se le hizo en reunión sostenida en la oficina de la Alcaldía, en el cual se tocó uno de los temas que actualmente es el más importante de enfrentar con los usuarios: y trata sobre el incremento que sufrirá el servicio de la recolección y tratamiento de los desechos sólidos en la Bar: a de Tortuguero.

Como es bien sabido ya por ustedes, y que lo discutimos en la -reunión sostenida, las actividades económicas dedicadas al reciclaje estarán gravadas a tasa cero durante el primer año de aplicación de la ley 9635, siempre que esté inscrita ante el ministerio de Hacienda (situación que se cumple) y que esté debidamente inscrita ante el Ministerio de Salud. Este último punto no lo tenemos.

Ahora bien, lo que si tenemos es un acuerdo de la Junta Directiva de JAPDEVA, para el uso del terreno donde actualmente está ubicada la Planta Recicladora, pero no tenemos los planos catastrados y otros documentos afines. De tal modo, que la municipalidad, podría ayudarnos con el trámite respectivo para obtener el permiso de uso de suelo y por consiguiente obtener el permiso de funcionamiento ante el Ministerio de Salud.

Apelamos a su buena voluntad, buscando el interés público que priva en el servicio prestado a la comunidad de Tortuguero.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

231

**Junta de Administración Portuaria
y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica**
SESION EXTRAORDINARIA NO.51
DEL 23 DE OCTUBRE DE 1998



1 VERJA DE 2 MTS. X 0.40	14.000.00
15 MTS. DE CEDAZO FINO	22.500.00
1 PORTON DE HIERRO DE 2.10 MTS X 1 MT. ANCHO	40.000.00
5 GALONES DE PINTURA	22.500.00
1 PILA DE CONCRETO	10.000.00
MATERIAL ELECTRICO	15.000.00
100 REGLAS DE 1X2X4 VARAS	28.000.00
88 LAMINAS DE INTERNIT DE 112 X 0.61	52.800.00
TOTAL	264.000.00

ARTICULO IV **CARTA ID-233-98 CONTENIENDO INFORME ELABORADO POR EL ING. ALFREDO GRANT MANNING, HIDROLOGO DE LA ADMINISTRACION, REFERENTE A INSPECCION DE DRENAJES EN LA COMUNIDAD DE BATAAN**

El señor Gerente Desarrollo presenta nota ID-233-98 conteniendo informe elaborado por el Ing. Alfredo Grant Mannig, Hidrólogo de la Administración referente a inspección efectuada de drenajes en la comunidad de Bataan.

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.36-98 del 24 de setiembre de 1998, en su artículo II-h). Los señores Directores, LO DAN POR RECIBIDO.

ARTICULO V **CARTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO PRO SERVICIOS E INSTALACIONES PARA EL TURISTA DE BARRA DEL TORTUGUERO, SOLICITANDO LA CONCESION DE TERRENO.**

SEÑOR WILBERT PICADO: "Hay un proyecto que se está impulsando en la Comunidad de Barra Tortuguero conjuntamente JAPDEVA/MINAE/Municipalidad, que es el primer proyecto para el manejo de desechos sólidos y la Asociación de Desarrollo de Barra del Tortuguero necesita ubicar un lugar para la construcción de las bodegas en donde se va a instalar esta planta.

La Institución tiene en esa comunidad un terreno que no está utilizando y la Asociación solicita les de en concesión el mismo que mida 12 metros de frente por 25 metros de ancho, que colinda al este con calle pública, al oeste con la laguna Tortuguero, al norte con lote de Osvaldo Padilla y al sur con terrenos de JAPDEVA

Ellos ya cuentan con el dinero y el equipo necesario para iniciar el proyecto, únicamente les falta contar con este terreno, que ya fue debidamente inspeccionado por el personal de Desarrollo.

Luego de las explicaciones dadas,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



232

Junta de Administración Portuaria
y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
SESION EXTRAORDINARIA NO.51
DEL 23 DE OCTUBRE DE 1998



SE ACUERDA:

APROBAR LA SOLICITUD DE CONCESION DE UN TERRENO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO SERVICIOS E INSTALACIONES PARA EL TURISTA DE BARRA DE TORTUGUERO, PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA PARA EL MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS.

EL TERRENO MIDE 12 METROS DE FRENTE POR 25 METROS DE ANCHO QUE COLINDA AL ESTE CON CALLE PUBLICA, AL OESTE CON LA LAGUNA DE TORTUGUERO, AL NORTE CON OSVALDO PADILLA Y AL SUR CON TERRENOS DE JAPDEVA.

PARA LO ANTERIOR DEBERA SUSCRIBIRSE EL CONTRATO RESPECTIVO.

ARTICULO VI

SOLICITUD PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL CARTEL DE LICITACION PUBLICA NO.AD-05-98 PROMOVIDA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION Y RECAVA Y LIMPIEZA DE CANALES DRENAJE EN LOS ASENTAMIENTOS CAMPESINOS DE EL INDIIO, CAÑO SECO Y LA COMUNIDAD DE HOJA ANCHA, POCOCI, (CAMBIO DE MODALIDAD DE LICITACION Y ALCANCE DE TRABAJO.

SEÑOR WILBERT PICADO: "En la Sesión Extraordinaria No.29-98 celebrada el 11 de junio de 1998, en su artículo VI se aprobó el cartel de Licitación Pública No.AD-05-98 para el suministro de equipo, materiales y mano de obra para la construcción recava y limpieza de canales de drenaje hasta por 15745.25 metros cúbicos y 3015 metros lineales en los Asentamientos Campesinos de el Indio, Caño Seco y la Comunidad de Hoja Ancha del Cantón de Pococi.

Por información topográfica brindada por SENARA para construir los canales de drenaje, se detectó que existen diferencias con los cálculos del cartel de licitación pública y con esta diferencia la Institución ahorra aproximadamente tres millones de colones, por lo que es necesario modificar el punto 19 ALCANCE DE TRABAJO, con los nuevos cálculos topográficos que se adjuntan.

Al variar el monto también es necesario cambiar la modalidad de la licitación, por lo cual solicitamos además se varíe a Licitación por Registro No.AD-04-98.

Todos los demás requisitos del cartel quedan exactamente igual."

Luego de las explicaciones, los señores directores,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	180° 38.3'	35.05
2 - 3	271° 32.9'	24.08
3 - 4	000° 38.3'	35.05
4 - 1	091° 32.9'	24.08

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA TORTUGUERO
ESCALA 1/50000

LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA
ERROR LINEAL 0.01m ERROR ANGULAR 0°01'
FRENTE A CALLE= 35.05m
DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
E INDICADOS POR EL PROPIETARIO.
MODIFICA AL PLANO L-1-1977

PROPIETARIO: JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA "JAPDEVA"

POSEEDOR: ASOCIACION PLANTA RECICLADORA DE BARRA DEL TORTUGUERO

SITUADO EN: TORTUGUERO

DISTITO: 6° COLORADO

CANTON: 2° POCOCI

PROVINCIA: 7° LIMON

AREA: 844m²

FECHA: 26/06/19

ARCHIVO: TORTUGUERO.DAT

AREA: 13207150m²

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1378

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Deilelyn López Ugalde, céd. 7-0186-0994, dice:

Por este medio yo Deikelyn López Ugalde cédula 7 0186 0994, vecina de Barrio La Cruz - Cariari - Guápiles. Solicito ayuda de la municipalidad para llegar la solución de las siguientes situaciones en las que estamos involucrados varios vecinos de la comunidad. A continuación, detallo cuales son los problemas:

1. En tiempos de lluvia sufrimos de inundación varios vecinos, esto debido a que por varias propiedades baja una gran cantidad de agua por detrás de varios lotes desde el barrio San Juan, pasando por mi lote y el de otros vecinos más, después de mi casa. Estas aguas bajan por un zanja que actualmente en una de las propiedades sus recientes dueños decidieron tapar la salida del agua que pasa por su propiedad; ya que si no lo hacían se les inundaría muy rápido su casa. Pero que en consecuencia a eso nos inundamos tres casas antes que esa.

Con esta situación han surgido otros problemas como la disputa de que si el zanja es municipal o no; esto debido a que una de mis vecinas específicamente Nelly Solano Castro indica que ella fue a la municipalidad y le dijeron que el zanja si es municipal y que por ende no se puede cerrar. En mi criterio yo considero que no lo es ya que este pasa por propiedades privadas y que en ningún momento lo especifica el plano, al menos en mi caso. Es por esto que necesito se aclare esta situación, ya que mi pensado es hacerle tapia a mi propiedad, lo que implicaría cerrar el zanja en la parte que pasa por mi lote, y las personas que tiran las aguas de sus casas tendrían que buscar otra solución a sus aguas.

2. La otra situación que existe es una controversia con la medida de los lotes, para mi vecina antes mencionada, mi cerca esta corrida, y que por eso el dicho zanja no estaría completamente en mi propiedad, la mayoría de las casas en las que les pasa el zanja echan las aguas de la casa en este y al estar este tapado actualmente en una de sus partes las aguas se estancan en mi lote y esto genera malos olores permanentes en mi casa, brotes de zancudos, cucarachas y de más.

Debo mencionar que para mí las medias del lote son las correctas, en mi plano especifica que colindo con una servidumbre de 3,1 mts. Exactamente en el costado que pasa el zanja, misma servidumbre con la que ella colinda. Aquí es donde viene el problema porque en la vida real la servidumbre no cuenta con esa medida por lo que en las casas del fondo no puede ingresar un automóvil. Actualmente ella dice haber vendido la casa del fondo la cual necesita de la servidumbre para ingresar a la casa, el nuevo dueño me indica que en la municipalidad le dijeron que cada dueño debe de dar tres metros para la servidumbre,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

debo aclarar que en mi caso yo solo colindo con la servidumbre, pero no hago uso de ella, el frente y entrada de mi casa no tiene que ver nada con dicho paso.

Es por esto que muy respetuosamente solicito el servicio de topografía con el que cuenta la municipalidad para ver cuáles son los puntos de ubicación de los lotes de una forma profesional, para que a todas las partes nos quede claro y libres de especulaciones, de cómo deben estar ubicados los límites de cada lote, y esclarecer que fue lo que paso con la servidumbre que en la vida real no cuanta con la medida que dice el plano, y que según ellos yo debo de ceder, no indicándolo así mi plano.

Quiero mencionar que en mi caso yo adquirí esta propiedad en abril del año 2018, y para adquirir la hipoteca con la entidad financiera la propiedad se vio valorada por un ingeniero que contrató la empresa para corroborar que las medidas indicadas en el plano fueran las correctas, indicándome este que efectivamente las medidas están correctas. Además, que para yo poder adquirir la propiedad tuve que llevar a visar el plano con ustedes mismos, y que al hacer la visita no me indicaron ningún problema de medida y exitosamente me visaron el mismo.

Creo que con toda confianza puedo decir que mis vecinos y yo confiamos en que la ustedes nos puedan ayudar a buscar una solución a este zanja y las aguas que bajan de este otro barrio y que nos inundan a nosotros. Contamos con que nos puedan dar una respuesta pronta.

Ya hemos llamado al 911 en los días de inundación y ya vinieron a hacer una inspección del lugar, quedaron en venir a realizar algo más detallado, pero no han vuelto desde ese día. Las personas que hicieron la inspección fueron las personas Brandon Agüero y Alejandro Vega. Por si es necesaria la corroboración de la situación con ellos. De antemano les agradezco toda la ayuda que nos puedan brindar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y a la Junta Vial para que realicen inspección y presenten un informe ante el Concejo.

ACUERDO N° 1379

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Eva Torres Marín, Presidenta Asociación Adulto Mayor Cariari, dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la suscrita Eva Torres Marín, Representante Leal de la Red de Cuido de la Persona Adulta Mayor del cantón de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Mediante este escrito se da respuesta al oficio SMP-836-19 recibido el día 21 de mayo del presente año.

El caso de las personas adultas mayores en condición migratoria irregular de nombres Josefina Reyes Méndez y Hugo Benjamín Bonilla, fueron valorados por el Comité de Red de Cuido en la reunión realizada en el mes de junio, donde se acordó brindar alternativa de alimentación por un periodo temporal equivalente a tres meses, esto debido a que contamos con presupuesto muy limitado para la población adulta mayor en esa condición.

El beneficio de alimentación será otorgado a partir del mes de julio hasta agosto del presente año.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1380

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Karen Andrea Solano Barrientos, cédula 7-016-00799, correo electrónico: yoilin0203@gmail.com teléfono: 7180-53-21, dice:

Mediante el presente escrito, yo Karen Andrea Solano Barrientos, portadora de la cédula de identidad N° 701600799, solicito de la manera más cordial posible, se me restituya el puesto de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela La Primavera, procedo a detallar la situación.

- I. De conformidad con lo que establece el código municipal, fui nombrada el 20 de noviembre del año 2017 y juramentada el 04 de diciembre del mismo año, según consta en el acta Municipal N° 96 del 11 de noviembre del 2017. Durante ése tiempo de gestión, he brindado de una forma desinteresada mi aporte para el desarrollo de la comunidad por medio de la Junta de Educación y así ha sido, con la llegada de la señora María Vanesa Corea Matarrita, como Directora de la institución, las cosas empezaron a cambiar, dado que la posición de la Señora, ha sido acaparar todo en el centro educativo, relegando a la junta en algunas decisiones e intervenciones. Por ejemplo, la Junta de Educación no cuenta con la información por que la Directora la mantiene bajo llave y si ella no está en el centro educativo, la Junta no puede sesionar. Esta situación genera retraso en las actividades de la Junta y hay que recordar que los miembros de Junta son nombrados ad honorem. El Reglamento de Juntas, Decreto Ejecutivo 38249 - MEP, publicado en la Gaceta N° 20, del 14 de marzo del año 2014, en el artículo 41, indica:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*“Artículo 41.—Para promover la coordinación y el trabajo en equipo, así como racionalizar el uso de los recursos disponibles, las sesiones deberán realizarse en las instalaciones del centro educativo, salvo caso fortuito o fuerza mayor. **El Director del Centro Educativo deberá facilitar un espacio para este fin, así como para el resguardo de la documentación oficial de la Junta.**” La letra negrita y el subrayado, no corresponde al documento original.*

Tal y como se expresa anteriormente, la Directora tuvo que habilitar un espacio a la Junta con las condiciones mínimas necesarias requeridas para el adecuado desempeño de sus funciones; Sin embargo eso no ocurrió y más bien violentó este al retener la información de la Junta.

Por otro lado, es menester indicar que desde que se aprobó la elaboración de los procesos de contratación para mano de obras y materiales para la construcción del centro educativo, las cosas empeoraron. En el desarrollo de los procesos de contratación, se presentaron las siguientes situaciones:

II.1. En el proceso de contratación para la contratación de materiales de construcción, una vez realizada la revisión de las ofertas, se debía subsanar algunos documentos por parte de los oferentes y por la presión ejercida por la señora Directora y la Ingeniera del Proyecto, la señora Kathia Vallejos Cerdas, la Secretaria firmó un documento, haciéndose pasar por la Presidente de la Junta. Según el artículo 21 de Decreto 38249-MEP, solo el Vicepresidente, puede sustituir de manera temporal o permanente al Presidente.

*Artículo 21.—Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir, de manera permanente un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su período, el primer vocal o el segundo vocal, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el período restante. **Se exceptúa de lo anterior el cargo de Presidente, quien en su ausencia temporal o permanente, por los motivos establecidos en este reglamento, será sustituido por el Vicepresidente en ejercicio, en cuyo caso un vocal ocupará el cargo de Vicepresidente.** La letra negrita y el subrayado, no corresponde al documento original.*

Según se denota en el artículo anterior el proceder de la señora Ana Lucía Ramírez Jiménez, no estuvo amparado en la legalidad. Esta situación también ocurrió en la subsanación del proceso de contratación para la contratación de mano de obra. Cabe indicar que el anterior proceder, se realizó sin mediar un acuerdo de la Junta de Educación, lo cual no solamente afecta la legalidad del mismo; sino manifiesta la poca transparencia en el mismo. La Junta se enteró del proceder de la Directora y la Secretaria al momento en que empezaron a recibir las subsanaciones. A lo que la Directora alegó que según la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ingeniera del también que a los oferentes se les estaba solicitando que al presentar la oferta trajeran dos documentos para la Junta de Educación, uno original que era parte del expediente y una copia para que la ingeniera hiciera el proceso de revisión de la documentación y brindara de manera objetiva un resultado de la evaluación de las ofertas. Como se indicó anteriormente la documentación no era resguardada por la Junta de Educación, sino por la Directora, ella misma, con la secretaria de la Junta realizaron la extracción de la documentación del centro educativo y los documentos originales de las ofertas, fueron llevados don donde la Señora Kathia Vallejos Cercas, a excepción de la Oferta presentada por la empresa Almacenes El Colono S.A. Esta decisión arbitraria permite pensar que de manera intencional los documentos fueron extraídos y este proceder afectar la transparencia que se pretende en el proceso de contratación. Dicha situación fue de conocimiento de la Junta de Educación más de 8 días después. En ese momento el Señor Alexander Baltodano Blas, le solicitó que en el menor plazo posible esos documentos originales debían estar en manos de la Junta de Educación y fueron devueltos una semana después de la solicitud. Evidentemente hay una clara pérdida de confianza en esta situación.

II. II. En el inicio del proceso de contratación, la Junta de Educación, le solicitó al señor Mainor Eduardo Villegas Barrantes, quien es el profesional de contaduría y con quien tiene contrato firmado hasta el 31 de diciembre del presente año, que los asesorara y les diera acompañamiento en los procesos de contratación, dado que la Junta no tenía conocimiento en algunos temas y querían una segunda opinión, ya que la responsable del proyecto es la señora Kathia Vallejos Cerdas. El señor Villegas Barrantes, participó en dos reuniones del proyecto e hizo recomendaciones valiosas al mismo; pero días después la señora Directora, me indicó a mí como presidente en ejercicio que el contador no tenía que participar de esas reuniones, ya que era disposición de la Supervisora, la señora Flor Ramírez Núñez, a lo que pedí que fuera por escrito; pero existió una negativa en el proceder; Sin embargo en el Whatsapp, se encuentran las conversaciones del tema; Sin embargo, la señora Kathia Vallejos Cerdas, si llevaba a un abogado, persona con la que la Junta de Educación no tenía ni tiene ningún iigamen y esa persona sí, ie permitieron estar presente en todas las reuniones de la Junta en relación al proyecto de construcción del centro educativo.

Quiero dejar bien claro que la Junta de Educación, no tiene que recibir órdenes de la Directora, ni de la Supervisora, para eso son un ente de descentralización de la administración pública y tiene independencia jurídica en sus decisiones. Pero, eso parece ignorarlo tanto la Directora como la Supervisora.

II. III. Al existir una serie de inconsistencias, la mayoría calificada de los miembros de la Junta (3 miembros), decidieron dejar desierta la contratación e iniciar nuevamente con los procesos de contratación y se envió el día 10 de abril del año en curso un documento donde se daba a conocer a la Contrataría General de la República (CGR), las anomalías

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

encontradas (documento adjunto), con N° de trámite de la CGR 10313, esa situación, se le dio a conocer a la Directora y a la Ingeniera del Proyecto. A pesar de que la Junta ya había tomado una decisión del proceder con los procesos de contratación, la Directora siguió presionando para la que la Junta de Educación escogiera la propuesta indicada por la ingeniera, dado que la posición de la Junta era esperar el pronunciamiento de la CGR, la señora Directora solicitó una cita con personeros de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), del Ministerio de Educación Pública (MEP), sin consultarle antes a la Junta de Educación, una vez más pasando por encima de las decisiones de la Junta de Educación. La Directora convocó una reunión con los padres de familia de la comunidad para hablar del proyecto, pero la consigna era muy clara echarle el pueblo en contra a la Junta de Educación y la intención premeditada y alevosa, generó gran descontento en algunos miembros de la Junta de Educación, ya que por esta situación y la presión que estaba ejerciendo la Directora y la ingeniera para que la Junta escogiera en los procesos de contratación, el Señor Alexander Baltodano Blas, renunció a su cargo de Vicepresidente.

Con la renuncia del Señor Baltodano Blas, según el Decreto 38249-MEP

Artículo 21.—Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir, de manera permanente un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su período, el primer vocal o el segundo vocal, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el periodo restante. Se exceptúa de lo anterior el cargo de Presidente, quien en su ausencia temporal o permanente, por los motivos establecidos en este reglamento, será sustituido por el Vicepresidente en ejercicio, en cuyo caso un vocal ocupará el cargo de Vicepresidente.

Cuando alguno de los vocales o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún otro miembro. Quedando así CUPOS vacantes en la Junta, *el Director del Centro Educativo deberá proponer los nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para el nombramiento en dicho cargo, únicamente por el período restante. La letra negrita y el subrayado, no corresponde al documento original.*

En otras Palabras, al renunciar el Señor Alexander Baltodano Blas, la Vocal 1 debió asumir el puesto de Vicepresidente y el Vocal 2 el puesto de Vocal 1 y el puesto vacante sería el de Vocal 2. Claramente el Reglamento de Juntas indica el adecuado proceder; Sin embargo el día 10 de Junio de los presentes, al no encontrarme presente en la sesión de Juntas por una situación personal, misma que expliqué para la justificación de mi ausencia. Hicieron de forma arbitraria, mi destitución del puesto de presidente de la Junta de Educación y la señora Patricia Badilla, quien se acaba de nombrar colocarla como presidente de la Junta de Educación y relegando a mi persona al puesto de Vocal 2. Con la explicación de los hechos anteriormente detallados, la intención fije muy clara, ya que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ese mismo día realizaron la adjudicación de los procesos de contratación de mano de obra y materiales de la escuela, pasando encima del acuerdo que la junta había tomado donde se detallaba que se iba a iniciar nuevamente el proceso de contratación, por lo que de manera formal, le solicito a la Dirección Regional y al Concejo Municipal de Pococí, realice una investigación y solicito las siguientes peticiones:

1. Restituirme al puesto de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Primavera.
2. Realizar una gestión con el Ministerio de Educación Pública para que prevenga a la señora Flor Ramírez Núñez a no involucrarse en decisiones de la Junta de Educación y que se limite a realizar sus
3. Solicitarle al Ministerio de Educación Pública, por medio de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, cuya responsable es la Señora Krysthina Hernández Lobo, a que realice las gestiones pertinentes para que la Directora del centro educativo, cumpla con lo dispuesto en el reglamento de Juntas de Educación y Administrativas (Decreto Ejecutivo 38249- MEP.
4. Solicitarle una explicación a la Directora Regional de Educación de Guápiles, las razones por las cuales aprobaron la consignación de la nueva Junta de Educa, sin existir una causa razonable de la destitución de mi puesto como Presidente de la Junta de Educación, como firmaron y autorizaron las tarjetas de registro de firmas sin mi firma y sin el sello de la Junta de Educación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la dirección regional y al Despacho de la Alcaldía para el seguimiento correspondiente.

ACUERDO N° 1381

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Msc. Rita Marselly Umaña Valverde, Directora Escuela Sagrada Familia, teléfono: 2767-85-79, dice:

La suscrita MSc. Rita Marselly Umaña Valverde, cédula de identidad 1 0647 0950, en calidad de directora del Centro Educativo Sagrada Familia, del Circuito 03, Cariari, de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, de manera respetuosa solicitamos la colaboración para que se destinen recursos económicos para poder llevar a cabo un proyecto institucional que es de suma importancia para la Escuela Sagrada Familia y sus estudiantes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Nos encontramos con la necesidad de entechar un planché que se ubica en el centro de dos pabellones y que es utilizado cuando hacemos los actos cívicos y las graduaciones, el mismo se encuentra encementado, pero no se ha podido entechar por falta de recursos económicos.

Es un área aproximada de 15 metros ancho por 28 metros largo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES
ESCUELA SAGRADA FAMILIA, CARIARI
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019
Teléfono: 27678579 Correo: esc.sagradafamilia@mep.go.cr

ESCUELA SAGRADA FAMILIA

PLAN ANUAL DE TRABAJO

2019-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES
ESCUELA SAGRADA FAMILIA, CARIARI
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019

Teléfono: 27678579 Correo: esc.sagradafamilia@mep.go.cr

PROYECTO: Quinta Área de Gestión. Infraestructura Física.

OBJETIVO GENERAL: Impulsar proyectos tendientes a mejorar la plataforma física sustentando los procesos académicos y administrativos.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	PLAZOS	RESPONSABLE	RECURSOS
1.1 Elaborar las mejoras necesarias a la infraestructura del plantel institucional.	1.1 Planta física Solicitar la colaboración a la Municipalidad para construir un entechado en el planche de la institución.	1.1 Alcanzar las metas a un 100%	1.1 Se identifica en el año 2018.	1.1 Directora Personal docente de preescolar I y II ciclo y personal administrativo, y Junta de Educación	1.1 Recursos Humanos y Recurso económico 2019.
	1.2. Presentación de la solicitud escrita en la municipalidad.	1.2 Entrega solicitud a un 100%	1.2 junio 2019	1.2 Directora Personal docente de preescolar I y II ciclo	1.2 Recursos Humanos
	1.3 Presentación de un Plan de ejecución del proyecto.	1.3 Plan del proyecto entechado de plazoleta	1.3 del 2018 al 2020	1.3 Directora Personal docente de preescolar I y II ciclo	1.3 Recursos Humanos
	1.4 Se organiza con la junta de educación y personal docente la necesidad de solicitar una proforma con los materiales necesarios para el entechado de la plazoleta institucional, donde se llevan a cabo los actos cívicos y las graduaciones.	1.4 Construcción del entechado de la plazoleta a un 100%	1.4 julio 2019 a diciembre del 2020	1.4 Directora Personal docente y Junta de Educación	1.4 Recursos Humanos y presupuesto ordinario 2019



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUAPILES
ESCUELA SAGRADA FAMILIA, CARIARI
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019

Teléfono: 27678579 Correo: esc.sagradafamilia@mep.go.cr

	1.5 Coordinación para la ejecución del proyecto para acondicionamiento del área libre donde se realizan actos cívicos y graduaciones.	1.5 Alcanzar las metas a un 100%.	1.5 Febrero a diciembre del 2020.	Junta de Educación y director	1.5 Recursos económicos y humanos.
--	---	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	------------------------------------

MSc. Rita Marselly Umaña Valverde
Directora Esc. Sagrada Familia



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

3-101-082969

Telef.: 2767-7155 Fax:

FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO

A partir del 1 de julio se deberán incluir a estos precios los impuestos según reforma fiscal

FACTURA PROFORMA

Cliente : 999999 JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SAGRADA FAMILIA

Cuenta : 999 CLIENTE DE CONTADO(9999)

Vend. : 0166 MARCOS ROJAS JIMENEZ

Dir. : SAGRADA FAMILIA

Número : 2009698

Plazo : 6 días

Fecha : 21/06/2019

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Línea
65.000	5002068	BLOQUE CONCRE 30X30X20 CUADRADO	UND	0001	GENERAL	556.25	36,156.25 *
20.000	1071274	VARILLA CORRUGADA #5X6 G40 ASTM A615	UND	0001	GENERAL	5,144.43	102,888.60
1.000	2004159	HIERRO NEGRO 6.35MM(1/4)X1.22X2.44	UND	0001	GENERAL	85,672.08	85,672.08 *
32.000	7138431	TORN HEXA G5 R/O 5/8X4	UND	0001	GENERAL	548.67	17,557.44 *
32.000	7025032	ARANDELA HG PLANA 5/8	UND	0001	GENERAL	110.82	3,539.84 *
32.000	7025051	ARANDELA PRESION 5/8	UND	0001	GENERAL	48.67	1,557.44 *
32.000	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND	0001	GENERAL	6,172.53	197,520.96 *
4.000	2005010	VIGA "I" 150X88X6MMX6MT	UND	0001	GENERAL	58,703.19	234,812.76 *
7.000	2011012	PERFIL C NEGRO 150X50X2.38X6.00	UND	0001	GENERAL	13,026.10	91,182.70 *
46.000	2018482	TUBO GALVANIZADO CTE S/U Y S/R 50X8.00MM	UND	0001	GENERAL	20,188.79	928,884.34 *
18.000	2020015	VARILLA LISA GRADO 40 #4 X 6MT	UND	0001	GENERAL	3,604.57	64,882.26
12.000	7997820	SENSOR CABLE ACERO 5/8	UND	0001	GENERAL	2,194.69	26,336.28 *
60.000	2011022	PERFIL C GALVANIZADO 100X50X1.80X6.00	UND	0001	GENERAL	13,082.72	784,963.20 *
540.000	1062155	ZINC OND ROJO #26(0.45)1.05X1.00 METALC	METRO	0001	GENERAL	5,720.00	3,088,800.00
2.000.000	7138156	TORN P/TECHO ROJ P/BRO 1/4X2	UND	0001	GENERAL	30.97	61,940.00 *
60.000	1231062	ZL CANOA PINTRAOLUN 26X24 U	METRO	0001	GENERAL	6,900.00	414,000.00 *
10.000	7135017	SOLDAD HILCO #6013 1/8 3.2X350	KG	0001	GENERAL	3,977.88	39,778.80 *
10.000	7135019	SOLDAD HILCO #6013 3/32 2.5X350	KG	0001	GENERAL	4,123.89	41,238.90 *
3.000	8530295	PT ANTICO MINIO ROJO 812 GL	GALON	0001	GENERAL	18,265.49	54,796.47 *
2.000	8520445	PT FAST DRY ESM AZUL 0548 GL	GALON	0001	GENERAL	17,495.57	34,991.14 *
4.000	8001892	DILUYENTE THINNER CORRIENTE NC GL	GALON	0001	GENERAL	3,778.76	15,115.04 *
10.000	7058026	DISCO MET 7X2MM 6161111 FLAM MTB	UND	0001	GENERAL	2,238.94	22,389.40 *
3.000	5002574	AGREGADO ARENA DE RIO	M³	0001	GENERAL	12,500.00	37,500.00 *
3.000	5002570	AGREGADO PIEDRA QUINTILLA	M³	0001	GENERAL	13,500.00	40,500.00 *
315.084	3400000	PISO CER 48X48 LESTONE MARFIL 2.31	M²	0001	GENERAL	3,900.00	1,228,827.60 *
80.000	3000679	MORTERO SUPER MIX PLUS SACO 25 KG	UND	0001	GENERAL	2,846.02	211,681.60 *
10.000	7014010	INTACO MAXICRIL-70 GL	UND	0001	GENERAL	10,433.33	104,333.30 *
70.000	3100259	INTACO FRAGUA C/ARE SAHARA 2KG	UND	0001	GENERAL	1,224.14	85,689.80 *
4.000	7078060	SISA P/PISO CRUZ 4MM 100UND PQT	PAQUETE	0001	GENERAL	278.76	1,115.04 *

Última Línea

Total en letras: ocho millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con 69/100.

Observaciones:

EL ZINC SE COTIZO EN MEDIDA ESPECIAL: 60 LAMINAS EN 9MTS DE LARGO

Promoción:
PROMOCION DIA DEL PADRE 2019

125.93

Peso Total: 9,273.9570 Kg

SubTotal ¢ 8,058,451.24
 Descuento ¢ 0.00
 Impuesto: ¢ 624,244.45
 Transporte ¢ 0.00
 Total Documento ¢ 8,682,695.69

Vigencia de la Oferta : 6 días
 Realizado por: MARCOS ROJAS JIMENEZ
 Windows\mrojasj

Por ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**SELCO ELECTROMECHANICA CONSTRUCTIVA
GUÁPILES DE POCOCI**

TEL:83851690 CORREO: ELECTRÓNICO
SGSELCO86@GMAIL.COM



21/06/2019

Oferta de mano de obra para proyecto techado de escuela sagrada familia de cariari pococi.

Señores (a) junta de educación escuela sagrada familia. Selco electromecánica constructiva tiene el agrado en presentarles nuestra cotización de solo mano de obra para proyecto de entechado con instalación de piso cerámico de la institución nuestra oferta consta en lo siguiente.

- 1- Hechura de estructura de entechado tipo pérgola semi curva con cubierta de zinc ondulado de 23 metros de largo por 17 metros de ancho, ejes principales verticales, pedestales en concreto tipo bloques de 20x30. costo de la actividad. (3.975000) colones netos.
- 2- Instalación de piso cerámico en loza existente de área a entechar en totalidad son 300 metros cuadrados a instalar, lavado de piso y curado de loza para su instalación de piso cerámico. Costo de la actividad. (823.243.44) colones netos

En cuanto a costo, vigencia de esta oferta de definió en un monto de (4.798243.44) y con una vigencia de 60 días naturales. esta oferta cuenta con cargas sociales como CCSS, INS, utilidad e imprevistos.

Sin más por el momento se despide. Sergio Geovanny Gutiérrez alemán dueño y representante legal de Selco electromecánica constructiva.

Teléfono -83851690-61094687

Numero de cedula de identidad .206280274

Firma:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de hacendarios, al Ing. Brandon Agüero y al Ing. Francisco Benavides para el trámite correspondiente.

ACUERDO N° 1382

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor José Mario Jara Alvarado, Vicepresidente del Fraccionamiento Urbanístico Castillos de Nazareth, dice:

RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A.

Cédula Jurídica N° 3-101-674336 Ciudad Carian, Ulloa, Heredia Correo electrónico jmjaraa@outlook.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio N°: JMJA-2606-2019

Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

El suscrito, JOSE MARIO JARA ALVARADO, mayor, empresario, portador de la cédula de identidad número 2-0291-1493, vecino de Ciudad Carian, Residencial Los Arcos, Ulloa, Heredia, en mi calidad de VICEPRESIDENTE con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la empresa RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-674336, me apersono ante sus dignas personas a manifestar y solicitar siguiente.

Como es de su conocimiento nuestro proyecto de interés social Fraccionamiento Urbanístico Castillos de Nazareth, ubicado en el Distrito 5o Carian, 800 metros al norte de la Escuela Huetar Norte en Barrio Nazareth, fue declarado de interés municipal mediante el Artículo II, Acuerdo N° 2494, del Acta Extraordinaria N° 93 del 11 de noviembre de 2011. En dicho acuerdo y amparados en el Artículo 57, inciso a) del Código Municipal, se acogió por parte del municipio, brindar el apoyo al proyecto para dotar de una vivienda digna a 95 familias en extrema necesidad del cantón de Pococí. Les comento que el proyecto forma parte del "Registro de elegibilidad de proyectos habitacionales financiados al amparo del Artículo 50 de la Ley 7052" del MIVAH.

Por lo anterior, acudimos a ustedes para que nos suministren a la mayor brevedad posible una lista de las familias postulantes al bono de vivienda total, a efectos de iniciar de inmediato los respectivos expedientes para someterlos a consideración del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que es la Entidad Autorizada mediante la cual tramitaremos los bonos de viviendas otorgados por la Dirección FOSUVI del BANHVI.

Es importante aclarar que las familias postulantes para este proyecto de fraccionamiento urbanístico frente a calle pública; deben ser escogidas por ustedes, ya que son los representantes populares de las comunidades que conforman el cantón, teniendo una mejor accesibilidad y conocimiento de las familias en extrema necesidad de los diferentes distritos, que realmente necesiten de una mano amiga para la consecución de una vivienda digna. Además, de esta forma se estará asegurando que los beneficiarios de este proyecto sean familias que pertenezcan única y exclusivamente al cantón.

Les expresamos de antemano nuestro agradecimiento por la ayuda que nos puedan brindar, postulándonos una lista mínima de 125 familias de las cuales saldrán las 95 familias beneficiarías del bono de vivienda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Vivienda y a los síndicos Patricia Rosales y Alexis Chavarría para atender el asunto en cuestión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1383

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Eilyn Rebeca Ramírez Porras, Municipalidad San Rafael De Heredia, dice:

Oficio SCM- 194- 2019

Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor Asamblea Legislativa.

Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en Sesión Ordinaria 250-2019 celebrada el 17 de junio del 2019:

MOCIÓN # 9, MOCIÓN DE MERO TRÁMITE PROPONENTE: Néstor Hernández Hernández.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:

ACUERDO # 9

Dar un voto de apoyo al proyecto de ley 20.767 “LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO) e informarle a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Siete Regidores presentes, siete votos afirmativos. APROBADO.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1384

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Gerardo Marín Tijerino de Planificación y Presupuesto, dice:

Asunto: Invitación al “TALLER: FORMULACIÓN EFECTIVA PLAN-PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020”

Estimados (as) señores (as):

Como parte del apoyo y asesoría que se ha brindado al sector municipal en el tema de formulación de sus planes anuales operativos y presupuestos, así como de liquidación presupuestaria, estamos organizando un evento que pretende consolidar los esfuerzos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que realizan las Municipalidades y los Concejos municipales de distrito, para procurar generar documentos ajustados al marco normativo aplicable y la realidad institucional.

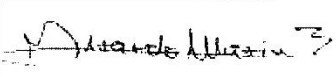
Desarrollaremos sesiones de trabajo para analizar y comentar los aspectos relevantes y obligatorios, que se deben cumplir conforme lo establece la normativa para la presentación del plan anual operativo y el presupuesto inicial, en este caso para el año 2020.

Además se atenderán y comentarán casos puntuales y específicos que planteen los participantes. Además, se hará un recuento de situaciones que han dado pie a improbaciones de los presupuestos iniciales, como consecuencia de falta de atención de algún requerimiento legal y/o técnico, dictado por la normativa respectiva. También se abordará el tema de la Ley No. 9635: FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, y las posibles repercusiones que acarreará en los presupuestos municipales. El objetivo de esta actividad es coadyuvar, para que las instituciones participantes, lleven a cabo un proceso de formulación del plan operativo y el presupuesto inicial para el 2020, en concordancia con lo que dictan las regulaciones en materia presupuestaria y de control interno, minimizando con ello el riesgo de improbaciones.

Sírvanse encontrar seguidamente, información sobre el desarrollo de dicho evento.

Cordialmente,

Consultores en presupuesto, planificación y control interno

Lic. Gerardo Marín Tijerino	Lic. Luis Gustavo Córdoba Cubillo	Lic. Luis Roberto Sánchez Salazar
		

"TALLER: FORMULACION EFECTIVA DEL PLAN-PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020"

A realizarse:

Fecha	Provincia	Lugar
16 Y 17/JULIO /2019	Guanacaste, Cañas	Hotel Cañas
18 Y 19/JULIO/2019	Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada	Salón Miraflores
23 Y 24/JULIO/2019	Puntarenas, Palmar Norte	Hotel Brunka
29 Y 30/JULIO/2019	San José, San José	Colegio de Contadores Públicos
6 Y 7/AGOSTO/2019	Limón, Siquirres	Por definir

Horario: Primer día: 08:30 hrs. a 16:00 hrs.

Segundo día: 08:30 hrs. a 13:00 hrs.

Inversión: **¢100.000,00 por participante** (Incluye 2 refrigerios y almuerzo primer día, 1 refrigerio el segundo día; material y certificado de participación).

Dirigido a: Funcionarios (as) de la administración municipal, responsables de la formulación y aprobación de plan-presupuesto, así como a los (as) Auditores (as) Internos (as).

Objetivo: Exponer criterios contenidos en el bloque de legalidad vigente, atender las consultas específicas relacionadas con el proceso de formulación plan-presupuesto, para el periodo 2020, compartir con los participantes experiencias y buenas prácticas.

Expositores: Roberto Sánchez Salazar, Gustavo Córdoba Cubillo y Gerardo Marín Tijerino, con amplio conocimiento en materia presupuestaria municipal.

Programa:**Primer día:**

HORARIO	ACTIVIDAD	A CARGO
8:30 a 8:50	MOTIVACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PARTICIPANTES	Gerardo Marín
8:50 a 10:15	IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO DENTRO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR MUNICIPAL	Gerardo Marín
10:15 a 10:30	REFRIGERIO	
10:30 a 12:00	EL PROCESO DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SU REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL BLOQUE DE LEGALIDAD. LA LEY No. 9635 Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.	Roberto Sánchez Gustavo Córdoba
12:00 a 13:00	ALMUERZO	
13:00 a 14:00	CONTINUACION EL BLOQUE DE LEGALIDAD EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN...	Roberto Sánchez Gustavo Córdoba

14:00 a 14:15	REFRIGERIO	
14:20 a 16:00	CONTINUACION EL BLOQUE DE LEGALIDAD EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN	Roberto Sánchez Gustavo Córdoba

Segundo día:

HORARIO	ACTIVIDAD	A CARGO
8:30 a 9:45:	PREVISIONES A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTARIA Y SU RELACION PARA MINIMIZAR IMPROBACIONES.	Roberto Sánchez Gustavo Córdoba
9:45 a 10:10	REFRIGERIO	
10:10 a 12:30	CONTINUACION PREVISIONES A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTARIA Y ...	Roberto Sánchez Gustavo Córdoba
12:30 a 13:00	ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION Y CLAUSURA DEL TALLER	Gerardo Marín T.

OBSERVACIONES:

- El desarrollo del taller queda sujeto a que se complete el **cupo mínimo**.

-Para **consultas adicionales y confirmar** la asistencia **grupal o individual**, dirigirse a: Lic. Gerardo Marín T.; gerardomarintijerino@gmail.com, o Lic. Gustavo Córdoba C., latierrita2000@gmail.com.

- **Confirmar participación a más tardar el 5 DE JULIO DEL 2019.**

-Para efectos logísticos se requiere al momento de confirmar, **aportar nombre completo** (nombre y apellidos) del (de los) participante(s).

- **Forma de pago:** Por adelantado a la realización del evento, vía depósito, a las cuentas de Gerardo Marín Tijerino, cédula 1-0521-0310:

BANCO	CUENTA DE AHORRO	CUENTA CLIENTE	CUENTA CLIENTE VAN
COSTA RICA	001-01-001-2323181-5	15202001232318150	CR55015202001232318150
NACIONAL	200-01-143-016063-6	15114320010160631	(para depósitos o transferencias de 500.000 o menos colones)
BANCO POPULAR	460577	16100026100175661	

- Confirmada la asistencia y realizado el pago correspondiente, si llegado el momento, el participante inscrito no pudiera asistir, comunicar -al menos con 24 horas de antelación- quién lo sustituirá, ya que **no se realizarán reintegros**.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1385

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Mónica Catalán Marín, Asamblea Legislativa, dice:

AL-DCLEAMB-010-2019

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21016. “LEY PARA PROTEGER LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA” del que le remito Una Copia. Publicado en el Alcance No. 196 a La Gaceta 213 el 16 de Noviembre de 2018.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo mcatalan@asamblea.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-24-33 o 2243-24-34

**PROYECTO DE LEY
LEY PARA PROTEGER LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA**

Expediente N.º 21.016

ASAMBLEA LEGISTATIVA

Costa Rica tiene una importante y rica zona económica exclusiva (ZEE) en el océano Pacífico con una extensión de 589,682.99 kilómetros cuadrados y de 24,000 kilómetros cuadrados en el Mar Caribe, diez veces más grande que su porción terrestre, que definitivamente debemos aprovechar adecuadamente, tanto ambiental como económicamente.

En esta extensa zona se concentran importantes poblaciones de atún, uno de los principales recursos pesqueros del Pacífico costarricense, que desde inicios del siglo pasado llamó la atención de las potencias pesqueras del mundo por su gran potencial y variedad de recursos marinos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Como partido político, venimos proponiendo una revisión de las políticas actuales en materia atunera con el fin de orientarlas hacia un mejor aprovechamiento de este recurso pesquero.

Nuestro país cuenta con una importante cuota de acarreo de atún aleta amarilla obtenida en el periodo 1998-2002, aun sin contar con una flota atunera de cerco. Esta cuota podría utilizarse directamente por el país en el futuro y garantizaría producto para una industria establecida y que podría expandirse para la flota palangrera nacional.

El sector pesquero es una prioridad para el Partido Unidad Social Cristiana, por eso propusimos en nuestro Plan de Gobierno 2018 que se impulsarán programas de manejo y conservación de los recursos pesqueros y para garantizar un mejor manejo de los recursos pesqueros, el Incopesca debe crear un Sistema de áreas de pesca responsable en donde se permitirán únicamente artes y sistemas de pesca, así como el establecimiento de prohibiciones o vedas para la pesca por especies, que sean sostenibles y más amigables con el ambiente, incluyendo el uso de un sistema de seguimiento satelital para coadyuvar en el cumplimiento de las medida.

En este sentido, el recurso atunero de nuestro país es un bien público que debe y puede generar mayores beneficios a mayor número de costarricenses de una forma sustentable.

Según estudios de la Fundación MarViva, durante casi un siglo, flotas pesqueras de otros países han capturado este recurso en lo que hoy en día es la ZEE costarricense.

De los grandes beneficios económicos derivados de esta actividad, el Estado costarricense desafortunadamente se ha conformado con recibir una mínima porción ligada a la simple emisión de licencias de pesca.

Nuevas técnicas y una intensa extracción del atún se fueron estableciendo a través de los años, lo que terminó excluyendo a la flota nacional que, con tecnologías más rudimentarias accede hoy día, a sólo una pequeña fracción de la captura de atún en nuestras aguas.

En la revista denominada Las Pesquerías de Atún en Costa Rica, una oportunidad para el desarrollo se establece lo siguiente:

- a) La flota internacional cerquera ha dominado ampliamente la captura de atún en aguas costarricenses desde la década de los años sesenta.

Para el período 1970-1974, esta flota capturaba un promedio anual cercano a las 6.600 toneladas, pero para la década los ochenta la captura se incrementó dramáticamente hasta pescarse entre 30.000 y 36.000 toneladas de atún por año.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El atún aleta amarillo y el atún barrilete se consolidan como las dos principales especies de atún capturadas.

- b) Para el período 2012- 2015 las descargas en Costa Rica de atún capturado en aguas costarricenses fluctuaron entre 10.855.2 toneladas y 3.346.3 toneladas con un promedio anual de 7.065 toneladas. Del promedio de 25.290 toneladas de atún capturado en aguas costarricenses en ese período sólo el 27.9% se descargó en Costa Rica. El resto del atún es descargado en otros puertos, especialmente en Ecuador.
- c) Mientras la flota internacional capturó un promedio anual de 26.163 toneladas de atún entre 2002 y 2009, la industria palanguera nacional capturó durante ese mismo período un promedio anual de 1.484 toneladas, haciéndose evidente la imposibilidad del sector pesquero nacional de competir con la flota internacional.
- c) La flota palanguera costarricense compuesta por unas 400 embarcaciones, requiere un año para pescar lo que solo un barco internacional de red de cerco puede pescar y almacenar en sus bodegas (1.352 toneladas en promedio), en un período de dos meses.

La flota internacional reporta entonces capturas 17 veces mayores que la flota nacional para un mismo período, afectando la disponibilidad del recurso del que depende la flota nacional.

- e) El derecho de pesca de naves internacionales en la zona económica exclusiva (ZEE) está estrechamente ligado al concepto de "capacidad" de los barcos atuneros de red de cerco.

Si bien la capacidad del barco puede establecerse por su potencia y el tamaño de su red, lo más usual es que esta capacidad se relacione con la capacidad de almacenar la captura que tiene el barco.

De esta manera el país recibe un pago promedio de US\$ 54 por cada una de las 387.2 toneladas, cuando debería estar recibiendo US\$ 54 por cada una de las 1.352.9 toneladas reales.

Con la unidad de medida utilizada por Costa Rica, el país recibe un pago 35 veces menor del que debería recibir por las toneladas reales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El precio promedio del atún descargado en el 2015 fue de US\$ 1.894 dólares por tonelada métrica, mientras que el monto recibido por el país fue de US\$ 54 por TNR (tonelada Moorson).

Si convertimos las toneladas Moorson a toneladas métricas se puede estimar que el país recibió unos US\$ 19 por cada tonelada métrica (US\$ 54/283).

Es decir, se recibió alrededor del 1% del valor de la captura por concepto de licencias de pesca.

De acuerdo a datos de Incopesca para el período 2006-2015 se distribuyeron un total de 0.738.428.752.4, entre las siguientes instituciones: Incopesca 20%, Universidad de Costa Rica 35%, Universidad Nacional 25%, Guardacostas 10%, Colegio Universitario de Limón 5%, Colegio Universitario de Guanacaste 5%. Del análisis de los datos puede notarse como los montos distribuidos han ido disminuyendo de manera general cada año para cada institución.

Producto de la no actualización del precio de licencia con red de cerco para el período 2006 al 2015, el Estado costarricense dejó de percibir ingresos.

El Estado costarricense otorgó licencias y toneladas netas de registro GRATUITAS para pesca de atún con red de cerco en la ZEE para el período 2006 al 2015, lo cual le implicó pérdida de ingresos.

Aparte de la captura de atún en sus aguas jurisdiccionales, el país cuenta con el derecho por ser parte de la CIAT, de una asignación de cuota de arreo, esto es autorización para extraer un volumen adicional de atún en aguas internacionales del OPO. Actualmente la cuota de arreo es de 9.364 m3 anuales. La cuota de arreo no es un máximo extraíble anualmente, sino un máximo de transporte o de acarreo autorizado.

Costa Rica a través de una flota nacional o contratada internacionalmente puede transportar o autorizar el transporte de esa cantidad de atún.

Así que un barco autorizado por Costa Rica por un total de 1000 toneladas puede pescar esa cantidad cuantas veces pueda durante el período de un año que dura su contrato. Al no tener barcos Costa Rica contrata la entrega de esa autorización a la flota internacional Las cuotas de arreo son un derecho de alta demanda a nivel internacional, si bien el país no las puede capturar con medios propios, sí podría realizar negociaciones y transacciones económicas para generar importantes ingresos por concepto de cuotas, mediante subastas o transacciones altamente beneficiosas para el erario nacional.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se recomienda como ingresos alternativos para el Estado costarricense por la pesca de atún, los siguientes:

- 1 Cambio en la unidad de capacidad de cobrar: conserva el cobro de US\$ 54, pero en vez de cobrar por NRT, se cobraría por tonelada métrica.
2. - Aumento por cobro igual de las licencias para pesca que cobran los países del Pacífico occidental: por el número de días de pesca.
3. - Equiparar el cobro de las licencias para pesca en la ZEE con el de aguas internacionales: aumentar de US\$54/NRT equivalente a US\$19/T, hasta US\$150/t.
4. - Aumento por cobro igual al de las licencias para pesca que cobran los países vecinos: Panamá y Nicaragua que son países ribereños cobran US\$70/NRT.
5. - Venta de los derechos de pesca de atún en la ZEE del OPO de Costa Rica y de la cuota de arreo por medio de subastas o adjudicaciones.

La captura de atún (25.290 toneladas al año) en los mares jurisdiccionales de Costa Rica, le genera a la flota internacional ingresos superiores a los US\$50 millones al año.

A cambio de acceder a ese recurso la flota internacional paga al Estado costarricense \$850.000 al año en licencias y otros cobros.

De las 25.290 toneladas al año extraídas en Costa Rica, alrededor de 7.065 toneladas al año, se descargan en puertos nacionales. Las restantes 18.255 toneladas al año son descargadas en otros países.

El 72% de lo capturado por la flota internacional en aguas costarricenses no beneficia al país en forma significativa y más bien reduce la posibilidad de que la flota palanguera nacional extraiga mayores volúmenes.

Por último, se hace referencia a la Sentencia del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, sobre el expediente número 15-008616-1027-CA. N.º 84-2018-1 San José, 3-8-2018, la cual indica en su por tanto:

Se declara la disconformidad sustancial con el ordenamiento jurídico de la conducta administrativa del Poder Ejecutivo de tasar el canon para el otorgamiento de licencias a barcos atuneros de cerqueros con bandera extranjera, mediante la aplicación de una fórmula de cálculo por toneladas de registro (Tonelada Moorson) y no aplicar un factor de conversión con base en la masa real de atún, Tonelada Métrica o Metro Cúbico.

Se dimensiona la nulidad dictada para que mientras no se dicten otras tarifas, se continúen aplicando los cánones anulados o derogados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se declara que el decreto ejecutivo número 23943 del 05-1-1995, denominado Reglamento Regulador del procedimiento para otorgar licencias de pesca a buques extranjeros que deseen ejercer la actividad de pesca en aguas jurisdiccionales costarricenses, fue derogado por el transitorio primero de la Ley de Pesca y Acuicultura, número 8436 del 01-3-2005 y el Reglamento a dicha ley, número 36782 del 30-9-2011.

Se ordena al Estado y al INCOPECA realizar estudios científicos sobre la disponibilidad y conservación del atún en Costa Rica de previo al otorgamiento de derechos de explotación de ese recurso, para desarrollar el sector pesquero.

Se ordena a INCOPECA fijar los cánones por concepto de registro y licencias de pesca de atún con red de cerco, en el plazo de dos meses a partir de la firmeza de la presente resolución y realizar estudios científicos para establecer la disponibilidad de los recursos atuneros. ”

Por todo lo anterior es que se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley, que tiene como objetivo principal la defensa del recurso atunero de Costa Rica, obtener ingresos adecuados por concepto de la actividad pesquera de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como el desarrollo adecuado de las riquezas marinas de nuestro país.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA PROTEGER LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1- La Pesca comercial, la extracción y el aprovechamiento sostenible de los recursos atuneros, que se realice en la zona económica exclusiva costarricense, se adjudicará mediante subastas o licitación pública internacional, cuyas normas serán establecidas en un reglamento considerando la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos. El reglamento de la presente ley será realizado en conjunto por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) y el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).

ARTÍCULO 2- El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) estará encargado de realizar los procesos de subasta o licitación pública internacional de pesca atunera, de conformidad con las normas que sean aplicables según lo establece el Código Procesal Civil, Ley N.º 7130.

ARTÍCULO 3- Cada dos años, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

(Incopesca) deberá realizar estudios técnicos y científicos necesarios para establecer la disponibilidad de los recursos atuneros, tomando en consideración para todos los efectos la biomasa pesquera existente, el precio del atún en el mercado internacional y la capacidad de acarreo real de cada embarcación, con el fin de determinar el precio mínimo del proceso de subasta o licitación.

ARTÍCULO 4- El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) deberá utilizar el cincuenta por ciento (50%) de los recursos obtenidos de los procesos de subasta o licitación pública internacional de pesca atunera amparados a la presente ley, para la creación y fortalecimiento de una flota atunera nacional que permita el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Los beneficiarios de estos fondos serán única y exclusivamente las personas trabajadoras de la pesca, residentes de las provincias costeras y preferiblemente agrupadas en cooperativas autogestionarias o cogestionarias.

ARTÍCULO 5- El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) deberá utilizar los recursos establecidos en el artículo 4 de la presente ley, para el cumplimiento de los siguientes fines y objetivos:

- a) Promover la generación de empleo y el desarrollo social en las provincias costeras del país.
- b) Compra de embarcaciones para la pesca del atún.
- c) Generación de encadenamientos productivos en el sector pesquero.
- d) Capacitación y formación de las personas trabajadoras del sector pesquero.
- e) Asistencia técnica.
- f) Elaboración de estudios sectoriales a nivel nacional y regional.
- g) Investigación y desarrollo para innovación y transferencia tecnológica, así como para el conocimiento y desarrollo del potencial humano sostenible.
- h) Fomentar, promocionar, incentivar y participar en la creación, la reactivación y el desarrollo de empresas pesqueras, mediante modelos de capital semilla y capital de riesgo.

ARTÍCULO 6- El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) deberá incluir dentro de sus programas el apoyo financiero para las personas del sector pesquero en condiciones de pobreza y pobreza extrema, que permitan la movilidad social.

Rige a partir de su publicación

María Inés Solís Quirós Pedro Miguel Muñoz Fonseca
Óscar Mauricio Cascante Cascante Rodolfo Rodrigo Peña Flores

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

María Vita Monge Granados
Pablo Heriberto Abarca Mora
Diputados y diputadas

Erwen Yanan Masís Castro
Shirley Díaz Mejía

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1386

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dice:

Exp: 19-005904-0007-CO

Res. N° 2019008455

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del catorce de mayo de dos mil

Recurso de amparo interpuesto por **JUVENAL FRANCISCO DEL CARMEN RAMÍREZ MATAMOROS**, cédula de identidad 07-0047-0961, contra **LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**.

Resultando:

Por medio del escrito agregado al expediente digital a las 13:53 horas de 4 de abril de 2019, Juvenal Francisco del Carmen Ramírez Matamoros, presentó un recurso de amparo contra la Municipalidad de Pococí. Explicó que hace varios años, los vecinos que viven en el sector del puente sobre el río Sirena de Colorado, han tenido problemas con las inundaciones dado que, en época de invierno la estructura se falsea. Mencionó que en el año 2015, con la colaboración de unos vecinos de la zona, se le realizó un arreglo. Comentó que posteriormente, se produjo una crecida del río que nuevamente ocasionó que las bases del puente y alcantarilla se falseara. Alegó que en virtud de lo anterior, recibieron la visita del alcalde y miembros de la Unidad Técnica de Pococí y la Comisión Nacional de Emergencias, quienes buscaron la mejor ubicación para construir un nuevo puente. Explicó que el síndico de San Gerardo de Colorado le brindó copia del diseño arquitectónico No. UTGV-03 del proyecto denominado “Puente menor caño Sirena, Pococí”, elaborado por la municipalidad recurrida para realizarse en el mes de agosto de 2018. Acusó que hace dos meses las fuertes lluvias dañaron el puente y actualmente no tienen paso. Refirió que consultó por la construcción del puente al municipio, pero se le comunicó que no era factible por la falta de presupuesto. Agregó que respecto a lo anterior envió al recurrido, en fecha lo de marzo de 2019, una nota solicitando formalmente la construcción del puente. Afirmó que los miembros de la comunidad, entre los cuales hay

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

adultos mayores, personas discapacitadas y niños se encuentran incomunicados y las autoridades recurridas no hacen nada al respecto. Consideró que en razón de lo anteriormente expuesto, la seguridad e integridad de las personas que allí viven se encuentran en riesgo, vulnerándoles sus derechos fundamentales.

2. - Mediante el escrito agregado al expediente digital a las 09:31 horas de 9 de abril de 2019, el Magistrado Rueda Leal se inhibió para conocer el presente asunto, dado que su suegra es Alcaldesa de Pococí.

3. - Por medio de la resolución de las 11:38 horas del 9 de abril de 2019, la Presidencia de la Sala Constitucional aceptó la inhibitoria presentada.

4. - Mediante el auto de las 14:20 horas de 9 de abril de 2019, la Presidencia de la Sala Constitucional admitió el recurso de amparo y le dio traslado al Alcalde, al Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Presidente del Concejo, todos de la Municipalidad de Pococí.

5. - Por medio del escrito agregado al expediente digital a las 16:09 horas de 12 de abril de 2019, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia informó que la Magistrada suplente Alicia María Salas Torres, resultó favorecida en el sorteo respectivo.

6. - Mediante el escrito agregado al expediente digital a las 15:45 horas de 22 de abril de 2019, Edgar Villarreal Ruíz, en su condición de Vicealcalde de la Municipalidad de Pococí, aportó el oficio UTGVM-268-2019 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, suscrito por Freddy Rivera Varela, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Pococí.

7. - Por medio del escrito agregado al expediente digital a las 12:34 horas de 26 de abril de 2019, Freddy Rivera Varela, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Pococí, pidió que su informe se tuviera rendido de conformidad con el oficio No. UTGVM-268-2019 de 22 de abril de 2019.

8. - Mediante el escrito agregado al expediente digital a las 13:04 horas de 26 de abril de 2019, Freddy Hernández Miranda, Presidente del Concejo Municipal de Pococí, pidió que se tenga rendido su informe de conformidad con el oficio No. UTGVM-268-2019 de 22 de abril de 2019.

9. - En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta Magistrado Araya García; y,

Considerando:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

I- Objeto del recurso. El recurrente aseguró que los vecinos que residen en el sector del puente sobre el río Sirena de Colorado, en Pococí, han tenido problemas con las inundaciones dado que, en época de invierno la estructura se ve seriamente afectada. Reclamó que la Municipalidad de Pococí no interviene para solucionar la problemática. Afirmó que los miembros de la comunidad, entre los cuales hay adultos mayores, personas discapacitadas y niños se encuentran incomunicados y las autoridades recurridas no hacen nada al respecto. Consideró que en razón de lo anteriormente expuesto, la seguridad e integridad de las personas que allí viven se encuentran en riesgo. Destacó que el 10 de marzo de 2019, gestionó formalmente la construcción de la infraestructura, pero no ha obtenido una resolución.

II- Aclaración previa. Antes de analizar el fondo del asunto debe aclararse que, a partir de la sentencia No. 2008-02545 de las 08:55 horas del 22 de febrero de 2008, esta Sala ha remitido a la jurisdicción contencioso administrativa -con algunas excepciones- aquellos asuntos en los que se discute si la Administración Pública ha cumplido o no los plazos razonablemente pautados para resolver las solicitudes planteadas por los administrados a la luz de lo dispuesto por el artículo 41, de la Constitución Política. En el caso concreto, se plantea un supuesto de excepción, pues, se plantea la supuesta falta de resolución de una solicitud para que se realice una obra de infraestructura, cuyo deterioro pone en peligro la vida e integridad de los vecinos del lugar, entre ellos menores de edad, personas discapacitadas y adultos mayores. Atendiendo a lo expuesto, se entra a resolver la situación concreta planteada en este recurso.

III- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos:

1. Para el año 2017, en el presupuesto ordinario de la Municipalidad de Pococí, se incluyó un monto de 030.000.000,00, bajo la subpartida 3.02.24 "Puente sobre el río Sirena Canal desfogue Colorado": "(...) Por esa razón, en ese año se visitó (sic) la comunidad en varias ocasiones con el fin de construir un proyecto que se acoplara a las condiciones de la zona, ya que en dicho lugar existen ciertas limitantes como radios de giro, condiciones del suelo, en dicho lugar la capacidad soportante el suelo es muy baja, lo que genera que se deban manera (sic) cimientos profundos para poder construir un proyecto que cumpla con la normativa nacional (...) " (ver el oficio No. UTGVM-0268-2019, agregado al expediente digital).

2. En el segundo semestre de 2017, debido a la emergencia nacional suscitada por el Huracán Otto, se trasladó el dinero de la partida presupuestaria No. 3.02.24, a la partida denominada "Mantenimiento de caminos codificados en lastre", subpartida "Alquiler de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Maquinaria, Equipo y Mobiliario" (ver el oficio No. UTGVM-0268-2019, agregado al expediente digital).

3. Luego de realizadas las visitas correspondientes, se determinó una nueva ubicación para la estructura y se confeccionó un prediseño, bajo el consecutivo No. UTGV-03-2018, nombre "Puente menor caño Sirena Colorado, Pococí" (ver el oficio No. UTGVM-0268-2019, agregado al expediente digital).

4. El camino se encuentra en un área administrada por JAPDEVA, en el distrito de Colorado, en las cercanías de humedales y Áreas Silvestres Protegidas. De conformidad con el oficio No. SINAC - ACTo-DASP-012-2019, emitido por la Directora a.i. de Áreas Silvestre Protegidas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación: este lugar es una zona frágil de gran importancia ecológica. Por su cercanía con el Parque Nacional Tortuguero. Que la Sala Constitucional ha resuelto recientemente que para habilitar o realizar cualquier camino se requiere de un Estudio de Impacto Ambiental (...) (ver el oficio No. UTGVM-0268-2019, agregado al expediente digital).

5. Al implicar la reconstrucción del puente la intervención de un cauce de dominio público, se debe realizar un estudio hidrogeológico, hidráulico, suelos mínimos necesarios para el diseño de la nueva estructura, además de tramitar los permisos requeridos por el MINAE (ver el oficio No. UTGVM-0268-2019, agregado al expediente digital).

6. La situación actual del puente en cuestión, hace que la seguridad e integridad de las personas que allí viven (entre los que se encuentran personas adultas mayores, menores de edad y discapacitados) se encuentran en riesgo (hecho incontrovertido).

7. El **1° de marzo de 2019**, Juvenal Francisco Ramírez Matamoros, presentó ante el Despacho de la Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, una gestión mediante la cual expuso el problema que se vive en la comunidad y. "(...) solicito so (sic) colaboración para la atención integral y definitiva a través de la construcción de un puente de cemento en el Río Sirena de Colorado (...)" (ver la prueba aportada por el recurrente, agregada al expediente digital).

IV. Sobre el puente: Sobre el puente. En el oficio No. UTGVM-0268-2019, aportado como prueba, el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Pococí reconoce que desde el año 2017 se planteó una solución a la problemática, sin embargo, dada la emergencia desencadenada por el huracán Otto, el dinero reservado para la ejecución del proyecto tuvo que dedicarse a otro fin. En dicho informe, también se detalló que de conformidad con el oficio No. SINAC - ACTo-DASP-012-2019, emitido por la Directora a.i. de Áreas Silvestre Protegidas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación: "(...) este lugar es una zona frágil de gran importancia ecológica, por su cercanía con el Parque Nacional Tortuguero, que la Sala Constitucional ha resuelto

recientemente que para habilitar o realizar cualquier camino se requiere de un Estudio de Impacto Ambiental. Paralelamente, se destacó que al implicar la construcción del puente la intervención de un cauce de dominio público, se debe realizar un estudio hidrogeológico, hidráulico, suelos mínimos necesarios para el diseño de la nueva estructura, además de tramitar los permisos requeridos por el MINAE. En el citado oticio, el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Pococí, señaló: “(...) Dadas las condiciones de esta nueva estructura, se procederá a realizar una visita técnica, para realizar alguna propuesta que no afecte ni altere el cauce actual, sino buscar una solución temporal, mientras se asigna contenido económico para realizar los estudios requeridos y diseño de la estructura para iniciar los permisos necesarios para la posible solución definitiva. Por lo tanto, es necesaria la asignación de recursos para los estudios técnicos y ambientales necesarios para realizar el Estudio de Impacto Ambiental y Estudios preliminares y diseño de un puente vehicular de una vía con acera adosada, sobre río Sirena en la comunidad de Caño Sirena, distrito de Colorado, para una vez se tenga el diseño (sic) se realizará el presupuesto de la nueva estructura y se analizará la viabilidad técnica y económica del proyecto(...) Esta Sala Constitucional no desconoce todas estas

obligaciones legales y los estudios que su respeto conlleva, establecidas con el fin de salvaguardar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como la preservación del recurso hídrico. Lo que este Tribunal considera reprochable es que, casi dos años después de que el primer proyecto fracasara, por la situación de emergencia vivida, la Municipalidad de Pococí no haya ejecutado las actuaciones necesarias para encontrar una solución (temporal v/o definitiva) al problema que aqueja a la comunidad. Nótese que, pese a tener pleno conocimiento de la necesidad de efectuar los referidos estudios, así como el costo y el tiempo que los mismos conllevan, las autoridades municipales no los han siquiera comenzado. Las autoridades recurridas no deben olvidar que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 169 de la Constitución Política, la corporación municipal es el principal garante de los intereses y servicios locales. Los principios de eficiencia y eficacia en la función administrativa, hacen exigible de su parte, un proceder mucho más diligente y acucioso; sobre todo tomando en cuenta que, el estado actual del puente en cuestión, hace que la seguridad e integridad de las personas que allí viven (entre los que se encuentran personas adultas mayores, menores de edad y discapacitados) se encuentren en riesgo (alegato que no fue cuestionado o refutado por las autoridades demandadas). Bajo este orden de consideraciones, esta Sala Constitucional debe intervenir, para salvaguardar los derechos fundamentales del tutelado y demás vecinos de la localidad.

V. Sobre la falta de resolución de la gestión Planteada. De la relación de hechos se desprende que el 1° de marzo de 2019, Juvenal Francisco Ramírez Matamoros, presentó ante el Despacho de la Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, una gestión mediante la cual expuso el problema que se vive en la comunidad y, “(...) solicito su (sic) colaboración

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

para la atención integral y definitiva a través de la construcción de un puente de cemento en el Río Sirena de Colorado (...)" . Entre ese día y el 4 de abril de 2019, fecha en la cual el recurrente presentó el recurso de amparo, existe un lapso de 1 mes y 3 días. En criterio de este Tribunal dicho plazo no resulta irrazonable para brindar una respuesta a la misiva, por lo que el recurso de amparo, en lo atinente a la presunta lesión del derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida, deviene prematuro.

VI. Conclusión. En mérito de lo expuesto, se impone declarar parcialmente con lugar el recurso, con las consecuencias que se indican en la parte dispositiva de esta sentencia.

VII. Nota del Magistrado Salazar Alvarado. En tesis de principio, considero que los casos relacionados con la inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, por constituir esta situación una excepción a mi posición en esta materia, tal y como sucede en este caso, en que está de por medio la tutela de la seguridad e integridad física del amparado, así como los vecinos del sector del puente sobre el río Sirena de Colorado, cantón de Pococí, entre quienes se cuentan adultos mayores, personas discapacitadas y menores de edad, que se encuentran incomunicados, porque el puente y la alcantarilla están falseados, producto de inundaciones causadas por las fuertes lluvias en esa zona.

VIII- Nota del Magistrado Hernández Gutiérrez. En reiteradas ocasiones he indicado que bajo mi criterio, la jurisdicción constitucional debe valorar y pronunciarse a favor de la realización de obras y reparación de caminos públicos, cuando su situación o mal estado incida de manera directa en la vulneración de un derecho fundamental claramente individuable. De forma cotidiana, esta Sala conoce situaciones relacionadas con caminos y vías públicas en presunto mal estado, de forma que cuando se acredite que con ello se violenta otro derecho fundamental y se afecte de manera concreta a personas en particular, concuerdo con el criterio del Tribunal que declara con lugar el recurso. En el caso bajo estudio se acredita la ausencia total de la estructura, en directa afectación de toda la comunidad, incluido de manera expresa el propio recurrente, quien es un afectado directo. Por tal razón, ante ambas circunstancias, en este caso particular no solamente sí conozco por el fondo esta reclamación, sino que junto con el pleno de la Sala, procedo a estimar el recurso de amparo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

IX. Documentación aportada al expediente. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Edgar Villarreal Ruiz, Freddy Rivera Varela y a Freddy Hernández Miranda, en sus calidades respectivas de Vicealcalde, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y Presidente del Concejo, todos de la Municipalidad de Pococí, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que dispongan lo necesario dentro del ámbito de sus competencias y coordinen lo pertinente para que: a) dentro del plazo de **TRES MESES**, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se encuentre una solución provisional al problema señalado por los recurrentes y se le dé mantenimiento y, b) se lleven a cabo todos los estudios necesarios y se cumplan todos los requisitos pertinentes, de tal forma que en el plazo de **VEINTICUATRO MESES**, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se planifique, ejecute y culmine una solución definitiva.

Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado y Hernández Gutiérrez ponen nota. Molifique esta resolución a Edgar Villarreal Ruiz, Freddy Rivera Varela y a Freddy Hernández Miranda, en sus calidades respectivas de Vicealcalde, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y Presidente del Concejo, todos de la Municipalidad de Pococí, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos en forma personal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Freddy Rivera y al Ingeniero Edgar Villarreal para lo que corresponde.

ACUERDO N° 1387

Se conoce Reporte de seguimiento de acuerdos para este Concejo presentado por el Señor Guillermo Delgado Orozco, secretario Municipal, dice:

DETALLADO

Seguimiento	Fecha Creacion	Usuario	Detalle	Detalle de Accion	Estado	Accion	Complemento	Referencia	Track Estado
AIM-0002-2018 ->	12/01/2018	gchinchilla	IAI-002-2017 Proyecto especial realizado en la unidades de Tesorería y Contabilidad referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos.		4.1.1 Aprobar los Reglamentos que se emitan, a efecto observar lo estipulado en la recomendación 4.2 de este apartado	Pendiente		SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA null El 22/02/2019 08:05:45 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 08/03/2019 14:28:10 el Usuario vvidal cambió el Estado a Proceso con la Justificación: La administración no ha emitido los reglamentos. El 05/06/2019 08:17:51 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 28/01/2019 14:46:03 el Usuario vvidal cambió el Estado a Proceso con la Justificación: La administración no ha emitido Reglamentos El 28/01/2019 14:33:07 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación:
AIM-0003-2019 ->	05/06/2019	vvidal	Nota de Informe - Auditoria de la Ética		Este Despacho recomienda que, en un plazo de seis meses, la Municipalidad de Pozo, debe contar con un marco normativo en materia de ética que contemple el programa ético, ambiente ético y la integración de la ética en los sistemas de gestión, todo de conformidad con la normativa técnica legal vigente.	Pendiente		SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA null El 05/06/2019 08:22:33 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:
AIM-0004-2018 ->	12/01/2018	gchinchilla	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016		Seguimiento Proyecto IAI-004-2017	Pendiente		SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	INFORMES null El 05/06/2019 08:22:47 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 10/04/2018 08:09:37 el Usuario vvidal cambió el Estado a Revisión con la Justificación:

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0004-2018 ->	12/01/2018	gchinchilla	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	a) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía, para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el proceso de planificación institucional, las metas que se definan en el plan operativo anual para el ejercicio económico 2018, correspondientes a proyectos de inversión, definan con claridad los alcances de cada uno de esos proyectos, se individualicen y establezcan los parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y medir el desempeño en el tiempo. Lo anterior, en función de lo expuesto en el punto 2.2, de este informe, para posibilitar el cumplimiento del Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional y el Principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados, contenidos en la norma 2.2.3 las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). A efecto de acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado y a más tardar el 30 de noviembre de 2017, un detalle de las metas correspondientes a proyectos de inversión, incluidas en la planificación operativa 2018.	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 02/04/2018 11:46:18 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El 22/02/2019 08:33:09 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 05/06/2019 08:22:56 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 28/01/2019 15:48:16 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El 09/03/2019 09:18:58 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Acuerdo N°66, acta N°03, del 25-01-2019, se trasladada el oficio AI-359-2018, a la Comisión de Jurídicos para lo que corresponda. Sin respuesta.
---------------------	------------	-------------	---	--	----------	-------------------------------	-------------------------------	------	---

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0004-2018 →	12/01/2018	gchinchilla	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	b) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el proceso de planificación institucional, los proyectos de inversión, previo a su inclusión en el plan operativo anual para el ejercicio económico 2018, cuenten con el perfil correspondiente y con un estudio de factibilidad mediante el cual se analicen no solo las posibilidades técnicas para desarrollarlo, sino también las posibilidades económicas que existen para financiarlo, en razón de su costo estimado. Lo anterior, a efecto de fortalecer el proceso de planificación institucional, y posibilitar tanto el control de la ejecución presupuestaria como la necesaria rendición de cuentas que debe existir sobre el uso de los recursos públicos involucrados. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado.	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 02/04/2018 11:46:40 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El 05/06/2019 08:23:06 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 22/02/2019 08:33:15 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 09/03/2019 09:19:19 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Acuerdo N°66, acta N°03, del 25-01-2019, se traslada el oficio AI-359-2018, a la Comisión de Jurídicos para lo que corresponda, Sin respuesta. El 28/01/2019 15:48:31 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación:
--------------------	------------	-------------	---	--	----------	-------------------------------	-------------------------------	------	---

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0004-2018 →	12/01/2018	gchinchilla	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	c) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, en forma trimestral se emita a ese Concejo un informe sobre el avance en el cumplimiento de las metas incluidas en el plan presupuesto institucional, que incluya un análisis de las causas y efectos de las desviaciones observadas, a efecto de posibilitar la adopción de las acciones correctivas que se consideren necesarias y potenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.4 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.7 de las NTPP. Para dar cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado, y a más tardar el 30 de abril de 2018, copia del informe sobre el cumplimiento de metas correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico 2018.	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 05/06/2019 08:23:13 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 02/04/2018 11:47:03 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El 22/02/2019 08:33:24 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 09/03/2019 09:19:59 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Acuerdo N°66, acta N°03, del 25-01-2019, se trasladada el oficio AI-359-2018, a la Comisión de Jurídicos para lo que corresponda. Sin respuesta. El 28/01/2019 15:49:09 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación:
--------------------	------------	-------------	---	---	----------	-------------------------------	-------------------------------	------	---

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0004-2018 ->	12/01/2018	gchinchilla	IAI-004-2017 Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016	d) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2017, contenga un análisis detallado sobre las razones que fundamentan las desviaciones que se presenten en el cumplimiento de las metas contenidas en la planificación operativa de ese ejercicio económico. Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.5 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.5 de las NTPP. Para acreditar el cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado.	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 09/03/2019 09:20:28 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Acuerdo N°86, acta N°03, del 25-01-2019, se traslada el oficio AI-359-2018, a la Comisión de Jurídicos para lo que corresponda, Sin respuesta. El 05/06/2019 08:23:18 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 02/04/2018 11:47:17 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El 22/02/2019 08:33:30 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 28/01/2019 15:49:21 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación:
AIM-0005-2019 ->	05/06/2019	vvidal	AI-098-2019 Advertencia: Uso de vehículos municipales	Advertencia: Uso de Vehículos Municipales	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIA	null	El 05/06/2019 10:56:27 al Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:
AIM-0008-2019 ->	05/06/2019	vvidal	PAI-002-2019 SCI RELACIONADO USO, CONTROL, MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR	4.1.1 Apoyar, en la forma y condiciones que corresponde a ese Consejo, las acciones que proponga la Alcaldía Municipal para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones giradas en el apartado 4.2.	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 05/06/2019 15:59:36 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:
AIM-0009-2019 ->	05/06/2019	vvidal	AI-114-2019 Nota de Informe - Análisis de las transferencias realizadas por la Municipalidad a la Unidad Técnica de Asistencia Municipal	3.1.1- Tomar las acciones que correspondan, para acatar lo recomendado por la Auditoría Interna al respecto véase el punto 1.1, 1.4 de este documento, como el PAI-002-2018, "Proyecto de Liquidación Presupuestaria 2017".	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 05/06/2019 16:13:57 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0009-2019 ->	05/06/2019	vvidal	AI-114-2019 Nota de Informe - Análisis de las transferencias realizadas por la Municipalidad a la Unidad Técnica de Asistencia Municipal	3.1.2- Antes de solicitar la contratación de servicios profesionales deberá quedar acreditado mediante un estudio técnico, todas las debilidades mencionadas en el punto 1.3 de este oficio, (especificaciones técnicas).	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 05/06/2019 16:14:03 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:
AIM-0009-2019 ->	05/06/2019	vvidal	AI-114-2019 Nota de Informe - Análisis de las transferencias realizadas por la Municipalidad a la Unidad Técnica de Asistencia Municipal	3.1.3- Tomar en consideración, lo aquí señalado, como en la advertencia según oficio AI-032-2018, sobre contratación de servicios profesionales.	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 05/06/2019 16:14:09 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:
AIM-0009-2019 ->	05/06/2019	vvidal	AI-114-2019 Nota de Informe - Análisis de las transferencias realizadas por la Municipalidad a la Unidad Técnica de Asistencia Municipal	3.1.4- Solicitar a la Administradora financiera implementar los controles pertinentes respecto de las transferencias realizadas a CAPROBA y UTAMA, de modo que se establezca claramente las sumas giradas y ejecutadas por estas organizaciones y los saldos o superávit que resulten luego de aplicadas las erogaciones correspondientes.	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 05/06/2019 16:14:15 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:
AIM-0009-2019 ->	05/06/2019	vvidal	AI-114-2019 Nota de Informe - Análisis de las transferencias realizadas por la Municipalidad a la Unidad Técnica de Asistencia Municipal	3.1.5- Requerir a la Administradora Financiera un informe sobre el saldo o superávit que corresponde de las sumas giradas a CAPROBA y UTAMA al 31 de diciembre de 2018.	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 05/06/2019 16:14:21 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:
AIM-0013-2018 ->	29/01/2018	gchinchilla	IAI-002-2014, Estudio Especial CCORP	Tomar las medidas necesarias para el nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deporte y Recreación, se haga con ajuste pleno a la normativa de conformidad al marco legal vigente. Ver apartado 2.1 de este informe.	Finalizado	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	INFORMES	null	El 02/04/2018 10:22:08 el Usuario vvidal cambió el Estado a Finalizado con la Justificación:

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0013-2018 →	29/01/2018	gchinchilla	IAI-002-2014, Estudio Especial CCDRP	No conocer ningun asunto del Comité Cantonal de Deportes, si éste no viene transcrito en el libro de actas y con el acuerdo correspondiente. Ver apartado 2.2 y 2.3 de este informe.	Finalizado	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	INFORMES	null	El 28/01/2019 14:04:11 el Usuario vidal cambió el Estado a Finalizado con la Justificación: Se hace revisión del acuerdo 1603, de la sesión ordinaria celebrada el día 09-07-2018, en el cual el Concejo Municipal conoce el Plan Anual de Trabajo de CCDRP, el mismo se encontraba transcrito en actas y con el acuerdo correspondiente. El 02/04/2018 10:30:08 el Usuario vidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El día 14-03-2018 se revisa en las actas del Concejo el oficio donde se presenta la Liquidación Presupuestaria 2017 y se observa que no viene transcrito en el libro de actas.
AIM-0017-2018 →	25/01/2018	gchinchilla	IAI-002-2012, Estudio sobre Presuntas Irregularidades en cobro de Viáticos y Dietas de Regidores	Seguimiento Informe IAI-002- 2012	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	INFORMES	null	El 05/06/2019 08:33:33 el Usuario vidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 10/04/2018 08:11:08 el Usuario vidal cambió el Estado a Revisión con la Justificación:

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0017-2018 ->	25/01/2018	gchinchilla	IAI-002-2012. Estudio sobre Presuntas Irregularidades en cobro de Viáticos y Dietas de Regidores	4.1.2 Entregar los informes de comisión en el plazo otorgado por el presidente Municipal, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.2.3 de este informe.	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 02/04/2018 08:57:06 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Se consultó de forma verbal al Secretario e indica que no se presentan los respectivos informes cuando se nombra en comisión. El 05/06/2019 08:33:41 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 22/02/2019 08:45:16 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 28/01/2019 13:17:45 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: No se están entregando todos los informes de comisión El 08/03/2019 12:15:12 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Se solicito a la Secretaría del Concejo Municipal, algunos informes, sin embargo los mismos no son entregados.
AIM-0017-2018 ->	25/01/2018	gchinchilla	IAI-002-2012. Estudio sobre Presuntas Irregularidades en cobro de Viáticos y Dietas de Regidores	4.2.3 Definir el plazo para rendir el informe de comisión, en la que han sido nombrados regidores y síndicos, de conformidad con el artículo 34 inciso g) del Código Municipal. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.2.3 de este informe.	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 02/04/2018 09:09:02 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El 05/06/2019 08:33:47 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 22/02/2019 08:45:24 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 28/01/2019 13:18:13 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: No se ha definido el plazo de entrega de los informes El 08/03/2019 12:16:05 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Se solicito a la Secretaría del Concejo Municipal, algunos informes, sin embargo los mismos no son entregados.

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0018-2018 →	25/01/2018	gchinchilla	IAI-003-2011. Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles.	Seguimiento Informe IAI-003- 2011	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	INFORMES	null	El 05/06/2019 08:34:03 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 10/04/2018 08:11:28 el Usuario vvidal cambió el Estado a Revisión con la Justificación:
AIM-0018-2018 →	25/01/2018	gchinchilla	IAI-003-2011. Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles.	Buscar los mecanismos necesarios, para que todos los cementerios del Cantón de Pococi, estén representados por una Junta Administradora, juramentada por el Concejo Municipal, misma que deberá velar por la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. Al respecto ver punto 2.1 de este informe.	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 02/04/2018 08:47:32 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Alcaldía no da respuesta a la recomendación El 05/06/2019 08:34:11 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 28/01/2019 13:15:19 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Se tiene información solo de la Junta del Cementerio de Guápiles El 22/02/2019 08:45:38 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 08/03/2019 12:10:37 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Esta recomendación fue trasladada por la Auditoría al Concejo Municipal, el Concejo Municipal la traslada a la Comisión de Cementerios y a la Alcaldía a la fecha se desconoce quienes integran la comisión de cementerios.

AIM-0018-2018 ->	25/01/2018	gchinchilla	IAI-003-2011, Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles.	De no poder cumplirse con el punto anterior, tomar los acuerdos correspondientes, para que la planificación, dirección, vigilancia y conservación, lo asuma la Administración Municipal. Al respecto ver punto 2.1 de este informe.	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 02/04/2018 08:48:24 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El 05/06/2019 08:34:19 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 28/01/2019 13:15:51 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El 22/02/2019 08:45:45 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 08/03/2019 12:11:38 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Esta recomendación fue trasladada por la Auditoría al Concejo Municipal, el Concejo Municipal la trasladó a la Comisión de Cementerios y a la Alcaldía a la fecha se desconoce quienes integran la comisión de cementerios.
AIM-0018-2018 ->	25/01/2018	gchinchilla	IAI-003-2011, Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles.	Realizar el estudio jurídico para determinar la situación patrimonial y registral de los terrenos donde se ubican los cementerios, con la finalidad de integrar esa información en los registros contable. Asimismo girar instrucciones para que los responsables o encargados de levantar los planos de los terrenos en los que operan los cementerios sean reales. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.2 y 2.5.2 de este informe.	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 02/04/2018 08:50:18 el Usuario vvidal cambió el Estado a Proceso con la Justificación: Ya se realizó el estudio, pendiente la elaboración del plano nuevo e iniciar el proceso de inscripción. El 05/06/2019 08:34:32 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 28/01/2019 13:16:28 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: El 22/02/2019 08:45:50 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 08/03/2019 12:12:33 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: No se tiene respuesta por parte de la Alcaldía de los nuevos planos y la inscripción.

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0018-2018 ->	25/01/2018	gchinchilla	IAI-003-2011, Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles.	Velar porque la Junta Administradora cumpla con las norma de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de contratación de personal en relación con el administrador, para evitar situaciones como las comentadas en el punto 2.5 inciso I) de este informe. (Contratación de personal).	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 02/04/2018 08:51:39 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: Alcaldía no da respuesta a la recomendación. El 08/03/2019 12:14:00 el Usuario vvidal cambió el Estado a Incumplido con la Justificación: No se tiene respuesta, se desconoce como están nombradas las personas que laboran en el cementerio de Guápiles El 05/06/2019 08:34:40 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 22/02/2019 08:45:56 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:
AIM-0021-2018 ->	25/01/2018	gchinchilla	IAI-002-2007, Estudio en relación con el contrato N°89-2005 entre la Municipalidad de Pococí y Constructora y Comercializadora Roldan & D° Haro	Solicitar al Departamento de Proveeduría proceder en el término de 30 días hábiles actualizar el reglamento de acuerdo a las nuevas disposiciones contenidas en La Ley de Contratación Administrativa, reformada por la Ley 8511, publicada en la Gaceta N° 128 del 04 de julio 2006 y conforme al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Vigente, publicada en la Gaceta N° 210 del 02-11-06.	Cumplimiento	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	INFORMES	null	El 02/04/2018 08:22:22 el Usuario vvidal cambió el Estado a Proceso con la Justificación: Se traslado al Concejo Municipal, CM lo tiene para aprobación. El 28/01/2019 13:04:44 el Usuario vvidal cambió el Estado a Cumplimiento con la Justificación: Reglamento publicado en la Gaceta N°5 del 08-01-2019
AIM-0024-2018 ->	29/01/2018	gchinchilla	AI-285-2017, Advertencia relativa a la modificación de recursos contenidos en Partidas Especificas	Advertencia Cambio de destino de los recursos contenidos en dos Partidas Especificas, período 2013, para la Asociación de Cultura del Cantón de Pococí.	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIA	null	El 05/06/2019 08:36:56 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 09/03/2019 13:07:37 el Usuario vvidal cambió el Estado a Proceso con la Justificación:
AIM-0030-2018 ->	29/01/2018	gchinchilla	IA-140-2016, Advertencia sobre visados municipales	Seguimiento Advertencia: Posible otorgamiento de diferentes visados para fraccionamiento frente a calle pública y servidumbre en el cantón que podrían tener fines eminentemente urbanísticos.	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIA	null	El 05/06/2019 10:59:10 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación:

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0031-2018 ->	01/02/2018	gchinchilla	AI-017-2016, Advertencia No. 1 Debilidades de Control Interno en la cancelación de facturas.	Seguimiento Advertencia: Incumplimiento de orden sanitaria y riesgo de desastre. Oficio SJI-E-04-2017, 13-01-2017, acto emitido por el Ministerio de Salud, ordenando el desalojo del edificio del Concejo Municipal desde el año 2012 (HA-ARSP 2534-2012)	Finalizado	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIA	null	El 05/06/2019 10:12:44 el Usuario vvidal cambió el Estado a Finalizado con la Justificación: SE TRASLADA A AIM-0033-2018 YA QUE NO CORRESPONDÍA AL AIM-0031-2018 El 09/03/2019 13:05:31 el Usuario vvidal cambió el Estado a Proceso con la Justificación:
AIM-0033-2018 ->	05/06/2019	gchinchilla	AI-009-2017, Advertencia ante incumplimiento de orden sanitaria y riesgo de desastre.	Seguimiento Advertencia: Incumplimiento de orden sanitaria y riesgo de desastre. Oficio SJI-E-04-2017, 13-01-2017, acto emitido por el Ministerio de Salud, ordenando el desalojo del edificio del Concejo Municipal desde el año 2012 (HA-ARSP 2534-2012)	Finalizado	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIA	null	El 05/06/2019 10:59:45 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 06/06/2019 08:41:49 el Usuario vvidal cambió el Estado a Finalizado con la Justificación:
AIM-0034-2018 ->	01/02/2018	vvidal	Advertencia Rendición de cauciones	Advertencia: Se tiene conocimiento que la Municipalidad de Pococí no cuenta con normativa interna que regule todo lo relativo a la rendición de cauciones de aquellos funcionarios que administran o custodian fondos públicos.	Pendiente	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIA	null	El 05/06/2019 08:46:08 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 09/03/2019 13:05:14 el Usuario vvidal cambió el Estado a Proceso con la Justificación:
AIM-0037-2018 ->	07/05/2018	vvidal	Advertencia ACUERDO 968, AUMENTO SALARIAL.	Advertencia Aumento Salarial, Acuerdo 968	Finalizado	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIA	null	El 05/06/2019 08:17:01 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 06/06/2019 08:42:07 el Usuario vvidal cambió el Estado a Finalizado con la Justificación:
AIM-0047-2018 ->	28/01/2019	vvidal	PAI-002-2018 Liquidación Presupuestaria 2018	4.1 a) Incorporar en los diferentes presupuestos los objetivos que se persiguen al realizar giros extraordinarios girados a la Federación (caproba-utama), que permita la rendición de cuentas y evaluación de resultados. Para el cumplimiento de lo anterior se considera como plazo la incorporación de manera inmediata en el primer documento presupuestario que se elabore, a partir de aceptado el presente proyecto (Ver punto 2.4 de este informe).	Revisión	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	null	El 05/06/2019 11:26:31 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 22/02/2019 08:50:49 el Usuario vvidal cambió el Estado a Pendiente con la Justificación: El 06/02/2019 11:02:15 el Usuario vvidal cambió el Estado a Proceso con la Justificación: El 09/03/2019 12:39:37 el Usuario vvidal cambió el Estado a Proceso con la Justificación: El Concejo Municipal no toma ningún acuerdo sobre la recomendación.

02/07/2019

gdelgado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AIM-0048-2018 ->	28/01/2019	vvidal	PAI-003-2018 Análisis del sistema de control interno establecido en Patentes	4.1 a) Incorporar en los diferentes presupuestos los objetivos que se persiguen al realizar giros extraordinarios girados a la Federación (caproba-utama), que permita la rendición de cuentas y evaluación de resultados. Para el cumplimiento de lo anterior se considera como plazo la incorporación de manera inmediata en el primer documento presupuestario que se elabore, a partir de aceptado el presente proyecto (Ver punto 2.4 de este informe).	Finalizado	SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA	INFORMES	null	El 28/01/2019 11:11:16 el Usuario vvidal cambió el Estado a Finalizado con la Justificación: Concejo Municipal tomo el Acuerdo correspondiente ACUERDO 2991 11/12/2018
SCM-0001-2018 ->	08/03/2018	xalfaro	Acta N°15 Ext. 22-02-2018	Acuerdo 314 (SMP-291-18)	Finalizado	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	ACTAS Y ACUERDOS CM	null	
SCM-0002-2018 ->	16/03/2018	gdelgado	solicitud de Vacaciones @ Grace Chinchilla	SMP 426-18- vacaciones Sra. Auditora	Finalizado	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	ACTAS Y ACUERDOS CM	null	El 06/06/2019 08:37:28 el Usuario gdelgado cambió el Estado a Finalizado con la Justificación:
SCM-0003-2018 ->	16/03/2018	xalfaro	Vacaciones solicitadas por la MSc. Grace Chinchilla correspondiente a periodo 2017 SMP-426-2018	VACACIONES MSc. Grace Chinchilla	Finalizado	SEGUIMIENTO SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	ACTAS Y ACUERDOS CM	null	El 06/06/2019 08:37:43 el Usuario gdelgado cambió el Estado a Finalizado con la Justificación:

02/07/2019

gdelgado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1388

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N° AI-241 -2019

Asunto: Plan Mejora 2019, Gestión de la Calidad del periodo 2018

Para lo de su competencia se hace entrega del Plan Mejora 2019, producto de Gestión de la Calidad realizada por este despacho de Auditoría para el periodo 2018, en acatamiento a la Directriz para la Autoevaluación Anual y la Evaluación externa de Calidad a las Auditorías Internas del Sector Público D-2-2008-CO-DFOE; Resolución R-CQ33-2008 emitida por la Contraloría General de la República.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD COMUNICACIÓN
PGAC-1.5



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PLAN DE MEJORA 2019

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Atributos de la Auditoría Interna y su personal								
	Falta de Recurso Humano en el departamento	Contratación de personal		Auditoría Interna		2017	2020	
	Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, sin actualizar.	Revisión de actualización del reglamento y valorar la incorporación de las		Auditoría Interna		2017	2019	
	Conflicto de intereses	Hacer un análisis sobre el conflicto de intereses que eventualmente podrían estar expuesto el personal de auditoría, y la incorporación en un documento formal ya sea como política, procedimiento o regulación		Asistente		2020	2022	
	Manual descriptivo de Clases de la Municipalidad de Pococí, no muestra los conocimientos necesarios para los funcionarios que laboran en el Dpto. de AI. Como se solicita en la Norma 105, de las NGA.	Solicitar a Recursos Humanos incorporar dentro de los requisitos las Norma 105 NGA		Asistente		2019	2019	A penas finalice esta evaluación hacer nota RH

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD COMUNICACION
PGAC-1.5



PLAN DE MEJORA 2019

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
	Los asistentes del departamento de AI poseen conocimientos básicos de identificación de indicadores de fraude, corrupción, riesgos, controles claves en tecnologías y sistemas de información, uso de técnicas de auditoría asistidas por computador y otras técnicas de análisis de datos.	Gestionar capacitaciones a personal de AI en dichos temas. Actualización de programa capacitación		Auditoría Interna		2019	2022	
Administración de la Auditoría Interna y su personal								
Plan estratégico	Elaborar Plan estratégico			Auditoría Interna		2017	2020	
Valor Agregado de la Auditoría Interna y su personal								
	Archivo permanente no se encuentra actualizado, con la información relevante sobre los componentes del universo auditable	Actualizar el archivo permanente con la información relevante al Universo Auditable.		Auditoría Interna		2019	2022	
Otros								

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD COMUNICACION
PGAC-1.5



PLAN DE MEJORA 2019

Ref. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
	Poca importancia a la labor de la auditoría por parte de los regidores - personal administrativo	Implementar charlas y reuniones, acercamiento con los regidores, para que tengan un conocimiento de la labor de la auditoría interna.		Auditoría Interna		2019	2020	Hacer cronograma de charlas
	No hay conocimiento de la labor de la auditoría (competencias y prohibiciones) por parte de los titulares subordinados	Implementar charlas para que tengan un conocimiento de la labor de la auditoría interna.		Auditoría Interna		2019	2020	

V. REALIZADO

Hecho por	Victor Vidal Bermúdez	Fecha	20/6/2019	Firma
Revisado por	Grace Chinchilla Villegas	Fecha	21/6/2019	Firma
Aprobado por	Grace Chinchilla Villegas	Fecha	21/6/2019	Firma

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1389

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Concejo Municipal, dice:

Acuerdos solicitados en el Acta N°41 Extraordinaria del 21 de junio del 2019, Acuerdo N°1266.

Asunto: Coopetarire.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Recuerden que la semana pasada habíamos recibido una solicitud de Coopetarire respecto a la situación de cómo había quedado la votación que primero fue empate y se le pidió al Secretario que nos diera toda la documentación respectiva para tener conocimiento de cómo quedó, aquí viene todo. Entre otras palabras indica que quedó empate pero hay un documento de la Contraloría donde indica que ya había vencido el tiempo y después la situación de que se archivó por parte de la Contraloría y se archivó por parte de nosotros. Pero aquí viene la documentación de conocimiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2416-18

Guápiles 21 de Noviembre 2018
SMP - 2416-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°83 Ordinaria del 13-11-2018, dice:

Acta N° 83

Artículo II

Acuerdo N° 2694

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0324-2018

Asunto: Autorización

Respetables señores:

La Municipalidad de Pococí, forma parte desde julio del 2016, de un proyecto piloto desarrollado en el marco de ejecución del Programa Red Vial Cantonal PRVC-I MOPT/BID, para impulsar la metodología de mantenimiento vial por estándares en 4 cantones del país. Para ello se creó en Pococí la Microempresa Cooperativa Autogestionaria de Mantenimiento Vial y Servicios Múltiples, COOPETARIRE R.L, que fue contratada por el MOPT por un período de 11 meses para dar mantenimiento a 42,6 km de nuestra red vial cantonal.

En agosto del 2016 firmamos un Convenio de Contrapartida en el que tanto el MOPT, como la Municipalidad de Pococí, nos comprometimos a aportar el contenido económico para desarrollar el proyecto piloto.

Por su parte la Municipalidad de Pococí, se comprometió a aportar la cifra de ¢88.900.322,00 para contratar a la microempresa COOPETARIRE R.L por un periodo de 12 meses, una vez concluyera el período asumido por el MOPT y de esta forma garantizar la consolidación del proyecto piloto.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 2416-18

En aras del cumplimiento del "Convenio de participación en el contrato de préstamo N° 2098/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X107) en el Marco del Programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-I PRVC-II)". La Municipalidad de Pococí reservó de manera completa los recursos para solicitar a la Contraloría General de La República, la autorización de contratación directa de COOPETARIRE R.L. En la partida presupuestarla Extraordinario 1-2018. En el renglón: Mantenimiento de Caminos por Estándares COOPETARIRE R.L. Código presupuestario 3297.

Por lo tanto se solicita al Concejo Municipal, autorizar a la administración a continuar con el trámite de solicitud a la Contraloría General de la República, para la Contratación directa COOPETARIRE R.L, en aras de cumplir con lo establecido en el Convenio de Contrapartida, aprobado por este Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 1069, Acta N° 42 del 6 de junio de 2016, en el que por unanimidad se autorizó a la alcaldesa a firmar el acuerdo de participación. En este mismo sentido, respecto al acuerdo N° 2060. Acta 83, de la Sesión Ordinaria N°83 del 10 de octubre 2016.

Reg. Supl. Oscar Garro Rojas.

Saluda, lo primero que quiero es solicitar para que la señora Alcaldesa nos comente si está en su conocimiento cuales han sido los alcances del desarrollo que la Cooperativa ha tenido con relación a la ejecución de este Contrato durante el periodo anterior y quisiera saber para que sea presentado a las actas Municipales el informe de cómo fue desarrollado el trabajo por parte de esta cooperativa de este convenio.

Nosotros necesitamos estar informados de cómo es que el trabajo se ha ejecutado para poderle dar curso a los que sigue. Si hay algún problema en la ejecución este es el momento de analizar la situación.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Lo que estaba escuchando del Convenio dice que el MOPT aporta una parte y la Municipalidad aporta otra parte pero debería de decir el documento que después de los 10 u 11 meses que el MOPT financió esta Cooperativa la Municipalidad le dará continuidad, con la parte que le corresponde, pero dice que hará un contrato directo, eso no me parece y por eso yo no estoy de acuerdo con ese documento porque si va a ser una contratación tiene que haber una licitación y no un contrato directo, si dijera que se le da continuidad con el compromiso de la Municipalidad yo estaría de acuerdo pero habla de una contratación.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 2416-18

Reg. Reinaldo Benavides.

Inicialmente cuando se autorizó ese documento se habló que el MOPT aportara una partida de 80 millones y que posteriormente la Municipalidad aportaría 60. Y además hace un año, Coopetarire solicitó a este Concejo que le quitaran una cantidad de Kilómetros en la Pavona para no asistirlo y entonces se le quitaron una cantidad de kilómetros y lo que están solicitando es una contratación directa **por lo tanto no procede.**

Sra. Elibeth Venegas Villalobos.

Respecto al informe ya se entregó por escrito el 30 de octubre del 2018, puedo leer todo el informe, es bastante largo pero raídamente indico: limpieza de alcantarillas, limpieza de cunetas, chapia de la vegetación de derecho de vía, descuaje de árboles del derecho de vía, aquí están los códigos que se intervinieron.

Coopetarire R.L en el marco de este programa realizó trabajos adicionales con un contrato de relastreo con la empresa constructora Jorsa por un monto de ¢ 29, 470,320 con una longitud de intervención de 1915 mts. Explica ampliamente el informe.

Reg. Ginnette Sequeira.

Analizándolo más detenidamente si estamos comprometidos como Concejo a cumplir con la contra partida, pero el tema de la solicitud a la Contraloría para tener una contratación directa de la Cooperación eso no está ahí, lo de la contratación directa es algo que está naciendo de la Alcaldía para este Concejo Municipal para que nosotros lo aprobemos de mi parte **yo no lo voy a aprobar.**

Síndico Juan Luis Gomez.

Ahí voy a discrepar un asunto, tendría que ir a la Contraloría para ver si la contraloría da permiso de hacer el pago directo porque en el Convenio inicialmente no se hablaba de una contratación directa, ahí si tiene razón Benavides y tiene razón Ginnette. Tendría que aprobarlo ustedes para que vaya a la Contraloría para ver si da el visto bueno, pero ahí si definiendo a los regidores porque se verían en un compromiso, el problema es que la Alcaldesa está solicitando una contratación directa y en el Convenio no se habló de una contratación directa y eso puede acarrearle situaciones a este honorable Concejo muchas gracias.

Sra. Pdta. Patricia Aguilar Araya.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2416-18

Habiéndose discutido no sé si alguien más quiere hacer alguna observación si no, lo estaría sometiendo a votación a ver si están de acuerdo para enviarlo a la Contraloría entonces levanten la mano los que estén de acuerdo en autorizar a la Alcaldesa mandarlo a la Contraloría General de la Republica.

Por Mayoría de 4 votos a favor, 4 en contra, SE ACUERDA: Queda empate la votación ya que al Sr. Pdte. Freddy Hernández no lo sustituyó nadie en la curul y con Base al Artículo 42 del Código Municipal se presentará el documento nuevamente en la sesión Ordinaria inmediata siguiente para su votación. Votan a favor, domingo Matarrita, Ovidio Vives, Arelys Fernández y Bernardo Veach, votan en contra Patricia Aguilar Araya, Ginnette Sequeira Granados, Reinaldo Benavides y Eliecer Araya.

Razonamiento de Voto negativo por parte de la Reg. Patricia Aguilar.

Yo voy a hablar de por qué no lo voté a favor, cuando se hacen todas las observaciones de que es una compra directa y realmente es un convenio el que se firmó para dar la contrapartida pero no para decir que se continúa con la misma empresa. Si tuviese que licitar otra empresa entonces, o se le hubiese dado oportunidad para que otras empresas participen y llevan la misma oportunidad en el convenio pues está bien pero de mi parte de esa manera no.

Sra. Elibeth Venegas Villalobos.

Yo si quiero dejar muy claro mi posición, hay un convenio que fue ya autorizado por unanimidad donde están las reglas claras y si esto no es aprobado hay responsabilidades legales para los señores del Concejo Municipal, como alcaldesa de esta Municipalidad si quiero muy respetuosamente que esto quede muy claro y que queden en actas mis palabras, porque si hay un convenio que todos aprobaron deben de asumir la responsabilidad.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2661-18

Guápiles 14 de Diciembre 2018
SMP - 2661-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 89 Ordinaria del 04-12-2018, dice:

Acta N° 89**Artículo I****Acuerdo N° 2934**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Guillermo Delgado Orozco, Secretario Concejo Municipal de Pococí, dice:

Oficio N°100-18

Asunto: Presentación de Oficio DACM-0324-2018.

Sirva la presente para indicarles que se está presentando de nuevo al honorable Concejo Municipal el Oficio DACM-0324-2018, Acuerdo N°2694 del Acta N°83 Ordinaria del 13-11-2018, por tener un empate, según artículo 42 del Código Municipal, Sin más por el momento, se suscribe

La Municipalidad de Pococí, forma parte desde julio del 2016, de un proyecto piloto desarrollado en el marco de ejecución del Programa Red Vial Cantonal PRVC-I MOPT/BID, para impulsar la metodología de mantenimiento vial por estándares en 4 cantones del país. Para ello se creó en Pococí la Microempresa Cooperativa Autogestionaria de Mantenimiento Vial y Servicios Múltiples, COOPETARIRE R.L, que fue contratada por el MOPT por un período de 11 meses para dar mantenimiento a 42,6 km de nuestra red vial cantonal.

En agosto del 2016 firmamos un Convenio de Contrapartida en el que tanto el MOPT, como la Municipalidad de Pococí, nos comprometimos a aportar el contenido económico para desarrollar el proyecto piloto.

Por su parte la Municipalidad de Pococí, se comprometió a aportar la cifra de \$88.900.322,00 para contratar a la microempresa COOPETARIRE R.L por un periodo de 12 meses, una vez concluyera el período asumido por el MOPT y de esta forma garantizar la consolidación del proyecto piloto.

1

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2661-18

En aras del cumplimiento del "Convenio de participación en el contrato de préstamo N° 2098/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X107) en el Marco del Programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-I PRVC-II)". La Municipalidad de Pococí reservó de manera completa los recursos para solicitar a la Contraloría General de La República, la autorización de contratación directa de COOPETARIRE R.L. En la partida presupuestaria Extraordinario 1-2018. En el renglón: Mantenimiento de Caminos por Estándares COOPETARIRE R.L. Código presupuestario 3297.

Por lo tanto se solicita al Concejo Municipal, autorizar a la administración a continuar con el trámite de solicitud a la Contraloría General de la República, para la Contratación directa COOPETARIRE R.L, en aras de cumplir con lo establecido en el Convenio de Contrapartida, aprobado por este Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 1069, Acta N° 42 del 6 de junio de 2016, en el que por unanimidad se autorizó a la alcaldesa a firmar el acuerdo de participación. En este mismo sentido, respecto al acuerdo N° 2060. Acta 83, de la Sesión Ordinaria N°83 del 10 de octubre 2016.

Reg. Supl. Oscar Garro Rojas.

Saluda, lo primero que quiero es solicitar para que la señora Alcaldesa nos comente si está en su conocimiento cuales han sido los alcances del desarrollo que la Cooperativa ha tenido con relación a la ejecución de este Contrato durante el periodo anterior y quisiera saber para que sea presentado a las actas Municipales el informe de cómo fue desarrollado el trabajo por parte de esta cooperativa de este convenio.

Nosotros necesitamos estar informados de cómo es que el trabajo se ha ejecutado para poderle dar curso a los que sigue. Si hay algún problema en la ejecución este es el momento de analizar la situación.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Lo que estaba escuchando del Convenio dice que el MOPT aporta una parte y la Municipalidad aporta otra parte pero debería de decir el documento que después de los 10 u 11 meses que el MOPT financió esta Cooperativa la Municipalidad le dará continuidad, con la parte que le corresponde, pero dice que hará un contrato directo, eso no me parece y por eso yo no estoy de acuerdo con ese documento porque si va a ser una contratación tiene que haber una licitación y no un contrato directo, si dijera que se le da continuidad con el compromiso de la Municipalidad yo estaría de acuerdo pero habla de una contratación.

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP.2661-18

Reg. Reinaldo Benavides.

Inicialmente cuando se autorizó ese documento se habló que el MOPT aportara una partida de 80 millones y que posteriormente la Municipalidad aportaría 60. Y además hace un año, Coopetarire solicitó a este Concejo que le quitaran una cantidad de Kilómetros en la Pavona para no asistirlo y entonces se le quitaron una cantidad de kilómetros y lo que están solicitando es una contratación directa **por lo tanto no procede.**

Sra. Elibeth Venegas Villalobos.

Respecto al informe ya se entregó por escrito el 30 de octubre del 2018, puedo leer todo el informe, es bastante largo pero raidamente indico: limpieza de alcantarillas, limpieza de cunetas, chapia de la vegetación de derecho de vía, descuaje de árboles del derecho de vía, aquí están los códigos que se intervinieron.

Coopetarire R.L en el marco de este programa realizó trabajos adicionales con un contrato de relastreo con la empresa constructora Jorsa por un monto de ¢ 29, 470,320 con una longitud de intervención de 1915 mts. Explica ampliamente el informe.

Reg. Ginnette Sequeira.

Analizándolo más detenidamente si estamos comprometidos como Concejo a cumplir con la contra partida, pero el tema de la solicitud a la Contraloría para tener una contratación directa de la Cooperación eso no está ahí, lo de la contratación directa es algo que está naciendo de la Alcaldía para este Concejo Municipal para que nosotros lo aprobemos de mi parte **yo no lo voy a aprobar.**

Síndico Juan Luis Gomez.

Ahí voy a discrepar un asunto, tendría que ir a la Contraloría para ver si la contraloría da permiso de hacer el pago directo porque en el Convenio inicialmente no se hablaba de una contratación directa, ahí si tiene razón Benavides y tiene razón Ginnette. Tendría que aprobarlo ustedes para que vaya a la Contraloría para ver si da el visto bueno, pero ahí si definiendo a los regidores porque se verían en un compromiso, el problema es que la Alcaldesa está solicitando una contratación directa y en el Convenio no se habló de una contratación directa y eso puede acarrearle situaciones a este honorable Concejo muchas gracias.

Sra. Pdta. Patricia Aguilar Araya.

3

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2661-18

Habiéndose discutido no sé si alguien más quiere hacer alguna observación si no, lo estaría sometiendo a votación a ver si están de acuerdo para enviarlo a la Contraloría entonces levanten la mano los que estén de acuerdo en autorizar a la Alcaldesa mandarlo a la Contraloría General de la Republica.

Por Mayoría de 4 votos a favor, 4 en contra, SE ACUERDA: Queda empate la votación ya que al Sr. Pdte. Freddy Hernández no lo sustituyó nadie en la curul y con Base al Artículo 42 del Código Municipal se presentará el documento nuevamente en la sesión Ordinaria inmediata siguiente para su votación.

Votan a favor, domingo Matarrita, Ovidio Vives, Arelys Fernández y Bernardo Veach, votan en contra Patricia Aguilar Araya, Ginnette Sequeira Granados, Reinaldo Benavides y Eliecer Araya.

Razonamiento de Voto negativo por parte de la Reg. Patricia Aguilar.

Yo voy a hablar de por qué no lo voté a favor, cuando se hacen todas las observaciones de que es una compra directa y realmente es un convenio el que se firmó para dar la contrapartida pero no para decir que se continúa con la misma empresa. Si tuviese que licitar otra empresa entonces, o se le hubiese dado oportunidad para que otras empresas participen y llevan la misma oportunidad en el convenio pues está bien pero de mi parte de esa manera no.

Sra. Elibeth Venegas Villalobos.

Yo si quiero dejar muy claro mi posición, hay un convenio que fue ya autorizado por unanimidad donde están las reglas claras y si esto no es aprobado hay responsabilidades legales para los señores del Concejo Municipal, como alcaldesa de esta Municipalidad si quiero muy respetuosamente que esto quede muy claro y que queden en actas mis palabras, porque si hay un convenio que todos aprobaron deben de asumir la responsabilidad.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Esto es con relación al convenio con la Cooperativa Autogestionaria Mantenimiento Vial y Servicios Múltiples, conocida como Coopetarire, en esos momentos surgió un empate.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Ese tema de Tarire, no es que hay que someterlo a votación de nuevo, surgió un empate y que procede en estos momentos porque no puede quedar empatado.

Reg. Pdte Freddy Hernández Miranda.

4

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2661-18

Si puede quedar, de hecho el artículo 42, estaba haciendo mención para ver si alguien me decía algo, el artículo 42 es preciso que en ese mismo instante tenía que someterse nuevo cabe empatado tiene que someterse nuevamente a votación, o si no se dejaba para la sesión ordinaria siguiente, y si quedaban empatado pues era de archivo inmediato entonces en ese sentido yo me voy a apartar, no estuve en la discusión del tema y los que estuvieron sí solicitaría que participen los que estuvieron en ese momento.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Y porque no lo hacemos de una vez, ahí están los regidores que hagan la sustitución y haga la votación, para ver si desempatan, porque el problema yo siento que la municipalidad no necesita el día de mañana volver a firmar un convenio, si quiere no lo hacemos pero es que este es el final de un convenio ya establecido, a mí me extraña que ese pago se quede en el aire yo siento que la Contraloría nos va a enderezar el asunto tarde o temprano.

Porque es una obligación ya adquirida en un convenio firmado anteriormente no sé cómo funcionará legalmente pero al final de cuentas puede salir más caro el caldo que los frijoles porque sé si eso se va a revertir en una deuda de obligatoriedad de depósito contra la obligación del proyecto, yo no sé porque eso fue firmado anteriormente y yo no veo ninguna nota aquí que diga lo contrario, de que no se puede seguir actuando sobre el mismo convenio, hasta cierto punto yo siento que esta gente nos mete un recurso amparo y no los van a ganar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Hablando sobre el asunto de lo de Coopetarire, después de que se vio el documento hay otro documento que estaba en correspondencia donde la misma Contraloría manda a este honorable Concejo un documento, donde dice que se dio por concluido el trámite ante ellos porque al no verse respondido con tiempo ellos mandaron a decir eso.

Entonces me extraña mucho, que si ellos lo archivan se está volviendo a tocar otra vez ese tema que en el Concejo Municipal, si existe un documento en este Concejo donde la Contraloría ya se pronunció y dio por cancelado eso, entonces realmente a mí sí me gustaría estudiar más ese otro documento que se está presentando, para ver qué es lo que dice bien porque ahora sí me dejó pensando, si la Contraloría ya se pronunció entonces no sé qué es lo que se tiene que hacer Gracias señor Presidente.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP.2661-18

Saluda, yo sigo manteniendo la misma posición, de que ya hay documento que la Contraloría archiva ese proyecto, yo lo dije la otra vez si el documento dijera que se le da continuidad al documento que se hizo en de un principio cuando el MOPT puso una cantidad y que la municipalidad continuaría con otra cantidad que eran 68 millón pero la de una Alcaldesa lo que trajo un documento aquí, donde dice que los regidores le pidan permiso o que autorice a este Concejo firmar un contrato directo con la cooperativa Tarire, y por ₡88,000.000.00, no por ₡68 este Concejo aprobó, entonces yo sigo manteniendo esa posición de que eso ya está archivado pienso que no hay nada que hacer en eso y sino que se consulte a la Contraloría.

Reg. Pdte Freddy Hernández Miranda.

Me parece que el elemento que está agregando la señora Aguilar y comenta el señor Araya es válido si hay un documento obviamente por escrito donde indica que expiro, pues estamos conversando de algo que ya es inútil en algún sentido.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Yo no voy a ponerme a contradecir ni a dudar de las informaciones que ustedes están dando, lo que no quiero que el día de mañana venga un Sala Cuartazo o venga un recurso tonto ahí, nada cuesta pasarle esto alguno de los abogados que tenemos acá que haga una pequeña investigación de acuerdo a las leyes, de acuerdo al código, de acuerdo al procedimiento normal y que nos traiga informe.

Reg. Ovidio Vives Castro.

A lo que yo tengo conocimiento yo creo que esto al quedar archivado ya este año creo que se puede ya a empezar las gestiones el próximo año, yo por ahí he estado consultando y es legal que el Concejo le autorice a la Alcaldesa a consultarle a la Contraloría, lo hizo la Municipalidad de Turrialba con este mismo proyecto, este proyecto nació como plan piloto en cuatro cantones en Costa Rica, de los muy pocos municipios a nivel latinoamericano Pococí lo ponen como un gran ejemplo tanto el MOPT, CONAVI y organizaciones internacionales por este plan piloto que se dio en Costa Rica y que inicio primero en el Cantón de Pococí, eso es muy importante porque estamos generando empleo a quince familias aproximadamente y algunas tres indirectamente. Explica Ampliamente.

Receso de 17:45 a 18:08.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Dar tiempo al próximo martes para tener el documento porque si se ha hecho saber varias veces mención del mismo.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo.



"Apoyando el desarrollo de nuestro Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2718-18

Guápiles 19 de diciembre 2018
SMP - 2718-18

Señores:
Contraloría General de La Republica.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 90 Ordinaria del 11-12-2018, dice:

Acta N° 90

Artículo I

Acuerdo N° 2993

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Edgar Ricardo Herrera Loaiza, Contraloría General de La Republica, División Administrativa, dice:

Asunto Coopetare R.L

Oficio N°16200
DCA-3947



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2718-18



División de Contratación Administrativa

Al contestar refiérase
al oficio No. **16200**

09 de noviembre, 2018
DCA-3947

Señora
Elisbeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

➔ **Asunto: Se archiva sin trámite solicitud de autorización presentada por la Municipalidad de Pococí, para contratar de forma directa a la microempresa Cooperativa Autogestionaria de Mantenimiento Vial y Servicios Múltiples Coopetarire R.L., como parte del proyecto del plan piloto para la aplicación de la metodología de mantenimiento vial en el Cantón de Pococí, por un plazo máximo de doce meses y un monto máximo de \$88.900.322.**

Nos referimos a su oficio No.DA-1423-2018 recibido en fecha 3 de octubre del 2018 en esta Contraloría General de la República, mediante el cual solicita la autorización descrita en el asunto.

Al respecto, con ocasión del presente trámite, este órgano contralor requirió información adicional a la Administración mediante oficio 14783 (DCA-3642) de fecha 16 de octubre del 2018.

Sin embargo, la solicitante requirió un mayor plazo para atender la solicitud de información completa, mediante los oficios DA-1580-2018 de fecha 24 de octubre del 2018 y DA-1599-2018 de fecha 26 de octubre del 2018, en los cuales señala que: *"En relación al Acuerdo Municipal en el cual se acuerde solicitar la autorización en estudio, el mismo se encuentra el trámite ante el Concejo Municipal, el cual estará resolviendo en los próximos días, razón por la cual una vez que se cuente con dicho acuerdo se estará remitiendo a la mayor brevedad posible."*

En vista de lo cual, a solicitud de la Administración, este órgano contralor mediante oficio 15650 (DCA-3808) de fecha 29 de octubre 2018, concedió una prórroga por el plazo de 5 días hábiles, la cual venció el día 5 de noviembre del año en curso, sin que a la fecha, esa Municipalidad haya remitido la información solicitada.

Así las cosas, se procede al archivo de la gestión presentada sin pronunciamiento de nuestra parte.

Finalmente, se advierte a la Administración que de presentarse nuevamente el trámite a nuestro conocimiento, deberá presentar además del acuerdo municipal faltante, el documento de oferta de Coopetarire R.L, debidamente suscrito por el personero debidamente identificado para ello.

Contraloría General de la Repút
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.g
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2718-18



División de Contratación Administrativa

2

Lo anterior, por cuanto el cuadro aportado como anexo 5 del oficio DA-1580-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, carece de identificación alguna, no es posible determinar quien emitió dicho cuadro y si está aprobado su contenido tanto por Coopetarire R.L. como por la Municipalidad.

Atentamente,

Firmado digitalmente por EDGAR
 RICARDO HERRERA LOAIZA
 Fecha: 2018.11.09 13:08
 Edgar Herrera Loaiza
 Gerente Asociado



PTC/opus
 NI: 25742, 27947, 28286
 G: 2017003535-3



Contraloría General de la República
 T: (504) 2501-8000, F: (504) 2501-8100 C: contraloria.genera@cgr.go.cr
 http://www.cgr.go.cr Apdo. 1179-1005, San José, Costa Rica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce, el Oficio 16200 de la Contraloría General de La Republica sobre archivo de solicitud de autorización para contratación de forma directa a la Cooperativa autogestionaria mantenimiento vial y servicios múltiples Coopetarire R.L.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
 Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo



3

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1390

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Julio Barrantes Mata, Director Centro Educativo San Antonio, dice:

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela San Antonio Roxana Pococí, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Carlos Luis Villalobos Camacho	5-0232-0014
Alice Yahaira Díaz Villanueva	6-0345-0736
Yamileth Arguedas Muñoz	6-0226-0884
Kattia Benavides Agüero	1-0729-0185
Xiomara Medina Gómez	2-0073-0131

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 1391

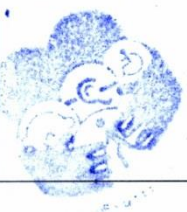
Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lic. Kembly Mora Rodríguez, Área de Inclusión para personas con discapacidad, dice:

Informe junio del 2019.

Área de Inclusión para personas con discapacidad.

Honorable Concejo Municipal con el ánimo de brindar un reporte sobre las acciones realizadas por el área que represento adjunto lo siguiente:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

OBJETIVOS DEL SUB AREA DE INCLUSION DE PcD.	METAS ESTABLECIDAS	ACCIONES REALIZADAS
1. Toma de Conciencia.	- Sensibilizar al Cantón de Pococí, para que se tome mayor conciencia respecto a las personas con discapacidad. - Fomentar el respeto de los derechos y la dignidad a fin de luchar contra los estereotipos, prejuicios y las prácticas nocivas de las personas con discapacidad.	Se realizó en el distrito de Cariari el día 6 de junio 2 capacitaciones. - Primera, dirigida a las personas adultas mayores institucionalizadas, así como las personas adultas del hogar diurno y personal del Hogar del adulto Mayor del distrito de Cariari. El tema fue sensibilización y concientización del estigma y discriminación hacia las personas con discapacidad. - Segunda: dirigida al personal en general, comerciantes, empresarios de transporte, instituciones con responsabilidad normativa. El tema fue Inclusión de personas con Discapacidad en la sociedad.
2. Acceso al trabajo y empleo.	Brindar oportunidades laborales a personas con discapacidad en Igualdad de Condiciones con la demás , a fin de que sean justas y favorables. 	Se coordinó con Coopesuperacion R.L la recepción de currículos, así como también el proceso de revisión de los mismos. Se brindó ayuda logística en el proceso de entrevistas. Se Coordinó con la encargada de recursos humanos de Walmart la posibilidad de contratar de 2 a tres personas con discapacidad por punto de venta en el cantón de Pococi. Se está coordinando la posibilidad de realizar una feria de empleo en el distrito de Guápiles. Se coordinó una cita en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el fin de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

		discutir la posibilidad de formar nuevamente en el Cantón de Pococí una Red local de intermediación laboral para ofrecer inserción a laboral a las personas con discapacidad.
3. Red Municipal de Discapacidad de la Provincia de Limón.	Lograr un provincia inclusiva y respetuosa de los de derechos de las personas con discapacidad.	El día jueves 13 junio del presente año se realizó la segunda reunión de comisiones Municipales de Accesibilidad y discapacidad de la Provincia de Limón en Ríos Tropicales, Siquirres. Tuvimos participación de los gobiernos locales de Limón, Siquirres, Guácimo y Pococí en donde se trabajó en la elaboración de del Reglamento de las comisiones, de igual manera se analizó con detenimiento la encuesta de Discapacidad publicada el 29 de mayo por el Concejo Nacional de Personas con discapacidad CONAPDIS.
4. Capacitación	Ofrecer asesoría y acompañamiento a las Asociaciones de Personas con discapacidad a través de capacitaciones.	Se realizó una capacitación el día viernes 7 de junio con la asociación de personas con discapacidad Comunidades en acción. El día viernes 14 de junio se capacito a la comunidad en general de Sarapiquí referente a la ley 8661 Convención de Derechos de Personas con Discapacidad.
5. Situaciones de Riesgo y Emergencias humanitarias.	Adoptar las medidas pertinentes como gobierno local para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidos los desastres naturales.	En aras de realizar un diagnóstico sobre los riesgos en los edificios municipales en situación de emergencias y desastres se solicitó una cita con la Comisión municipal de emergencias con el propósito de tener un panorama claro para la creación de un plan de evacuación de personas con discapacidad en situación de emergencias y desastres.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1392

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Flory Mena Vásquez, Presidenta ADI Astúa Pirie, dice:

Estimados señores:

reciban un cordial saludo de la Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie, la presente es para solicitarles que incluyan de nuevo el presupuesto que se tenía para el estudio de suelo de setena por motivos que no cabe mencionar se fue Superávit, este proyecto contaba con acuerdo del Concejo Municipal donde autorizaba a la Alcaldesa pagar al Sr. Darin Valerio Granados para que hiciera el estudio ambiental por un monto de \$4.105.914.00, compra directa N°2018CD-000256-CL01 fecha 03 set 018 en Sesión Ordinaria N°93 del 18-12-2018, artículo II acuerdo 3090 este es el motivo que nos mueve solicitarles que vuelvan a incluirlo en el presupuesto o en una próxima modificación Para el cantón es una necesidad contar con un cementerio en el Distrito de Cariari porque en el de Campo Cinco ya casi no tienen espacios.

Le rogamos tomen en consideración nuestra solicitud máxime que ya se contaba con el presupuesto para el estudio de Setena.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1393

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, dice:

Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del **expediente 20961: "LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO"**, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243- 2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TEXTO SUSTITUTIVO

Aprobado en la sesión N.º 7 celebrada el martes 25 de junio de 2019

Expediente N.º 20961

LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

“LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN, IMITACIÓN Y CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO 1.- Se modifica el artículo 15 de la Ley N.º 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 15.- Adulteración, imitación y contrabando.

Se prohíbe la adulteración y la imitación del licor y de bebidas con contenido alcohólico, así como su contrabando. La autoridad competente para determinar la adulteración, la imitación, la fabricación clandestina o el contrabando es la Policía de Control Fiscal, que deberá decomisar el producto adulterado, de imitación o contrabandeadado.

Todas las autoridades públicas estarán en la obligación de denunciar ante la Policía de Control Fiscal, la Policía Municipal o los Inspectores Municipales, los casos de adulteración, imitación, fabricación clandestina o contrabando de bebidas con contenido alcohólico.

Como herramienta contra el comercio ilícito, el Ministerio de Hacienda en coordinación con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica, deberá establecer un mecanismo de identificación y registro de los licores nacionales y extranjeros, mediante la utilización de códigos QR, códigos de barras y de etiquetados de bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de mecanismo tecnológico, no manipulable, confiable y fidedigno, que permita su trazabilidad y posibilite la identificación por parte de los consumidores y de las autoridades competentes de las bebidas con contenido alcohólico adulterado, de imitación o de contrabando.

La sola ausencia de alguno de los mecanismos dispuestos en el párrafo anterior, faculta a la Policía Municipal o a los Inspectores Municipales a decomisar el producto respectivo y las municipalidades autorizadas a proceder con las siguientes sanciones:

- a) Cierre provisional y precautorio del establecimiento durante quince días naturales.
- b) Iniciar el procedimiento administrativo de cancelación de las respectivas licencias y patentes municipales.
- c) En caso de reincidencia debidamente demostrada, realizar el cierre definitivo e inmediato del establecimiento.
- d) Cualquier otra sanción que proceda de conformidad con la legislación vigente.

La Policía de Control Fiscal deberá establecer convenios de capacitación y formación con las municipalidades para proveer a los cuerpos policiales municipales de la preparación y los conocimientos para desempeñar las funciones mencionadas.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de su entrada en vigencia.

TRANSITORIO ÚNICO

El Ministerio de Hacienda en coordinación con los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Salud, deberán aprobar y establecer el mecanismo de identificación y registro a que hace referencia la presente ley, en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de su entrada en vigencia.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1394

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Liliana Zúñiga Mena, Secretaria Junta Directiva Senara, dice:

SENARA-JD-SA-132-2019.

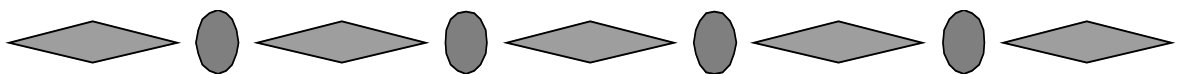
Asunto: Transcripción Acuerdo N°5941.

En atención al oficio SMP-1078-2019 de fecha 12/06/2019, me permito transcribirle el Acuerdo N°5941, tomado por la Junta Directiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), en su Sesión Ordinaria N°761-19, celebrada el lunes 24 de junio 2019.

ACUERDO N°5941: Se tiene por recibida la nota SMP-1078-19 de fecha 12/06/2019 por medio de la cual se transcribe a esta Junta Directiva el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la Sesión Ordinaria N°36 del 28/05/2019, en el que por unanimidad acuerdan autorizar a la señora Alcaldesa Municipal a proceder con todos los trámites necesarios para la aplicación de las herramientas de agilización contenidas en el Decreto 39150, y trasladan dicho acuerdo a SENARA, SETENA e INVU, esperando contar con una oportuna colaboración, en lo que corresponda a cada institución.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



ARTICULO II
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1395

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-0172-2019.

Mediante la presente me permito saludarles y manifestarles que gracias a la gestión en conjunto entre representantes de este honorable Concejo Municipal, la administración municipal y funcionarios de CONAVI se elaboró el documento adjunto que lleva por nombre "Acuerdo de voluntades entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Pococí para la movilización de vigas y pilotes"

Se remite a este Concejo el borrador final del acuerdo de voluntades para la valoración del honorable Concejo Municipal para la movilización de la vigas y pilotes ubicadas en el plantel de la empresa CODOCSA S.A. y que pertenecen a CONAVI, gestión que se realiza con la finalidad de permitir el avance de la contratación de la construcción de puentes de las rutas nacionales No. 247 y 249 como se describe en la cláusula segunda.

Agradezco la consideración de este honorable Concejo Municipal para que se autorice a la administración a suscribir el presente "Acuerdo de voluntades entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Pococí para la movilización de vigas y pilotes"

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**ACUERDO DE VOLUNTADES
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y
LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PARA LA MOVILIZACIÓN DE VIGAS Y PILOTES**

Nosotros, **MARIO RODRÍGUEZ VARGAS**, casado, ingeniero civil, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número tres –ciento ochenta y nueve– cero cero sesenta en condición de Director Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, consignado mediante el oficio No. ACA-01-18-550, Sesión Ordinaria de fecha 16 Agosto de 2018, nombramiento que rige a partir del 17 de agosto del 2018 y que se encuentra vigente hoy, con facultades de Apoderado General sin límite de suma y con fundamento en el artículo 13 inciso b) de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad Ley 7798, y debidamente autorizado para suscribir el presente convenio según consta en el acuerdo No. xxxxx de la sesión ordinaria de fecha xxxxxx, en adelante denominado como **"EL CONAVI"**; y **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, abogada y educadora, cedula de identidad número cinco-ciento ochenta y dos –cuatro veintiocho, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Pococi, según Resolución N° 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo XXX, Acta XX del XX de enero de 2019, en adelante denominado como **"LA MUNICIPALIDAD"**, acordamos formalizar el presente **"ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA MOVILIZACIÓN DE VIGAS Y PILOTES"**, el cual se regirá de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se insertan:

CLAUSULA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO.

1. **EL CONAVI** de conformidad con su Ley de Creación, No. 7798 de 30 de abril de 1998, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, asimismo en artículo 4, se expresa como parte de sus objetivos: planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar la conservación y construcción de la red vial nacional.
2. Que de conformidad con el artículo 20 de la citada ley, se crea el fondo para la atención de la red vial nacional, que está constituido por tributos, ingresos y bienes, dentro de los cuales en el inciso d) expresamente se señalan las donaciones.
3. Que **EL CONAVI** de acuerdo con el numeral 7 literal 7.1.2 del Reglamento a la Ley de creación del **CONAVI**, podrá concretar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con sus funciones.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Ronda de Betania, Montes de Oca
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal Costa Rica
www.conavi.go.cr



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PARA LA MOVILIZACIÓN DE VIGAS Y PILOTES**

Página 2 de 5

4. Por su parte, las Municipalidades tal y como lo dispone la Constitución Política en su artículo 169 y El Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses cantonales.
5. Que las Municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, están capacitadas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.
6. Que, de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria por el Consejo de Administración, del Consejo Nacional de Vialidad, No. xxxxxx de fecha xxxxxx, se aprueba la realización del presente acuerdo y se autoriza para la suscripción de este al Director Ejecutivo de CONAVI.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Que con ocasión de la ejecución de la Contratación Directa No. 2013CD-000052-0DO00 "Compra de vigas y pilotes para la sustitución de varios puentes menores", el CONAVI adquirió 1050 pilotes HP 12x53, 106 vigas w27x94 y 140 vigas W36x894, y que al día de hoy se encuentran en custodia de la empresa contratista de la Contratación Directa No. 2013CD-000052-0DO00, Constructora CODOCSA SA, en su plantel en Santo Domingo de Heredia. El presente contrato fue administrado por la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes.

Para efectos de llevar a cabo la recepción definitiva y luego el finiquito del contrato de la Contratación Directa No. 2013CD-000052-0DO00, el CONAVI requiere retirar de ese depósito –propiedad de la empresa Constructora CODOCSA SA- las vigas y pilotes citados anteriormente.

Mediante el oficio No. SEG-01-18-1004 de fecha 24 de setiembre de 2018, la Unidad de Servicios Generales del CONAVI, le indicó a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, que en este momento no se cuenta con el recurso humano ni con el espacio físico en el Plantel del MOPT en Colima para albergar, custodiar y mantener dichas vigas y pilotes.

Es necesario retirar las vigas y los pilotes del plantel de la empresa Constructora CODOCSA SA, dado que se debe de cerrar este proyecto para poder sacar a concurso la finalización de la construcción de los puentes de las Rutas Nacionales No. 247 y 249. Una vez que sea posible retirar este material, el CONAVI podrá realizar la recepción definitiva y el finiquito del proyecto, para así, iniciar los procedimientos para la construcción de los puentes.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS PILOTES Y LAS VIGAS.

Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal Costa Rica
www.conavi.go.cr



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

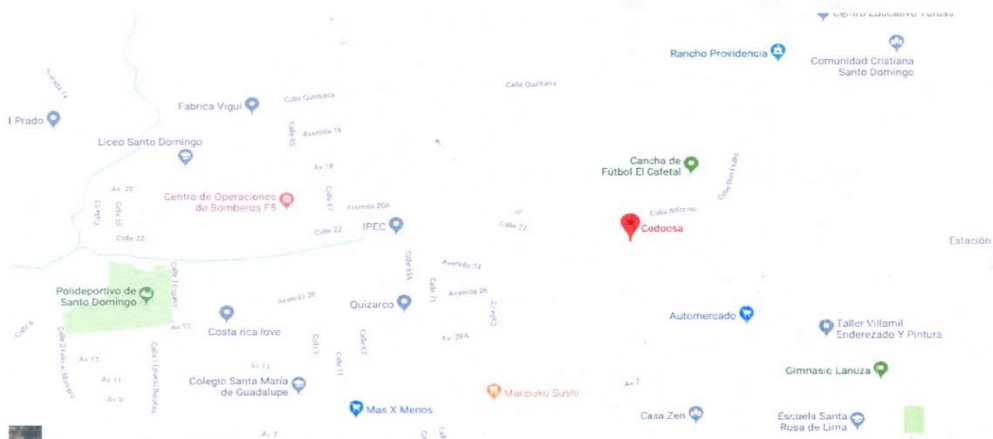
**ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PARA LA MOVILIZACIÓN DE VIGAS Y PILOTES**

Página 3 de 5

Plantel	Cantidad (unidades)		
	Vigas		Pilotes
	W 36x194 (15 m)	W 27x94 (12 m)	HP 12x53 (12 m)
CODOCSA Santo Domingo de Heredia	29,5	14	70

CLAUSULA CUARTA: UBICACIÓN DE LOS PILOTES Y LAS VIGAS.

Los pilotes y las vigas se encuentran en el plantel de la empresa Constructora CODOCSA SA en Santo Domingo de Heredia.



CLAUSULA QUINTA: OBJETO DE LA COLABORACIÓN.

Se requiere que LA MUNICIPALIDAD retire los pilotes y las vigas del plantel de la empresa Constructora CODOCSA SA en Santo Domingo de Heredia, y las traslade al plantel de LA MUNICIPALIDAD en Pococi, y si el espacio no fuera suficiente, el material se trasladará a las instalaciones del Polideportivo "Rogelio Alvarado Cubero" en Guápiles. Asimismo, se requiere que LA MUNICIPALIDAD guarde, custodie, conserve, administre, defienda los pilotes y vigas, durante el tiempo que aquí se establezca.

CLAUSULA SEXTA: CARÁCTER GRATUITO DE LA COLABORACIÓN.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal Costa Rica
www.conavi.go.cr



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PARA LA MOVILIZACIÓN DE VIGAS Y PILOTES

Página 4 de 5

Para efectos del CONAVI, la colaboración recibida por parte de LA MUNICIPALIDAD no generará ningún costo.

CLAUSULA SÉTIMA: LEVANTAMIENTO DEL ACTA.

Sera obligación de las partes, en el momento de realizarse el traslado de las vigas y pilotes, levantar un acta, con un respaldo fotográfico, del estado de esos bienes. Dicha acta deberá ser firmada por un representante de cada una de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO.

El plazo de duración del presente acuerdo es de 18 meses, pudiendo ser prorrogado – previamente- por ambas partes por el plazo adicional que se estime necesario.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente acuerdo deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente acuerdo por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, ambas partes podrán por mutuo acuerdo, poner término a este acuerdo, siempre que medien circunstancias de interés público para ello.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.

En consideración del objeto del presente acuerdo, el mismo se establece de cuantía inestimable.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS NOTIFICACIONES.

Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley ocho mil seiscientos ochenta y siete, Ley de Notificaciones Judiciales, las **PARTES** conocedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente **ACUERDO**, pasando éste a ser su **DOMICILIO INSTITUCIONAL**; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las **PARTES** dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se



Consejo Nacional de Vialidad, 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal Costa Rica
www.conavi.go.cr



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PARA LA MOVILIZACIÓN DE VIGAS Y PILOTES**

Página 5 de 5

tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio Institucional, deberán notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.

Para **EL CONAVI**: Dirección: 50 metros este y 10 metros norte de la rotonda Betania
En atención a: Ing. Pablo Contreras Vásquez, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.
Fax: 2202-5486

Para **LA MUNICIPALIDAD** de Pococi: Despacho de la Alcaldía, segundo piso, instalaciones del Hotel Talamanca, Guápiles, Pococí, Limón.
En atención a: Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de la Unidad técnica de Gestión Vial Municipal.
Fax: 2710-7181

Leído lo anterior por las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos en dos tantos originales.

POR EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

MARIO RODRIGUEZ VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FECHA DE FIRMA: _____

POR MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
FECHA DE FIRMA: _____



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal Costa Rica
www.conavi.go.cr

COSTA RICA
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD
2012-2015



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza a la a la administración a suscribir el presente "Acuerdo de voluntades entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Pococí para la movilización de vigas y pilotes". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1396

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0184-2019

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal

Respetables señores:

Mediante la presente se les convoca a Sesión Extraordinaria próximo miércoles 03 de julio a las 6:00 pm. En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para atender el tema de Aumento Salarial. Dicha convocatoria se ampara bajo la legalidad que establece el Código

Por Unanimidad SE ACUERDA: Realizar Sesión Extraordinaria miércoles 03-de julio del 2019, a las 18:00 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Punto Único: Aumento Salarial del primer semestre 2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1396-1

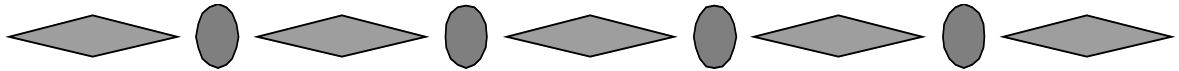
Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Moción presentada por la regidora Maricruz Chaves Alfaro

Un saludo a todo el personal de la Municipalidad, si sería importante ver que el día de mañana asista a la sesión las personas tanto de Hacienda como también la parte jurídica y un representante del Sindicato para poder consensuar todas las partes, considero que es relevante para poder realizar las acciones de la mejor manera, uniendo todos los panoramas desde todos los puntos de vista.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con base al Artículo 40 solicitarle al señor Mauricio Garita y al señor Carlos Hernández, Asistir a la sesión Extraordinaria del 03 de julio del 2019, a las 6:00 pm, Punto Único: Aumento Salarial del primer semestre 2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO III

Mociones

ACUERDO N° 1397

Propuesta presentada por el Reg. Ovidio Vives Castro.

CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. Capítulo 1- El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

2- Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso a, Título 11I, Capítulo 1, es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos b, c, e, l, p, s.

3- La Comunidad de Cerro Negro de Ticabán, se encuentra a unos 40 kilómetros del centro de Guápiles.

Comunidad en la que viven unas 260 personas en sus asentamientos todas de escasos recursos.

4- La Comunidad se beneficia desde hace años con el servicio de bus de trasportes público brindado por la empresa Servicios Trasportes HEBA S.A Ruta 728.

5- Los vecinos necesitan la ayuda de la empresa de buses para que les pueda brindar un mejor servicio y así poder abarcar una pequeña distancia más de su comunidad.

POR LO TANTO PROPONGO:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1- Para que sea formada una pequeña comisión especial municipal, Para reunirnos con la comunidad de cerro negro y así escuchar con claridad de las necesidades de los vecinos.

2- Solicitar la Visita en la comunidad de **CERRO NEGRO de Pococí**, a la Sra. Helen Simons Wilson. Representante de los gobiernos locales ante el (CTP) acompañado con la comisión Especial Municipal para poder conocer y buscar la solución en lo que solicitan los habitantes de dicha comunidad.

El señor presidente conforma la comisión con los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Reg. Ovidio Vives Castro**
- **Reg. Johnny Vargas Arrieta**
- **Síndico Juan Luis Gómez**

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1398

MOCIÓN:

Presentada por el Reg, Reinaldo Benavides, dice:

CONSIDERANDO:

Su valiosa Colaboración en conocimiento de las necesidades que se manifiestan en los productores y mujeres emprendedoras del cantón de Pococí, les solicitamos que actualmente comercializan sus productos en las instalaciones de la Expo Pococí.

MOCIONO:

Para que este Honorable Concejo de su valiosa colaboración para ayudar a nuestros productores facilitando las instalaciones antiguas de la Municipalidad, situadas al costado oeste de la plaza de deportes de Guápiles.

Para poder aumentar el volumen de ventas de nuestros productos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Reinaldo Benavides,

La moción va para que el Concejo autorice a la señora Alcaldesa realizar un tipo de Convenio para que ellos se puedan instalar a vender los productos de los agricultores del cantón de Pococí, hace poco se convocó una reunión, no pudimos llegar a nada y la idea es buscar algún mecanismo para que ellos se instalen ahí.

Reg. Ginnette Sequeira.

Reinaldo me parece que cuando estuvo Roger aquí habían quedado en una reunión con doña Elibeth, señora Alcaldesa no sé si usted tiene la información de cuales fueron los acuerdos, porque la intención de eso era que precisamente lo que está solicitando don Reinaldo ahorita, ustedes buscaran un mecanismo en el cual se pudiera facilitar el uso público para ellos.

Independientemente ya hemos dicho que no es que se quiera atravesar el caballo porque es un proyecto que si se las trae pero no creo que sea el lugar más indicado, mas sin embargo quisiera saber o traer un informe señora Alcaldesa si fuera el caso de qué fue el acuerdo y cuál fue el mecanismo y las opciones, porque de ahí debió haber nacido más bien la propuesta para el Concejo pero no creo que fue la que indica el señor regidor.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Efectivamente nos reunimos, estuvo don Roger, don Reinaldo, don Johnny y estuvimos revisando opciones pero también faltaba una reunión más específica para ir trabajando una propuesta más específica. Aún falta concretar propuestas y también hubo solicitud de que para la próxima reunión estuvieran presentes otros regidores.

Reg. Reinaldo Benavides.

Ese día quedó en llegar el señor presidente don Freddy Hernández y no pudo llegar. Yo quiero decirles que yo llegué a la reunión y me retiré porque había un señor que no era funcionario de la Muni y por no ser descortés, mejor me fui y no participe de la reunión pero si yo pedía que se retirara el señor que no era funcionario tenía que pedirle a doña Jeannette que se retirara también.

Ya sabemos que la feria del Agricultor que se trabaja en media calle, casi ninguno de los que están ahí son agricultores del cantón de Pococí instalarse ahí, obviamente bajo un convenio o que se busque algún mecanismo, pero que este Concejo autorice hoy, para que ellos se instalen ahí, ya verán si tienen que sacar patente o en fin, pero que el Concejo les permita a estos agricultores del cantón de Pococí y los que están en la Expo, trabajar en ese sector.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Johnny Vargas A.

Yo soy del criterio que la moción está interesante, porque es importante lo que le está pasando a esta gente porque no todo mundo va a la expo a comprar y tiene razón Roger, y no se vale que eso se caiga porque es un proyecto interesante que le puede dar sustento a muchas familias.

Lo que a mí me preocupa es que debe blindarse legalmente porque no quiero entrar en una ilegalidad por lo tanto me gustaría ver el fondo de la parte legal para que no tengamos ningún problema.

Si es un convenio, si es un sistema diferente, porque hay que tenerle patente a esa gente y ver la manera de que eso venga al Concejo con todos los requisitos necesarios y la viabilidad legal y que ellos no tengan el día de mañana que perder el proceso porque hicieron todas las cosas.

Reg. Ginnette Sequeira.

Yo soy consciente y los he estado acompañando y sé que tal vez no tienen las ventas que ellos quisieran ahí en la Expo, ya es un tema que se ha discutido bastante en sí lo de las ventas en esa área.

Lo que me preocupa es que me parece que ese lugar no reúne las condiciones sanitarias para que ellos estén, son bastante los que se reúnen en la expo y el baño de ahí es un baño que está en un alto, no tiene las condiciones si viene alguna persona con alguna discapacidad, entonces creo que todo eso hay que contemplarlo, no sé si a través del convenio o puede ser un análisis más profundo tanto de la parte de salud como legal para poder instalarse ahí.

Me parece que debieron haber entrado más de fondo en esa reunión, haber dado una solución o algo que se vea que se va a buscar un mecanismo.

Espero que los compañeros no crean que es que no queremos que el proyecto no avance, sabemos que ellos tienen que buscar un lugar donde tengan una mayor venta de los productos, no que creo que no es conveniente es el lugar.

Me parece que hay opciones y mecanismos, pero no sé hasta donde se buscó más de fondo para buscar un mecanismo para darle la solución a este problema.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Vamos a tratar de acomodarnos, entiendo que el punto lo hemos tratado aquí varias veces y quiero refrescar que se están buscando mecanismos y lugares hechos a la medida. Tiene que haber un lugar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pedimos para eso un informe donde el ingeniero indicó cuales lugares se podía hacer uso para eventualmente por el fondo darle tratamiento al tema y muchos coincidimos que era recuperar el espacio donde fue el Mercado Municipal donde está el Taekwondo a la par de Perimercados que es como es espacio natural.

Creo que una solución definitiva tiene que ir por encima de una temporal.

Reg. Patricia Aguilar A.

Saluda, don Johnny Vargas lo decía bien y la señora Ginnette Sequeira, se debería ver las condiciones legales aparte de que ahí es donde va el edificio Municipal y me parece que la parte legal si debería verse.

Si no se les busca la solución ya, cuando se arranque con el tema del edificio vamos a estar en lo mismo. Además cuando se da en uso unas instalaciones después se acarrearán compromisos, entonces de mi parte que se analicen los temas y se siga viendo la viabilidad para ver de dónde es que debe estar el mercado. Se tiene que ver el punto más conveniente del distrito.

Reg. Ovidio Vives C.

Saluda, yo había querido desde un inicio que nos trasladamos para acá arriba que la parte de la Administración pusiera un presupuesto y haber limpiado toda esa área, porque estéticamente se ve feo y vergonzoso para toda la gente que nos visita. Yo le pido a la señora Alcaldesa que busque algún presupuesto y una empresa a ver como se limpia eso de una vez por todas y puede acondicionar bien esa área para poderle dar en su momento tanto a los agricultores o bien a otro grupo que necesite.

Creo que en todos los cantones del país, se da la feria del agricultor y las Municipalidades les pagan un canon a los señores que prestan ese servicio ahí, solo en Pococí no se da.

En Siquirres yo viví 20 años en Siquirres y anda un inspector todos los sábados chequeando tramo por tramo y anda cobrando, porque nos dejan toneladas de basura y residuos que eso le toca que pagar y se le recarga a los usuarios del cantón.

Pido que mis palabras conste en actas y se den cuenta que este regidor durante mucho tiempo hago solicitudes y quizás por no decir que conste en actas para que los ciudadanos se den cuenta las buenas propuestas que los regidores planteamos aquí a la Administración pero una cosa somos nosotros y otra cosa es la Administración.

Tratamos de ayudarnos pero a veces creemos que falta un pequeño complemento y yo desearía que la señora Alcaldesa haga un estudio con los ingenieros y proponga un presupuesto y hay que sacarlo entre todos para ver qué empresa gana el contrato y nos limpie toda esa área, por la verdad que se ve muy mal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Otra cosa, se están valorando otras propiedades para ver si es factible que el señor Roger con su gente puedan presentar este proyecto que es muy bueno, porque son nuestros agricultores.

Pero hay que tener mucho cuidado, porque yo sé que al instalarlos ahí en frente se nos van a venir encima más de un patentado, en la esquina por ejemplo está un señor que durante muchos años tiene su verdulería y sé que se van a venir en contra de nosotros. Explica ampliamente.

Reg. Supl. Oscar Garro

Saluda, es notable el empeño que Roger ha puesto y hay que hacer un reconocimiento para hacer que muchas familias de este cantón que siembran y cultivan la tierra tengan acceso a un mercado, a la venta de sus productos y un sitio de encuentro entre los productores y el consumidor.

Sería interesante pedirle al Ministerio de Agricultura que nos haga una lista de quienes son las personas agricultoras del cantón que están vendiendo en la feria del Agricultor. Y por qué esto es importante? Porque nosotros como Concejo Municipal lo que tenemos que hacer es promover y apoyar la producción de nuestros agricultores, de eso se trata.

Lo que Roger está pidiendo es una medida paliativa todos la entendemos así y todos entendemos que la Alcaldía está haciendo sus mejores esfuerzos por

Una de las grandes problemáticas que tiene Roger en este momento y que tiene que ver con: Cómo es que humanamente las personas están asistiendo a la feria en la Expo y tiene que dormir ahí mismo?, duermen hasta en una tienda de campaña, las señoras que venden la comida, y eso es algo que el pretende que se puede resolver en ese viejo edificio Municipal, donde aquí acaban de anotar que no hay servicio sanitario pero ahí existió un restaurante, obviamente esto que estamos hablando es una medida paliativa , no tengamos que pagar después comisiones y quien sabe cuántas cosas para volverlos a sacar de ahí con un contrato de arrendamiento en precario que tenga limitaciones de tiempo para que la ejecución del eventual edificio Municipal pueda cumplirse sin ningún retraso por esta situación. Eso también es importante que esté claro desde el principio, pero sí necesitamos en el menor tiempo posible, propuestas y a donde es que vamos a tener finalmente el mercado Municipal.

Reg. Maricruz Chaves.

Saluda, tengo entendido que yo le había pedido a la señora Alcaldesa tres puntos para poder hacer el mercado Municipal, ese informe se tenía que haber traído, igualmente ella dijo que ya estaba listo. (El señor presidente indica que sí entró)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Entonces con base a eso, debería de estar establecido el trabajo que se tuvo que haber ejecutado o por lo menos iniciar por ahí y que estuviera la parte judicial. Porque si va a haber otro marco, el ver los diferente ámbitos que se van a tomar en cuenta.

Esto es seguirle dando vuelta al asunto y estamos casi que cerrando el portillo sin querer y la gente de los agricultores y pequeños empresarios se están cansando también porque están viendo que no hay opciones.

Entonces señora Alcaldesa que la reunión sea pronto y se diga de una vez aquí para que nosotros también conozcamos cuando se van a dar ese tipo de acciones y que convenio es el que se va a realizar.

Porque si no, la gente se va a disgustar de ver que están vacilándolos y al no ver un punto claro se van a sentir indignados. Entonces por favor señora Alcaldesa, determine hoy qué día va a resolver esta acción y con quienes y que ojalá esté la parte jurídica ahí para que se pueda realizar todo eso de una vez.

Reg. Patricia Aguilar A.

Que lastima que la escuela de Guápiles no se ha construido porque si tiene todo el dinero para que venga a construir a la par del Cencinai y a mí me parece que un lugar excelente sería donde está la escuela Central de Guápiles.

Ojalá se pudiera hacer y así hasta la misma escuela pueda tener a los agricultores ahí, eso es un punto estratégico.

Y como lo decía la regidora Maricruz ver cuál fue el estudio que ya se hizo para ver donde estarían los terrenos.

Síndico Juan Luis Gómez.

Saluda, aquí uno puede visualizar, una vez analizado los diferentes comentarios que lo que falta aquí es un poquito de voluntad.

Dicho por las palabras del señor Presidente, hace 15 días entro el informe, o sea, la Alcaldía cumplió, los regidores son los que tienen que agarrar ese documento, analizarlo y traer una propuesta y si hay voluntad querer ayudarles a los agricultores.

Qué bonito sería que este Concejo se engalane ayudándoles a los agricultores.

Miren compañeros, estos señores lo que piden son dos días, están hablando de miércoles y viernes o no sé si sábados, es un asunto de reacomodo. Ahora bien, quienes se van a beneficiar con esta situación? No solo los agricultores, se va a ver beneficiada la Municipalidad también.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Es lo menos que podemos hacer por nuestra gente, ayudémosle a los agricultores, ellos representan el arte más sublime y más necesario para nosotros que nos producen el alimento que día a día consumimos.

Reg. Maricruz Chaves.

Respecto al comentario de la compañera Patricia, ese fue uno de los aportes que se hizo por parte de la comisión de vendedores ambulantes, que si esa escuela se trasladaba, más bien se podía haber hecho una parte de mercado y otra parte como un museo, donde queda la parte emblemática del mismo centro educativo y que hubiera sido algo histórico y bonito de trabajar.

Lastimosamente nunca se ha podido trasladar ese centro educativo al lugar donde corresponde. Ojalá que de la propuesta de esos tres lugares salga algo beneficioso para que estas personas puedan tener un lugar adecuado y vayan con base a la ley.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Yo creo que sería trasladarle a la Administración que traiga la propuesta para ver. Hemos convergido en que hay que darle una solución definitiva, ahora que estamos a expensas de formular el nuevo presupuesto habría que dejarle un financiamiento pero si tiene que ser en un terreno propio, y tiene que ser en un terreno que se apto para eso y el espacio natural siempre ha sido donde estuvo el mercado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que la Administración elabore una propuesta y se valore en el Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1399

MOCIÓN:

Presentada por el Síndico Jose Alexis Chavarría.

CONSIDERANDO:

Que existe una partida específica de \$4.600.000 para el Colegio Nocturno de Cariari del año 2014 para la construcción de aceras.

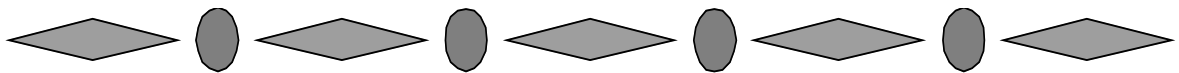
Han ocurrido en el pasado varios accidentes en perjuicio de estudiantes del Colegio Nocturno por falta de la construcción de aceras y que muy recientemente un estudiante sufrió otro accidente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MOCIONO:

Para que la señora Elibeth Venegas, alcaldesa, traiga a conocimiento del Concejo Municipal la partida específica de \$4.600.000 para edificar a la mayor brevedad la acera en el Colegio Nocturno de Cariari y así garantizar la integridad física de los estudiantes.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

**ARTICULO IV**

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°42 Ordinaria del 25-06-2019, Acta N°43 Extraordinaria del 28-06-2019

ACUERDO N° 1400

Se Conoce Acta N°42 Ordinaria del 25-06-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°42 Ordinaria del 28-06-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1401

Se Conoce Acta N°43 Extraordinaria del 28-06-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°43 Extraordinaria del 28-06-2019.

ACUERDO N° 1402

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora María de los Ángeles Núñez Fuentes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

20 de julio debe asistir al Tribunal Supremo de Elecciones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transporte para la regidora Maria de Los Ángeles Núñez Fuentes.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.